



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2022

No. 864

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropián los Lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la Manzana 03 y los Lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos durante el Ejercicio Fiscal 2022 13

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo para destinarlo al Comercio, Servicios de Bajo Impacto Urbano o la Micro y Pequeña Industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Flora Número 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/016/2021 26

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado “División del Norte” 33

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 71

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate para el Ejercicio Fiscal 2022 72
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate para el Ejercicio Fiscal 2022 76

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921 80

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General Jurídica, las facultades que se indican 81

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno” para el Ejercicio Fiscal 2022 83

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer a las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes” Ejercicio Fiscal 2022 89

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Recorridos y Audiencias Públicas” 115

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación de las “Trayectorias Educativas de los Estudiantes de las Licenciaturas” 117

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/005/2022.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento menor a inmuebles para la rehabilitación de señalética y estelas informativas en los corredores Insurgentes "Línea 1" y Eje 4 Sur "Línea 2" y servicio de sustitución de luminarias "Línea 3" 118
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria No. 001-2022 Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de Mayo de 2022 120
- ◆ **Instituto Electoral.**- Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-08/22.- Contratación para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados 122

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Segunda Publicación) 123

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartados A numeral tercero y E, 12, así como 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, fracciones X, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y IV, 10, fracción XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 3 y 87 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 7, 16 fracción XIX, 21 y 43 fracciones II, IV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III y VIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 47 y 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponer las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades.

Que las disposiciones de la Ley antes referida, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia, estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numeral 4, 18 Apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Que la Ley de Expropiación, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y IV, considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada, para lo cual establecerán la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, se lleva a cabo de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU) para la hoy Alcaldía Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2011, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en la Ciudad de México se origina, en gran medida, por la enajenación de inmuebles o lotes de terreno realizadas mediante contratos de compraventa, cesión de derechos y/o finiquitos, los cuales se celebraron sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan.

Que con el propósito de regular la tenencia de la tierra y dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes, el Gobierno de la Ciudad de México ha elaborado un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, por conducto de la Dirección General de Regularización Territorial.

Que en la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, existen asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran 34 Lotes ubicados en la Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón, con una superficie total de 1,188.60 metros cuadrados (mil ciento ochenta y ocho punto sesenta metros cuadrados).

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, relativos a los 34 lotes materia del presente Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios.

Que los habitantes del asentamiento humano irregular referido, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección General de Regularización Territorial, en forma individual o a través de su organización social, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera (21/2018) Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 2018, se dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante su Segunda Sesión Ordinaria (02/2011) celebrada el 10 de febrero de 2011, sólo por lo que respecta a la disminución de la superficie, por lo que se procedió a dictaminar procedente iniciar los trámites de expropiación de los lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la manzana 03 y los lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón con una superficie total de 1,188.60 metros cuadrados de terreno (mil ciento ochenta y ocho punto sesenta metros cuadrados) para la regularización de la tenencia de la tierra y enajenarla a favor de sus actuales ocupantes, en los términos planteados por la Dirección General de Regularización Territorial y de conformidad con el monto que para su efecto arroje el avalúo

que emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, con base en el Acuerdo por el que se Otorgan Facilidades Administrativas para los Programas de Regularización Territorial publicado el 29 de diciembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 23 de febrero de 2022, de conformidad con los artículos 1, fracciones XI y XII 2, 19 y 21 de la Ley de Expropiación, 6, fracciones I y IV y 10, fracción XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra para el asentamiento humano respecto de los lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la manzana 03 y los lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y en los artículos 7, 16 fracción XIX y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México con relación en los artículos 1, 2, 3, 7 fracción XIX inciso E) y 233 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante los oficios números CJSJL/DGRT/DG/293/2021 de fecha 10 de marzo de 2022 y CJSJL/DGRT/DG/354/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio de los lotes que nos ocupan, a fin de regularizar la tenencia de la tierra para el asentamiento humano.

Que por Acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/09/2022, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a los interesados de los lotes materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 5 y 12 de abril de 2022.

Que la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó con la segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de abril de 2022, la cual surte efectos de notificación personal, toda vez que no se tienen antecedentes de inscripción registral respecto de los lotes de referencia, como se advierte del Certificado de No Inscripción de fecha 28 de octubre de 2021, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley de Expropiación, lo anterior para que, en un plazo de quince días hábiles a partir de que surtiera efectos su notificación, los interesados o persona alguna que presumiera tener algún derecho sobre los lotes que nos ocupan manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes.

Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN LOS LOTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 Y 23 DE LA MANZANA 03 Y LOS LOTES 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA MANZANA 04, DE LA COLONIA 8 DE AGOSTO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

PRIMERO. Se expropian a favor de la Ciudad de México, a fin de regularizar la tenencia de la tierra para el asentamiento humano, los lotes que se describen a continuación:

COLONIA 8 DE AGOSTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M2	No. ECO D.G.R.T.	PLANO
34	1,188.60	556	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
3	5	41.01	AL SE AL SE AL SW AL NW	9.94 METROS 2.94 METROS 10.09 METROS 7.91 METROS	CON CALLE HEROES DE 1914 CON CALLE HEROES DE 1914 CON LOTE 6 CON PROPIEDAD PRIVADA
3	6	37.23	AL NE AL SE AL SE AL SW AL NW	10.09 METROS 1.04 METROS 2.67 METROS 10.75 METROS 3.58 METROS	CON LOTE 5 CON CALLE HEROES DE 1914 CON AVENIDA CENTRAL CON LOTE 7 CON PROPIEDAD PRIVADA
3	8	39.12	AL NE AL SE AL SW AL SW AL SW AL NW AL NW	10.75 METROS 3.08 METROS 1.83 METROS 4.32 METROS 5.44 METROS 0.16 METROS 3.56 METROS	CON LOTE 7 CON AVENIDA CENTRAL CON AND. 1 CAUDILLO DEL SUR CON PROPIEDAD PRIVADA
3	10	29.33	AL NE AL SE AL SW AL NW	6.01 METROS 4.89 METROS 5.93 METROS 4.95 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR CON LOTE 11 CON PROPIEDAD PRIVADA
3	11	28.20	AL NE AL SE	5.93 METROS 4.79 METROS	CON LOTE 10 CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
			AL SW	5.80 METROS	CON LOTE 12
			AL NW	4.83 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	12	28.10	AL NE	5.80 METROS	CON LOTE 11
			AL SE	4.78 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	5.79 METROS	CON LOTE 13
			AL NW	4.91 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	13	29.19	AL NE	5.79 METROS	CON LOTE 12
			AL SE	4.99 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	5.73 METROS	CON LOTE 14
			AL NW	5.14 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	14	26.46	AL NE	5.73 METROS	CON LOTE 13
			AL SE	4.66 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	5.69 METROS	CON LOTE 15
			AL NW	4.61 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	15	27.68	AL NE	5.69 METROS	CON LOTE 14
			AL SE	4.96 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	5.61 METROS	CON LOTE 16
			AL NW	2.11 METROS	CON LOTE 16
			AL NW	2.69 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	21	31.07	AL NE	6.13 METROS	CON LOTE 20
			AL SE	4.99 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	6.13 METROS	CON LOTE 22
			AL NW	5.15 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
3	23	39.18	AL NE	5.99 METROS	CON LOTE 22
			AL SE	2.39 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL SE	9.38 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL SW	1.00 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL NW	9.16 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
4	1	37.60	AL NE	9.29 METROS	CON AND. 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SE	3.75 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.34 METROS	CON LOTE 2
			AL NW	4.33 METROS	CON LOTE 27
4	2	37.67	AL NE	9.34 METROS	CON LOTE 1
			AL SE	3.97 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.33 METROS	CON LOTE 3
			AL NW	4.10 METROS	CON LOTE 26
4	3	38.38	AL NE	9.33 METROS	CON LOTE 2
			AL SE	4.13 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.36 METROS	CON LOTE 4
			AL NW	3.66 METROS	CON LOTE 25
			AL NW	0.43 METROS	CON LOTE 26
4	4	36.99	AL NE	9.36 METROS	CON LOTE 3
			AL SE	3.92 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.59 METROS	CON SP (CENTRO COMUNITARIO)
			AL NW	3.08 METROS	CON LOTE 24
			AL NW	0.81 METROS	CON LOTE 25
4	6	37.65	AL NE	9.50 METROS	CON SP (CENTRO COMUNITARIO)
			AL SE	3.96 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.47 METROS	CON LOTE 7
			AL NW	2.04 METROS	CON LOTE 22
			AL NW	1.92 METROS	CON LOTE 23
4	7	37.89	AL NE	9.47 METROS	CON LOTE 6
			AL SE	4.03 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.42 METROS	CON LOTE 8
			AL NW	1.58 METROS	CON LOTE 8
			AL NW	2.39 METROS	CON LOTE 22

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
4	8	66.80	AL NE	6.41 METROS	CON LOTE 22
			AL SE	1.58 METROS	CON LOTE 7
			AL NE	9.42 METROS	CON LOTE 7
			AL SE	3.99 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.53 METROS	CON LOTE 9
			AL NW	1.02 METROS	CON LOTE 20
			AL SW	6.35 METROS	CON LOTE 20
			AL NW	4.44 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	9	38.25	AL NE	9.53 METROS	CON LOTE 8
			AL SE	4.09 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.49 METROS	CON LOTE 10
			AL NW	0.40 METROS	CON LOTE 19
			AL NW	3.54 METROS	CON LOTE 20
4	10	39.16	AL NE	9.49 METROS	CON LOTE 9
			AL SE	4.07 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.50 METROS	CON LOTE 11
			AL NW	4.19 METROS	CON LOTE 19
4	11	37.94	AL NE	9.50 METROS	CON LOTE 10
			AL SE	4.04 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.55 METROS	CON LOTE 12
			AL NW	3.93 METROS	CON LOTE 19
4	12	38.68	AL NE	9.55 METROS	CON LOTE 11
			AL SE	4.07 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.70 METROS	CON LOTE 13
			AL NW	3.18 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL NW	0.80 METROS	CON LOTE 19
4	13	38.45	AL NE	9.70 METROS	CON LOTE 12
			AL SE	3.91 METROS	CON AVENIDA CENTRAL

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
			AL SW	9.57 METROS	CON LOTE 14
			AL NW	4.08 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
4	14	38.57	AL NE	9.57 METROS	CON LOTE 13
			AL SE	3.80 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	9.55 METROS	CON LOTE 15
			AL NW	4.28 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
4	15	44.31	AL NE	9.55 METROS	CON LOTE 14
			AL SE	4.43 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SW	1.90 METROS	CON LOTE 16
			AL SW	4.74 METROS	CON LOTE 16
			AL SW	0.60 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
			AL NW	4.91 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
			AL NW	0.42 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL NW	1.12 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
4	16	23.88	AL NE	4.74 METROS	CON LOTE 15
			AL NE	1.90 METROS	CON LOTE 15
			AL SE	3.31 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL SE	3.90 METROS	CON AVENIDA CENTRAL
			AL NW	6.47 METROS	CON PROPIEDAD PRIVADA
44	19	35.70	AL NE	6.39 METROS	CON LOTE 20
			AL SE	0.40 METROS	CON LOTE 9
			AL SE	4.19 METROS	CON LOTE 10
			AL SE	3.93 METROS	CON LOTE 11
			AL SE	0.80 METROS	CON LOTE 12
			AL NW	10.36 METROS	CON AND. 2 CAUDILLO DEL SUR
			AL NW	1.66 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	20	29.05	AL NE	6.35 METROS	CON LOTE 8
			AL SE	1.02 METROS	CON LOTE 8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS		
			AL SE	3.54 METROS	CON LOTE 9
			AL SW	6.39 METROS	CON LOTE 19
			AL NW	4.55 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	22	28.66	AL NE	6.43 METROS	CON LOTE 23
			AL SE	2.04 METROS	CON LOTE 6
			AL SE	2.39 METROS	CON LOTE 7
			AL SW	6.41 METROS	CON LOTE 8
			AL NW	4.48 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	23	29.08	AL NE	6.48 METROS	CON LOTE 24
			AL SE	2.55 METROS	CON SP (CENTRO COMUNITARIO)
			AL SE	1.92 METROS	CON LOTE 6
			AL SW	6.43 METROS	CON LOTE 22
			AL NW	4.53 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	24	29.27	AL NE	6.55 METROS	CON LOTE 25
			AL SE	3.08 METROS	CON LOTE 4
			AL SE	1.48 METROS	CON SP (CENTRO COMUNITARIO)
			AL SW	6.48 METROS	CON LOTE 23
			AL NW	4.44 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	25	29.45	AL NE	6.53 METROS	CON LOTE 26
			AL SE	3.66 METROS	CON LOTE 3
			AL SE	0.81 METROS	CON LOTE 4
			AL SW	6.55 METROS	CON LOTE 24
			AL NW	4.54 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	26	29.51	AL NE	6.47 METROS	CON LOTE 27
			AL SE	4.10 METROS	CON LOTE 2
			AL SE	0.43 METROS	CON LOTE 3
			AL SW	6.53 METROS	CON LOTE 25
			AL NW	4.56 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR
4	27	29.09	AL NE	6.49 METROS	CON AND. 1 CAUDILLO DEL SUR
			AL SE	4.33 METROS	CON LOTE 1
			AL SW	6.47 METROS	CON LOTE 26
			AL NW	4.66 METROS	CON ANDADOR 1 CAUDILLO DEL SUR

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo de los lotes expropiados, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, ambas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este Ordenamiento, podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos lotes cuyos poseedores acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial de la Ciudad de México, tener el carácter de propietarios sobre tales lotes, a través de escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan, y coincidan con la descripción, localización y superficie de los planos a que se refiere el artículo primero del presente Decreto. Lo anterior siempre que por escrito y bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial de la Ciudad de México que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretenda quede excluido.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles que pudiesen pertenecer a la Federación, a la Ciudad de México o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

CUARTO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, pagará la indemnización constitucional a las personas propietarias que resulten afectadas por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normatividad de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

QUINTO. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México para que de acuerdo a la normatividad aplicable y sus bases de operación, destine los lotes objeto del presente Decreto a la regularización de la tenencia de la tierra para el asentamiento humano, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los Lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata de los lotes expropiados, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los titulares registrales del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de los titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 31, fracción IV, 36, fracción I, párrafo primero y 122, apartado A, base V, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33º, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 18, párrafos primero y segundo, 27, fracciones VI, VIII, XIX, XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción III, 14, 22, 23, 24, 73, fracción XIII, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 127, 129 y 248, fracción XIII del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3º, fracciones I y II, 7º, fracción II, inciso B), numeral 2, 22, fracciones I, VIII y XIII, 28, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021 y sus reformas el 07 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la Autoridad Fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia Autoridad Fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la Autoridad Fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, corredores públicos, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que las personas físicas acreditadas representadas por colegios para capacitar a las personas físicas que practiquen avalúos para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. -El listado actualizado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES,
AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

SOCIEDADES DE VALUACIÓN	
No. REGISTRO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES S.A. DE C.V.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0034	CONSTRUAVALUOS AJUSCO S.A. DE C.V.
S-0046	MEXICANA DE AVALUOS, S.C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORIA S.A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S.C.
S-0052	BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S.C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0063	SIMEGA, S.A. DE C.V.
S-0065	DIAGOM, S.A. DE C.V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0080	AVALUOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0083	APQ. ARQUITECTOS, S.C.
S-0086	OPERADORA DE AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0089	BUFETE DE AVALUOS, S.A.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S.C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0116	SOVIN, S.A. DE C.V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S.C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMAN, S.A. DE C.V.
S-0135	ARQYVALUACIONES, S.C.
S-0137	INTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0138	ALENCA, S.C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S.C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S.C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S.C.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0157	CORIES INGENIERIA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.

S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.C.
S-0177	GRUPO AVE ASESORIA VALUACIÓN Y ESTUDIOS S.C.
S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TECNICOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S.C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANALISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
S-0204	IMV VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S.A. DE C.V.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN S.A. DE C.V.
S-0219	INGENIERIA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTORIA TECNICAS, S.A. DE C.V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
S-0224	GOVYNDAYA AVALUOS, S.A. DE C.V.
S-0225	GRUPO ACETEC S.A. DE C.V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S.C.
S-0232	GMS AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0240	GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S.C.
S-0246	CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0248	SOL GLO VAL, S.A. DE C.V.
S-0249	GRUPO JR VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO S.A. DE C.V.
S-0253	ASESORÍA VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0254	INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA AMERICA LATINA, S.A. DE C.V.
S-0255	INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S.C.
S-0256	VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S.A DE C.V.
S-0259	AGAL VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0260	AVALÚOS Y VALUACIONES, S.A DE C.V.
S-0265	TASACIONES Y AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0266	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A.

S-0267	VALPO VALUACIÓN PROFECIONAL
S-0269	WORVA AVALUOS S.A DE C.V.
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV S DE R.L DE C.V.
S-0273	BROCAVALUOS, S.C.
S-0275	CONSULTORIA EN INGENIERIA LEGAL S.A. DE C.V.
S-0277	MGM & HMZ ARQUITECTOS , S. DE R.L. DE C.V.
S-0278	CONSORCIO DE INGENIERIA Y VALUACIÓN S.C.
S-0279	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0280	AVALUOS Y CONSULTORIAS QMGC
S-0281	INMOBILIARIA UN MUNDO MEJOR S.A DE C.V.
S-0282	PRECIOS Y VALORES S.C.
S-0283	MELBUR S.A DE C.V.
S-0285	AVALUOS CERTIFICADOS DEL CENTRO
S-0286	VALOR COMERCIAL AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0287	R VALUEX CORPORATE, S.A DE C.V.
S-0288	SOLUCION DE PROYECTOS AVALUOS
S-0289	DGO ALTA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
S-0290	GUG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0291	GREEN VALUE S. DE .R.L. DE C.V
S-0292	V.G.M. AVALUOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VABRIABLE
S-0293	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
S-0294	TOLEDO ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
S-0295	CRÉDITO PARA TÍ, S. A. DE C.V., SOFOM ENR.
S-0296	GL CONSULTORES Y VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0297	AVI ASOCIADOS EN VALUACION E INGENIERIA S.A. DE C.V.
S-0298	INGENIERÍA Y VALUACIÓN INTEGRAL, S.C.
S-0299	ADVISORY COMMERCIAL MARKET, S.A. DE C.V.
S-0300	ICR VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0301	CENTRO MEXICANO DE VALUACION FBC, S.A. DE C.V.
S-0302	UVA UNIDAD DE VALUACIÓN ABALKAN S.A. DE C.V.
S-0303	LABERG AVALÚOS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

PERITOS VALUADORES AUXILIARES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0878	ARQ. ADRIANA VEGA ALDAMA
V-0909	ING. MIGUEL ÁNGEL ARREDONDO OSUNA
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENE LÓPEZ Y BUSTAMANTE
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0079	ING. CARLOS MAURICIO SALAZAR GRIS
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0442	ARQ. RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0636	ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0791	ARQ. GUSTAVO LÓPEZ SOLANO
V-0858	ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES
V-0869	ARQ. FRANCISCO EMANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ
V-0870	ARQ. ALEJANDRA VALERIA ANDRADE ROQUE
V-0871	MTRO. V. I. E ING. ABNER HORACIO BAÑOS ROMAN
V-0872	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIO MÉNDEZ GIRÓN
V-0873	ING. ARQ. ROBERTO RICO VELÁZQUEZ
V-0876	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MARTÍNEZ
V-0877	ING. LUIS MANUEL GARCÍA ROBERT
V-0880	ING. ARQ. JOSÉ LUIS AGUILAR GARCÍA
V-0882	ARQ. LAURA ROBLES GARCÍA

V-0883	ARQ. JENNY KASANDRA PLAZA JARAMILLO
V-0884	ARQ. GASTÓN ENRIQUE SEGOVIA MOLINAS
V-0885	ARQ. PIERRE GHABRIEL MIÑON MUFFELMANN
V-0886	ARQ. SILVIA AGUIRRE FERNÁNDEZ
V-0887	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE
V-0888	ING. FERNANDO ALBERTO CONTRERAS DEL ÁGUILA
V-0890	ING. CÉSAR GÓMEZ PASTRANA
V-0891	ING. DIANA MAGALI MONROY CARMONA
V-0892	ING. CIVIL INOCENCIO FERNÁNDO RICO MORENO
V-0896	ING. QUÍMICO MARÍA GUADALUPE SUÁREZ LÓPEZ
V-0897	ARQ. MARTHA ROSARIO DE LOS REYES HERNÁNDEZ
V-0898	ING. EMMANUEL JACOBO VELÁZQUEZ
V-0899	ING. ABRAHAM GARCÍA GAYTAN
V-0900	ING. ARQ. CLAUDIA SALAS ROLDÁN
V-0903	ARQ. JOSÉ RODRIGO SEDEÑO TORRES
V-0904	ING. RODRIGO CASTELLANOS LÓPEZ
V-0908	ING. ROSA LILIA MARTÍNEZ OROZCO
V-0910	ARQ. SERGIO LOVERA LINO
V-0911	ARQ. CYNTHIA ARACELI PÉREZ BARRÓN
V-0912	LIC. MANUEL GARCÍA CASTILLEJOS
V-0913	LIC. CECILIA PONS ROJAS
V-0914	LIC. LORENZO ANTONIO BARRAGAN ESPINOSA
V-0915	ARQ. RAÚL SALINAS DOMÍNGUEZ
V-0916	ING. ISABEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
V-0917	LIC. LUIS IGNACIO HERNANDEZ VIVAR
V-0918	ING. ORLANDO SANTOS VILLANUEVA
V-0919	ING. ARQ. FERNANDO ALVARADO CASTILLO
V-0920	ING. ÁLVARO LÓPEZ PADILLA BARRERA
V-0921	ARQ. ALEJANDRO CORONA GÓMEZ
V-0922	ARQ. BLANCA ISABEL SÁNCHEZ CRUZ
V-0923	ING. CESAR ALEJANDRO ABAD GUERRERO
V-0924	ARQ. ANA FRANCISCA CEBALLOS VILLARREAL

TERCERO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0645-1	E. V. I. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	E. V. DE I. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	E. V. DE I. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	E. V. DE I. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	E. V. DE I. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0563-8	MTRO. V. DE B. I. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBEZ
V-0590-9	E. V. I. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	E. V. I., I. Y DE MAQ. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	MTRO. V. DE B. I. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0595-14	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	MTRO. EN V. I., E IND. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0604-20	E. V. DE I. ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0567-22	E. V. CON O. EN I. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0543-23	MTRO. V. DE B. I. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	E. V. I. BEATRIZ QUIROZ SASIA
V-0647-28	MTRA. EN VAL. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0470-31	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	E. V. CON O. EN I. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0516-34	E. V. I., I. Y DE MAQ. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	E. V. CON O. EN I. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0658-39	E. V. I. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0511-41	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	MTRO. EN V. I. E IND. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0661-46	E.V. DE I. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	MTRO. V. DE B. I. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	E. V. I. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0562-50	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0675-53	E.V.I., I Y MAQ. JUAN LUIZ PÉREZ GUZMÁN
V-0689-57	MTRO. V. DE B. I. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	MTRO. EN V. I. E IND. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0692-61	E. V. DE I. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	MTRO. EN V. I. E IND. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ

V-0500-64	E. V. DE I. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	E. V. I. DINORAH FRANCO FLORES
V-0681-67	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0693-69	E. V. I. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0418-71	E. V. CON O. EN I. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	MTRO. EN VAL. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0703-77	E. V. I. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0705-81	E. V. DE I. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	MTRO. EN VAL. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0716-85	MTRO. EN V. I. E IND. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0679-89	MTRO. EN VAL. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0288-92	MTRO. EN VAL. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0700-95	E. V. DE I. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0733-100	E. V. DE I. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	E. V. I. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	E. V. I. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	E. V. I. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0725-107	E. V. CON O. EN I. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0195-109	MTRO. EN VAL. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0649-112	E. V. I. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0074-115	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0743-121	E. V. I. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0741-123	E. V. I. GASTÓN GARCÍA-LOMBARDI TORMO
V-737-124	ARQ. MARÍA DE LOS ANGLÉS LEAL GUERRERO
V-0738-128	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0751-129	E. V. CON O. EN I. ALEJANDRO GODOY GUERRERO
V-0747-130	E. V. I. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0018-135	E. V. I. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0162-136	E. V. DE I. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0330-137	E. V. I. MANUEL ENRIQUE RASCON FLORES
V-0337-141	E. V. DE I. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0189-142	E. V. CON O. EN I. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0301-144	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0758-150	E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS
V-0766-156	MTRO. EN V. I. E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA
V-0767-159	E. V. I. SANTIAGO MORALES BROCC
V-0769-162	E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0772-167	E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0773-168	E. V. DAVID GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0774-170	E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ

V-0760-171	E.V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0776-173	E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0783-182	E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0624-183	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
V-0749-184	E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0785-185	E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ
V-0786-186	E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0787-187	MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA
V-0788-188	MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY
V-0790-189	E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS
V-0792-191	E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL
V-0793-192	E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS
V-0794-193	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
V-0796-195	E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES
V-0797-196	E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO
V-0798-198	E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA
V-0800-200	MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS
V-0627-204	E. V. DE I. EDGAR LIRA ACEVES
V-0509-206	MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0731-209	E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0613-212	E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0723-214	E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0020-216	E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0616-218	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0553-221	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0618-227	E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0598-228	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0104-230	E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0757-234	E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES
V-0576-235	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0635-237	E. V. CON O. EN I. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0518-239	E. V. CON O. EN I. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0584-240	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0554-242	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0746-243	E. V. CON O. EN I. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS
V-0578-244	MTRO. EN VAL. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0315-246	E. V. CON O. EN I. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0697-247	E. V. I. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698-249	E. V. CON O. EN I. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0646-251	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS

V-0541-252	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0574-255	E. V. DE I. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0637-258	E. V. CON O. EN I. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0706-259	E. V. DE I. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0530-263	E. V. CON O. EN I. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0695-266	E. V. CON O. EN I. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0038-268	MTRO. EN VAL. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0556-272	E. V. CON O. EN I. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0374-275	E. V. CON O. EN I. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0493-276	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0497-277	E. V. I. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0222-279	E. V. I., I. Y DE MAQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0494-281	E. V. DE I. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0482-283	E. V. DE I. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0534-285	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0548-292	E. V. I. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0002-294	E. V. I. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0585-295	E. V. DE I. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0803-297	E. V. DE I. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ
V-0804-298	E. V. I. RAÚL MIGUEL BARRERA
V-0805-300	MTRO. EN V. I. E IND. ALFREDO LARA GALVEZ
V-0807-303	E. V. I. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA
V-0555-304	MTRO. V. DE B. I. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0752-306	E. V. DE I. SERGIO GARCÍA BRAVO
V-0808-308	E. V. I., IND. Y DE MAQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ
V-0626-311	E. V. I. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0472-312	MTRO. EN VAL. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0061-314	E. V. DE I. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0012-315	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0579-316	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0629-317	E. V. I., I. Y DE MAQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0634-318	E. V. CON O. EN I. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0526-319	MTRA. EN VAL. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0498-321	E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0652-322	E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0810-323	MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES
V-0596-324	E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0609-325	E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0409-327	E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0130-329	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ

V-0812-331	E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO
V-0212-332	E. V. I. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0249-334	E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0477-335	E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0789-342	E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES
V-0817-343	MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ
V-0818-344	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
V-0819-345	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
V-0821-347	E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ
V-0822-348	E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES
V-0823-349	E. V. I. RAUL FRANCISCO BECERRA FRANCO
V-0826-352	E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO
V-0565-357	E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0029-362	E. V. I. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0828-368	E. V. I. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
V-0829-369	MTRO. EN V. I., E IND. ARMANDO PAZ ROCHA
V-0833-373	E. V. DE I. MAURICIO RICO LANDÍN
V-0834-374	E. V. I. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ
V-0835-375	MTRA. V. DE B. I. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA
V-0836-376	E. V. DE I. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ
V-0837-377	MTRO. EN V. I. E IND. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO
V-0838-378	E. V. I. ISRAEL DÍAZ PADILLA
V-0840-380	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO GARCÍA OCAMPO
V-0841-381	E. V. I. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS
V-0845-385	E. V. I., I. Y DE MAQ. ROSAURA DEL CARMEN OLGUIN MARINA
V-0847-387	E. V. DE I. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN
V-0848-388	E. V. I. MAURICIO DÍAZ IRRA
V-0850-390	E. V. CON O. EN I. MANUEL RUÍZ BOULLOSA
V-0851-391	E. V. I. GERMÁN BAHENA MARTÍNEZ
V-0852-392	E. V. I. KARLA SOTO MÉRIDA
V-0856-396	E. V. DE I. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ
V-0859-399	E. V. CON O. EN I. GERARDO GÓMEZ DÍAZ
V-0861-401	E. V. I. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
V-0863-403	E. V. DE I. HÉCTOR BONILLA CARMONA
V-0864-404	E. V. I. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ
V-0866-406	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ
V-0676-407	E. V. DE I. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0820-408	E. V. I. ANTONIO DÍAZ DURÁN
V-0750-410	E. V. I. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO
V-0763-412	E. V. I. MANUEL IVAN SALGADO ANTA

V-0867-413	E. V. I. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ
V-0713-415	E. V. I. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0016-416	E. V. I. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0868-417	E. V. I. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
V-0696-418	E. V. I. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0575-420	E.V.I JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0874-421	E.V.I. SIGFRIDO MOISÉS CARVAJAL DELGADO
V-0902-422	E.V.I., IND. Y DE MAQ. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
V-0875-423	ING. REYNALDO ESPINOSA GÓMEZ
V-0889-424	LIC. LUIS JAVIER FERIA TORRES
V-0779-425	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTINEZ
V-0145-426	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0881-427	ARQ. MITZI LORENA HERMISILLO LÓPEZ

CUARTO. - El listado actualizado de las personas físicas profesionistas acreditadas como instructores en representación del Colegio, para llevar a cabo la capacitación de las personas físicas profesionistas que practiquen avalúos inmobiliarios con fines fiscales, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS QUE PRACTIQUEN AVALUOS INMOBILIARIOS

PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR
INST-001	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
INST-002	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
INST-003	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
INST-004	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
INST-005	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
INST-006	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
INST-007	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
INST-008	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
INST-009	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
INST-010	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
INST-011	MTRO. EN V. I., E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
INST-012	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
INST-013	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
INST-014	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
INST-015	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
INST-016	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
INST-017	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
INST-018	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG

INST-019	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
INST-020	ING. AXEL VELÁZQUE VARGAS
INST-021	MTRA. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
INST-022	M. EN C. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
INST-023	ARQ. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
INST-024	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
INST-025	MATRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
INST-026	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – Los listados actualizados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Ciudad de México a 23 de mayo de 2022

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/016/2021**

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA DESTINARLO AL COMERCIO, SERVICIOS DE BAJO IMPACTO URBANO O LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FLORA NÚMERO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 87 fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha 04 de marzo de 2020, los ciudadanos Elvira Nenclares Estrada, Adela Estrada Enciso y Antonio Nenclares Estrada, copropietarios del inmueble ubicado en la calle Flora número 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, presentaron la solicitud para el Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio en comento, mediante el formato TSEDUVI-CGDAU_CUD_1, a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual se registró con número de Folio **6390-321NEEL20**.
2. Para acreditar la propiedad del predio antes indicado, los interesados presentaron la Escritura Pública número 127,930 de fecha 29 de septiembre de 2016, expedida por el Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, que actúa en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, con quien está asociado, donde se hace constar la Protocolización de Inventario y la Adjudicación de los Bienes de la Sucesión de la Señora Blanca Nira Hernández Pérez a favor de los ciudadanos Elvira Nenclares Estrada, Adela Estrada Enciso y Antonio Nenclares Estrada, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Real número 1405673 de fecha 01 de diciembre de 2016.

Las siguientes documentales también fueron presentadas por los interesados:

3. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo vigente con Folio número 38315-151NEEL19, expedido en fecha 01 de octubre de 2019, para el predio ubicado en "Calle FLORA...Nº Of. 7...Colonia ROMA NORTE...Alcaldía CUAUHTÉMOC... Código Postal 06700".
4. Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente con Folio 2185, expedida en fecha 25 de noviembre de 2019, para el inmueble ubicado en la calle Flora número 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.
5. Para identificarse los interesados presentaron las siguientes identificaciones oficiales:
 - a) Credencial para votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 4524020049534, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la ciudadana Adela Estrada Enciso;
 - b) Credencial para votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 4524002357200, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a favor de la ciudadana Elvira Nenclares Estrada, y
 - c) Credencial para votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 4524066017172, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del ciudadano Antonio Nenclares Estrada.
6. Reporte fotográfico consistente de 62 fotografías del predio y del área de estudio, en el cual se aprecian las alturas de las construcciones colindantes y de la acera contraria.
7. Memoria descriptiva y anteproyecto con 2 planos arquitectónicos.

El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para garantizar los derechos e intereses legítimos de los gobernados, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por lo cual, se enumeran las diligencias realizadas conforme a lo siguiente:

8. La entonces Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano ahora Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano, adscrita a la entonces Coordinación General de Desarrollo Urbano ahora Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, emitió un oficio de Prevención a la ciudadana Elvira Nenclares Estrada, con número SEDUVI/CGDU/DIDU/829/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, debido a que su solicitud no contenía toda la información necesaria y omitió diversos requisitos para el trámite en cuestión; la recepción y conocimiento del citado oficio a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría se realizó el día 22 de octubre de 2020 a la ciudadana María del Rosario Rangel Carreto, en su calidad de persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos respecto al predio en comento.
9. Los interesados desahogaron la prevención con diversas manifestaciones con respecto de las documentales exhibidas, mediante el escrito presentado a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 29 de octubre de 2020, asimismo adjuntaron los siguientes documentos:
 - a) Formato de solicitud con clave TSEDUVI-CGDAU_CUD_1, debidamente requisitado;
 - b) Credencial para Votar vigente con número identificador OCR de 13 dígitos 0701047478678, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la ciudadana María del Rosario Rangel Carreto, en su calidad de persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, debidamente cotejada;
 - c) Reporte fotográfico consistente de 32 fotografías del predio y del área de estudio, en el cual se aprecian las alturas de las construcciones colindantes y de la acera contraria, y
 - d) Memoria descriptiva y anteproyecto consistente en 3 planos arquitectónicos.
10. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano solicitó opinión a la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público, ambas adscritas a la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la solicitud de Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio de interés, mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DIGDU/347/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
11. La Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público emitió Opinión Técnica favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial, respecto a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio de interés, mediante el oficio número SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1786/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021.
12. La Dirección General del Ordenamiento Urbano solicitó a través de correo institucional opinión a la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, adscrita a la Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la solicitud de Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio de interés, mediante oficio número SEDUVI/DGOU/1968/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
13. La Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble emitió respuesta, a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio de interés, mediante el oficio número 1614-C/1538 de fecha 13 de septiembre de 2021, señalando lo siguiente:

“Una vez revisados los términos de su escrito, esta Dirección no tiene inconveniente en el cambio de uso de suelo para el inmueble identificado como **FLORA NÚMERO 7, EN LA COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**. Cabe señalar, que cualquier proyecto de intervención y/o adecuación de dicho inmueble, previamente deberá contar con el visto bueno de esta Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico inmueble del INBA.”.

14. La Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General del Ordenamiento Urbano verificó que la solicitud reuniera los requisitos necesarios y se sometiera a lo establecido en los Artículos 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 14 y 15 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, normatividad vigente en la Ciudad de México.

Con base en lo anterior y

CONSIDERANDO

I. Que el suscrito D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para resolver sobre la solicitud de Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal vigente, indicada en el Resultado 1, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 16 fracción VI y 31 fracciones XII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción VIII, 4º fracción III, 7º fracciones I, VII, XIV, XVIII y XXXVII, 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XII, XX, XXV, 3º, 5º, 6º fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, 7º fracciones I, II, III y IV, 30, 32, 34, 87 fracción I y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º, 2º, 14 y 15 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Cuauhtémoc, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de septiembre del 2008 y Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 262 Tomo II) el día 15 de febrero de 2018 y el Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

II. Que el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que las reformas a los Programas de Desarrollo Urbano para cambiar el uso del suelo en predios particulares para destinarlos al comercio, servicios de bajo impacto urbano o a la micro o pequeña industria, estarán sujetas a una superficie máxima, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 42 Quinquies.

...

II. La solicitud deberá referirse a cambios del uso del suelo para instalar:

a). Comercio, servicios, administración y **oficinas de bajo impacto urbano**, en locales de hasta 250 m² de superficie construida y, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de hasta 750 m², previa opinión del Director del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría. En ambos casos, los usos de gasolineras, verificentros, rastros, frigoríficos, mudanzas y paquetería, no podrán autorizarse.

...”

(Énfasis añadido).

III. Que con fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección General del Ordenamiento Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen número SEDUVI/DGOU/CUS-42Q/013/2021, por el cual se dictaminó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, para permitir el uso del suelo de **Oficinas**, el cual se encuentra señalado en la Clasificación de Usos del Suelo de la Tabla de Usos del Suelo en Suelo Urbano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, en una superficie de **235.11 m²** de construcción, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).

IV. Que la solicitud de Cambio de Uso del Suelo, para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se constituye por un solo predio al cual, conforme a lo señalado por el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 38315-151NEEL19, expedido en fecha 01 de octubre de 2019, (Indicado en el Resultado número 3 de la presente Resolución), le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), conforme con lo dispuesto por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente y la superficie del predio indicada en la Escritura Pública número 127,930 de fecha 29 de septiembre de 2016 (indicada en el Resultado número 2 de la presente Resolución), lo que resulta, para el predio en cuestión, en las siguientes características:

Predio	Superficie de Terreno	Zonificación	Área Libre		Desplante		Potencial de Desarrollo	Niveles	V.A.T.	Densidad
	m ²		m ²	%	m ²	%	m ²			
Calle Flora No. 7	152.00	H 4/20/M	30.40	20.00	121.60	80.00	486.40	4 (Cuatro)	3.2	M (Media)

“M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno.

V. Que, conforme al anteproyecto esquemático presentado para el predio en comento, la edificación cuenta con dos niveles (Planta Baja + Planta Alta) y una superficie total de construcción de 235.11 m², los cuales se ubican sobre el nivel de banqueta, quedando con una superficie máxima de desplante de 121.57 m² y un área libre mínima de 30.43 m².

VI. Que la presente Resolución tiene por objeto determinar la procedencia de la solicitud de Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Flora** número **7**, Colonia **Roma Norte**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, C.P. **06700**, donde se pretende establecer el uso del suelo de **Oficinas** en una superficie total de construcción de hasta **235.11 m²** sobre el nivel de banqueta, para destinarlo únicamente a servicios de bajo impacto urbano, distribuidos como a continuación se describe:

Nivel	Uso del Suelo solicitado (Artículo 42 Quinquies L.D.U.D.F.)	Superficie construida solicitada para el Cambio de Uso del Suelo (1)
	Bajo impacto urbano	(m ²)
Planta Baja (Nivel 1)	Oficinas	121.57
Planta Alta (Nivel 2)	Oficinas	113.54
TOTAL		235.11

(1) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 Quinquies fracción II, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017.

VII. Que el predio objeto de la solicitud mantendrá en todo momento los 486.40 m² de potencial de desarrollo urbano, establecidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad “M”: Media, una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), por lo cual, la superficie solicitada para el Cambio de Uso del Suelo consistente en **235.11 m²** para el uso de suelo de **Oficinas** se encuentra considerada como parte de dicho potencial sin incrementar el coeficiente de utilización del suelo de 3.2 V.A.T y el potencial de desarrollo permitido del predio, conservando los 251.29 m² de potencial de desarrollo restante para establecer únicamente los usos del suelo permitidos para la zonificación H (Habitacional) señalados en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

VIII. Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

IX. Que el uso de suelo solicitado de **Oficinas** se encuentra señalado dentro de la Clasificación de Usos del Suelo de la Tabla de Usos del Suelo en Suelo Urbano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, de conformidad con lo siguiente:

“...
Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas** y Despachos;
...”

X. Del cúmulo documental se aprecian las siguientes condiciones que se deberán cumplir, las cuales deberán ajustarse a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, apercibiendo a los interesados que en caso contrario serán sancionados conforme a la normatividad aplicable:

1. Cumplir con las Normas Generales de Ordenación Nos. 1, 4, 8 y 11, así como también las restricciones establecidas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.
2. Cumplir con lo señalado en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de julio de 2017.
3. Cumplir con la normatividad en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes aplicables en los términos que requieran de su tramitación.
4. Los usos permitidos serán los establecidos en la zonificación Habitacional, señalados en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, a excepción del uso de **Oficinas**, a localizarse en una superficie máxima de construcción de **235.11 m²**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **V**, **VI**, **VII**, y **IX** de la presente Resolución.
5. Cumplir con las características de un uso del suelo de bajo impacto urbano, de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el considerando **VIII** de la presente Resolución.
6. Deberá cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, con las disposiciones legales y reglamentarias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, con la Normatividad que de ellos deriven y con las demás disposiciones normativas y reglamentarias que para el caso apliquen.
7. Para cualquier intervención se requiere el dictamen u opinión técnica, según sea el caso, de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
8. Para cualquier proyecto de intervención y/o adecuación de dicho inmueble, previamente deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
9. Cumplir con las características establecidas en la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con folio 2185 de fecha 25 de noviembre de 2019, indicado en el resultando 4 de la presente Resolución.

XI. De conformidad con lo previsto en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los interesados presentaron la justificación del uso del suelo solicitado ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en fecha 29 de octubre de 2020 de conformidad con lo siguiente:

“...manifestamos que el uso solicitado de oficinas es un USO de BAJO IMPACTO URBANO, que no obstruye la vía pública, no provocara congestión vial, no arrojará al drenaje sustancias o desechos tóxicos, solo se tendrán residuos de tipo residencial, no se utilizara ninguna sustancia tóxica o peligrosa, no se emitirán humos, ni ruidos perceptibles por los vecinos, se contara con acceso directo desde la vía pública, así mismo no hay procesos de comercialización que se desarrollen ni al menudeo ni al mayoreo.”

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, para el predio ubicado en la calle **Flora** número **7**, Colonia **Roma Norte**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, C.P. **06700** a favor de los ciudadanos Elvira Nenclares Estrada, Adela Estrada Enciso y Antonio Nenclares Estrada, copropietarios del inmueble en comento, para permitir el uso del suelo de **Oficinas** en una superficie de **235.11 m²** de construcción con acceso directo a la vía pública localizados en Planta Baja y Planta Alta; el cual, se encuentra clasificado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, de conformidad con lo señalado en el considerando **IX** de la presente Resolución; lo que resulta para el predio en cuestión en las siguientes características, de acuerdo con lo indicado en los considerandos **V**, **VI**, **VII** y **VIII** de esta Resolución:

Predio	Superficie Terreno	Zonificación / Uso del Suelo	Área Libre mínima		Área Máxima de Desplante		Potencial de Desarrollo	Niveles	V.A.T.	Densidad
	m ²		m ²	%	m ²	%	m ²			
Calle Flora No. 7	152.00	Habitacional (1)	30.40	20.00	121.60	80.00	251.29	4 (Cuatro)	3.2	M (Media)
		I. Oficinas(2)					235.11			

“M” (Media): una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno.

(1) Los usos permitidos serán los establecidos en la clasificación de la Tabla de Usos del Suelo para la zonificación Habitacional del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente.

(2) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 Quinquies fracción II, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017.

I. Uso solicitado: Oficinas con una superficie total de 235.11 m², de los cuales, 121.57 m² se localizan en Planta Baja con acceso directo a la vía pública y 113.54 m² en Planta Baja.

SEGUNDO. Para la ejecución del Cambio de Uso del Suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, los copropietarios deberán cumplir todas las condiciones señaladas en el Considerando X.

TERCERO. Una vez suscrita por el Titular de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la presente Resolución, a partir de la fecha de recepción y conocimiento del oficio a través del cual se notificará el requerimiento de pago para la publicación de la Resolución en comento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el Artículo 238 fracción II y 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; los interesados cuentan con un **TÉRMINO DE 03 MESES**, para que presenten a través de un escrito ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo y Vivienda, el comprobante de pago original y el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería correspondientes, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicite la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en caso contrario se declarará la caducidad del procedimiento, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

CUARTO. Una vez que surta efectos la recepción y conocimiento del oficio a través del cual se notificará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la presente Resolución, los interesados cuentan con un **TÉRMINO DE 03 MESES**, para que presente a través de un escrito ante el Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría, el Avalúo comercial del predio objeto de la solicitud, el cual deberá cumplir con el Formato Único de Avalúos del Sistema Integral de Gestión y Actualización de Predial (SIGAPred) y estar suscrito por un perito valuador registrado en el padrón de la Tesorería de la Ciudad de México, así como contener el valor comercial, correspondiente al predio que integra el Cambio de Uso del Suelo referido, el cual deberá contener el **Objeto del Avalúo** (Conocer el valor comercial del terreno) y **Propósito del Avalúo** (Para pago de derechos por inscripción en la Dirección del Registro de Planes y Programas de la presente Resolución conforme con lo señalado en el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México), así como el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **nombre o razón social** y el **domicilio fiscal**, con los cuales se emitirá el formato de pago respectivo para el pago de derechos por su inscripción en la Dirección del Registro de Planes y Programas; en caso contrario se declarará la caducidad del procedimiento, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 22, 23, 24 y 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México, 21 del Manual de Lineamientos Valuorios y 39 fracción I; 44, 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

QUINTO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Cuarto se requerirá a los interesados que exhiban el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el Artículo 242 del Código Fiscal de la Ciudad de México y cuando se acredite el mismo, se ordenará girar atento oficio a la Dirección del Registro de Planes y Programas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de que se lleve a cabo la inscripción del mismo, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Se informa a los interesados que cuentan con un **TÉRMINO DE 03 MESES** para acreditar el pago a que se refiere el párrafo precedente ante esta instancia; en caso contrario, se declarará la caducidad del trámite, se dejará sin efectos la presente Resolución y se acordará el archivo del expediente, con fundamento en los Artículos 87 fracción IV, 88, 93 fracción II y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamientos vigentes en la Ciudad de México.

SEXTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el predio ubicado en la calle **Flora** número **7**, Colonia **Roma Norte**, Alcaldía **Cuauhtémoc**, C.P. **06700**, objeto de la solicitud para el Cambio de Uso del Suelo a que se refiere el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son intransferibles e inalienables y no serán susceptibles de aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el cual se establezcan los nuevos lineamientos, con el cual, los interesados deberán tramitar ante las Autoridades competentes las autorizaciones, permisos y registros correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable para la ejecución y operación del uso del suelo de **Oficinas**, en una superficie de hasta **235.11 m²** de construcción existente en el predio de referencia.

SÉPTIMO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Quinto, se ordena girar atento oficio a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, informando que los interesados solicitarán su debida inscripción previo pago de los derechos correspondientes.

OCTAVO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia por lo que su incumplimiento dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7º fracción III, 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México se hace del conocimiento de los interesados que cuentan con quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la Resolución que se recurra, o de que los recurrentes a través del Área de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tengan conocimiento de dicha Resolución, para que interpongan el recurso de inconformidad correspondiente, debiéndolo dirigir al superior jerárquico del suscrito o bien, a su elección, podrán intentar el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DÉCIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE un tanto en original de la citada Resolución a los ciudadanos Elvira Nenclares Estrada, Adela Estrada Enciso y Antonio Nenclares Estrada, copropietarios del inmueble en comento y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

UNDÉCIMO. Cumplida la condición a que se refiere el Resolutivo Décimo, esta Secretaría notificará la presente Resolución al Órgano Político Administrativo correspondiente, de conformidad con lo señalado por el Artículo 15 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 18 y 36, fracciones I, III, IV, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII y LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V y XXVI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracción I, 89 y 99, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 7, fracción XI, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VII, 72 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazos, tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxiliará de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades: la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del servicio de transporte de pasajeros público en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México requiere contar con un servicio de transporte de pasajeros público colectivo basado en el diseño de corredores estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la ampliación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que tratándose del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad el estudio que contiene el Balance entre la Oferta y la Demanda, mismo que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que en los Corredores de Transporte, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México otorgará preferentemente la concesión correspondiente a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que originariamente presten los servicios en las vialidades significativas señaladas en los estudios respectivos.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el transporte de pasajeros público colectivo que se presta en la zona centro, sur y poniente de la Ciudad de México, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

||

Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXVI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “DIVISIÓN DEL NORTE”. En tal virtud, el presente estudio de balance entre la oferta y la demanda precisa los diversos itinerarios en la Ciudad de México del corredor de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda estimada del servicio, con motivo del cambio en la infraestructura y operación para el servicio de transporte de la Ciudad de México en sus diferentes modalidades.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y con necesidad de bajas inversiones en infraestructura y ante la exigencia de mejorar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR CONCESIONADO “DIVISIÓN DEL NORTE”

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública de la Ciudad de México tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población la modernización de los servicios de transporte de pasajeros públicos concesionados. De esta manera, se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos corredores de transporte público de pasajeros en vialidades estratégicas de la Ciudad de México, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Transitar del esquema de operación hombre-camión a la modalidad de Corredor con una empresa responsable de operar el servicio.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo incorporando nuevas tecnologías y haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizando el sector.
- f) Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la eficiencia y calidad de la oferta del transporte público colectivo de los servicios con mayor participación sobre las vialidades que integran el trazo del corredor y su correspondencia con las necesidades de este servicio.

2.2 PARTICULAR

- a) Determinar el inventario de los servicios de transporte de pasajeros público colectivo que transitan sobre la Av. División del Norte y Dr. José María Vértiz.
- b) Determinar el parque vehicular con que operan los servicios y sus características.
- c) Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- d) Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- e) Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.
- f) Determinar el número de unidades nuevas que se requerirán para cubrir el volumen de usuarios en el periodo de mayor demanda.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Actualmente el corredor es atendido por las rutas 02, 79, 90 y 103. La ruta 02 cuenta con tres servicios y las rutas restantes con uno. De acuerdo a los registros que obran en la Secretaría se identificó un padrón vehicular de 308 unidades distribuidas de la siguiente manera:

Ruta	Recorrido	Parque vehicular
002	Chapultepec - Prepa 5	75
002	Chapultepec - Espartaco	
002	Chapultepec - El Vergel	
079	Metro Salto del Agua - Cuemanco por Acoxa	109
090	Merced - Santo Domingo	53
103	Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	71

Tabla 1. Servicios y flota vehicular

Derivado del estudio técnico se identificó un parque vehicular operativo al día de 155 unidades, en relación a la siguiente tabla:

Ruta	Recorrido	Parque vehicular al día
002	Chapultepec - Prepa 5	21
002	Chapultepec - Espartaco	14
002	Chapultepec - El Vergel	12
079	Metro Salto del Agua - Cuemanco por Acoxa	72
090	Merced - Santo Domingo	18
103	Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	18

Tabla 2. Servicios y flota vehicular operativa al día.

A continuación se presenta un mapa con los trazos de los recorridos:

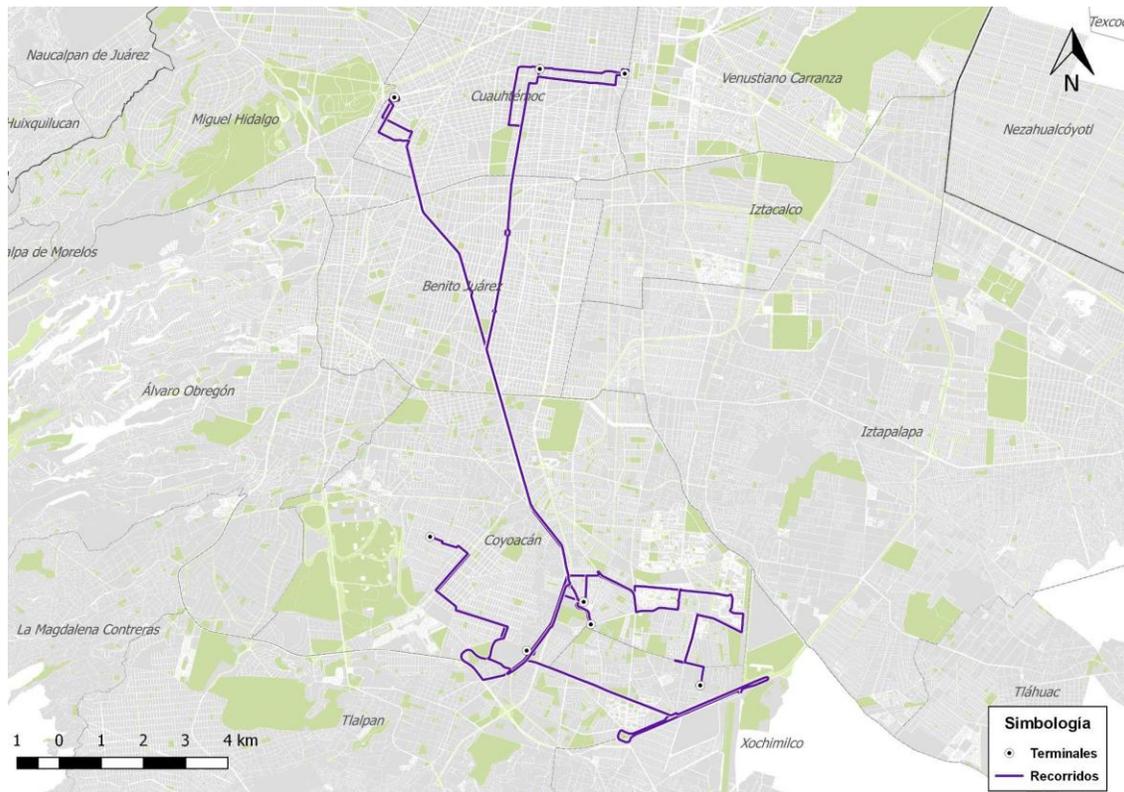


Ilustración 1. Recorridos de la Ruta 02, 79, 90 y 103.

*Nota: En el Anexo del presente documento dentro de la sección 8.1 se pueden encontrar los descriptivos de los recorridos de cada ruta.

Las diferentes rutas de transporte público que operan dentro del corredor conectan el sur con el centro de la Ciudad de México, beneficiando a los habitantes de las alcaldías Coyoacán, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Tlalpan y Xochimilco.

Durante el 2021 se realizó un estudio de viabilidad operativa, con el objetivo de conocer el comportamiento del corredor, en cuanto a la oferta y la demanda. El estudio incluyó los siguientes elementos:

- Estudios de ascensos y descensos
- Cierres de circuito
- Estudios de frecuencia de paso y ocupación
- Indicadores de dimensionamiento
- Análisis operativo

3.1 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada uno de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

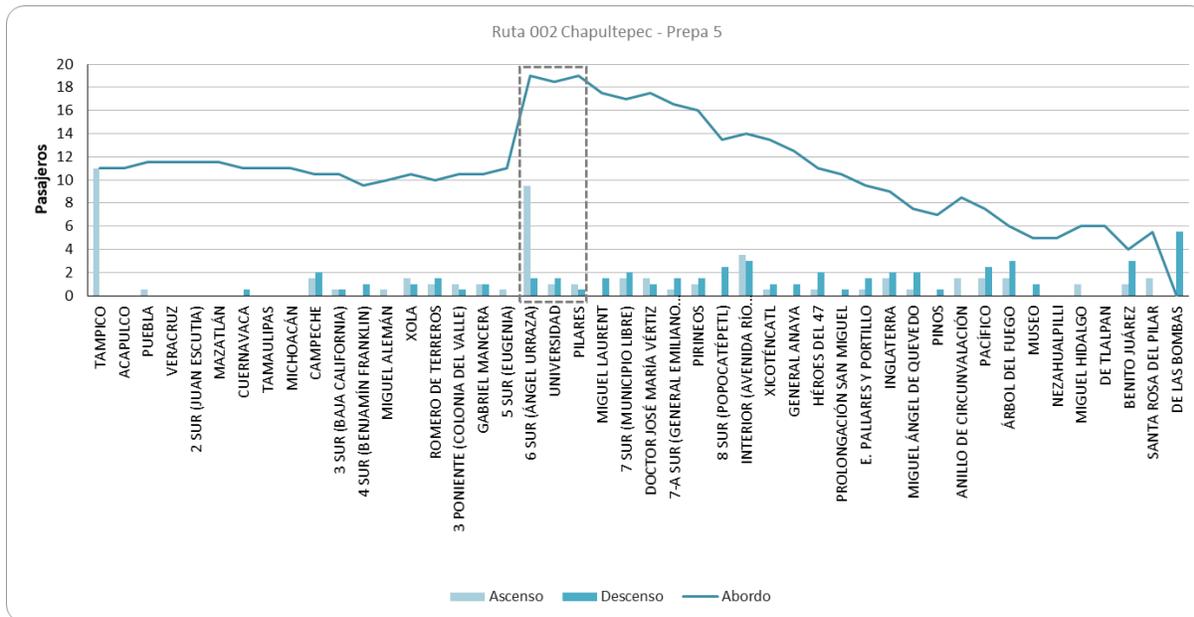
El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

*Nota: En el Anexo del presente documento, dentro del apartado 8.2, se encontrará la información capturada en campo.

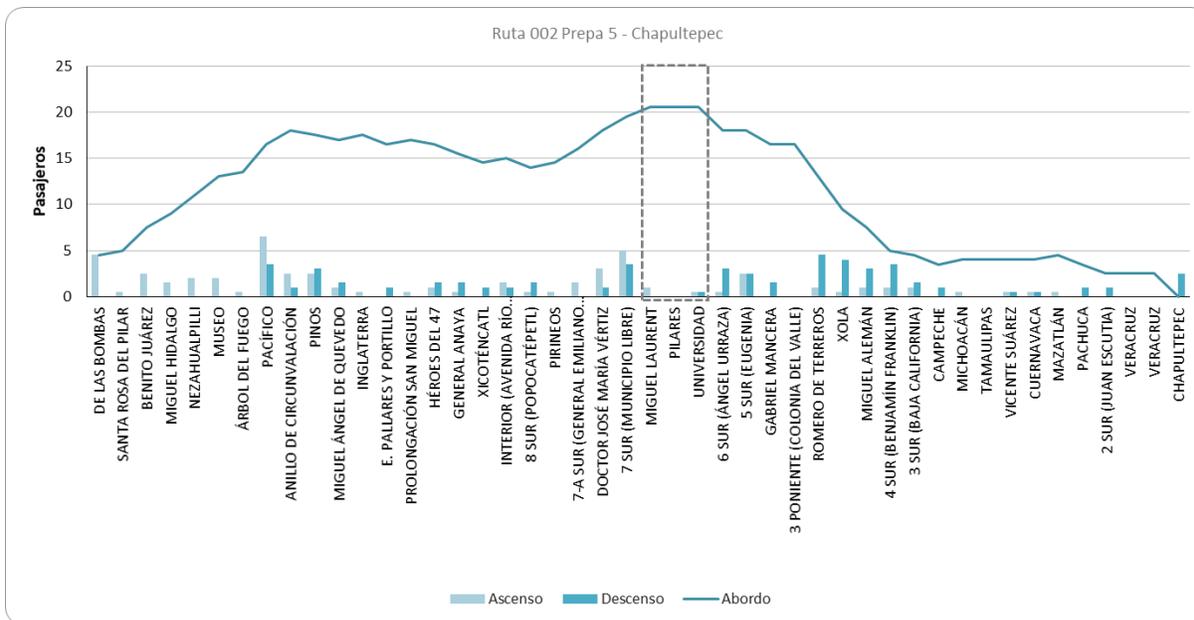
3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación se presentan los polígonos de carga de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (HMD) AM.



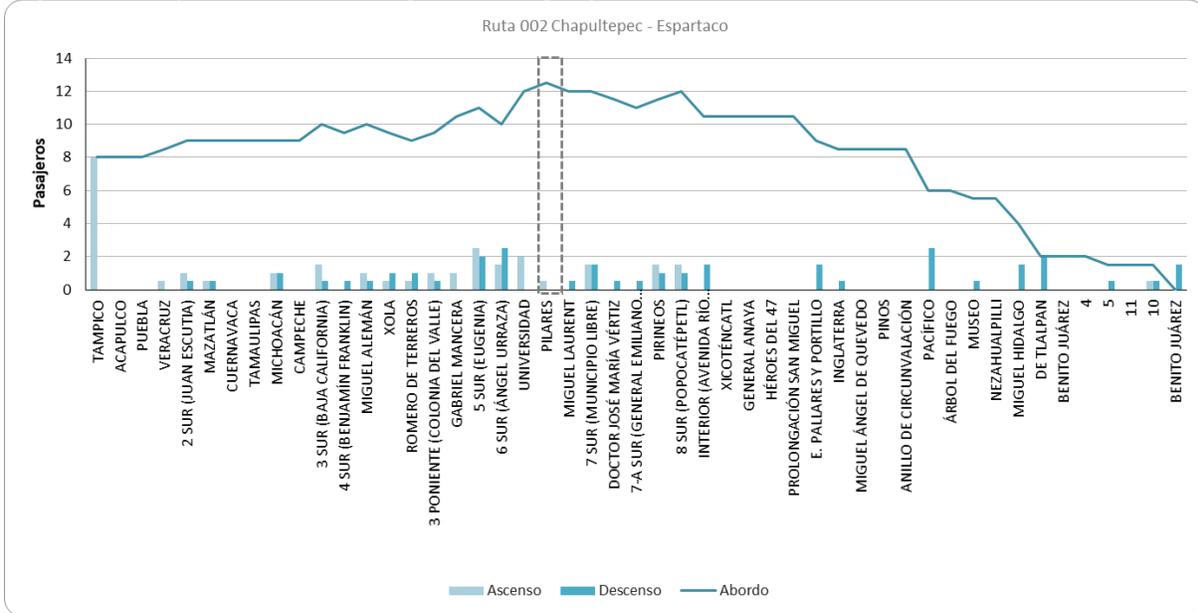
Gráfica 1. Polígono de carga Chapultepec – Prepa 5.

Chapultepec – Prepa 5: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre División del Norte entre Eje 6 Sur Ángel Urraza y Pilares, con 19 pasajeros a bordo.



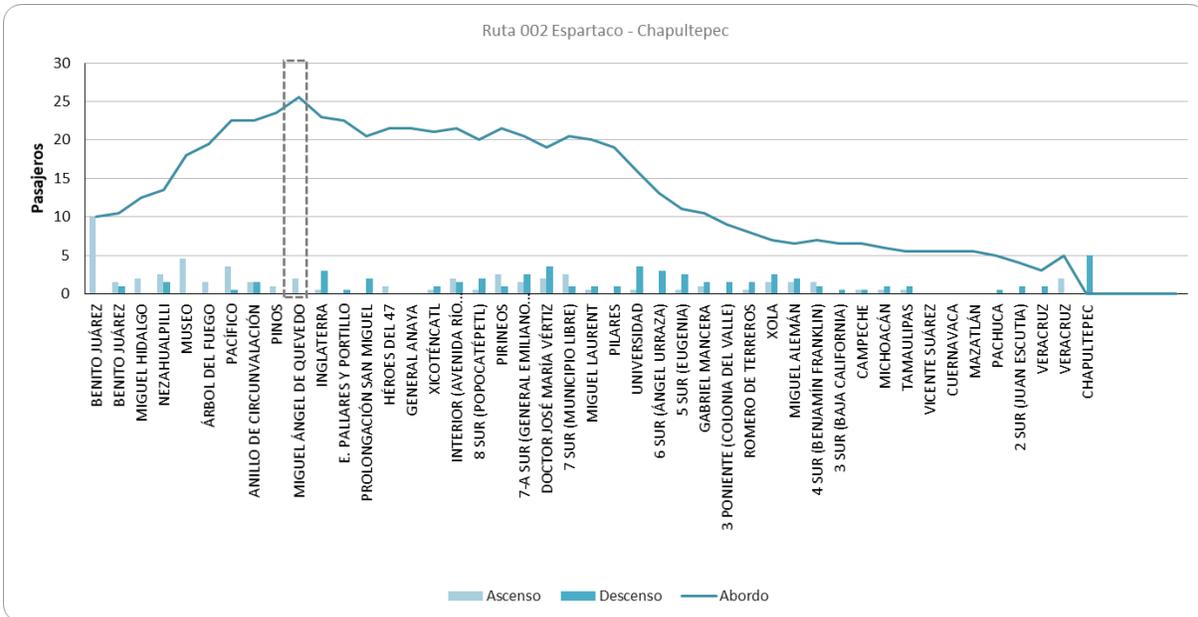
Gráfica 2. Polígono de carga Prepa 5 – Chapultepec.

Prepa 5 - Chapultepec: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre División del Norte entre Miguel Laurent y Av. Universidad, registrando 21 pasajeros.



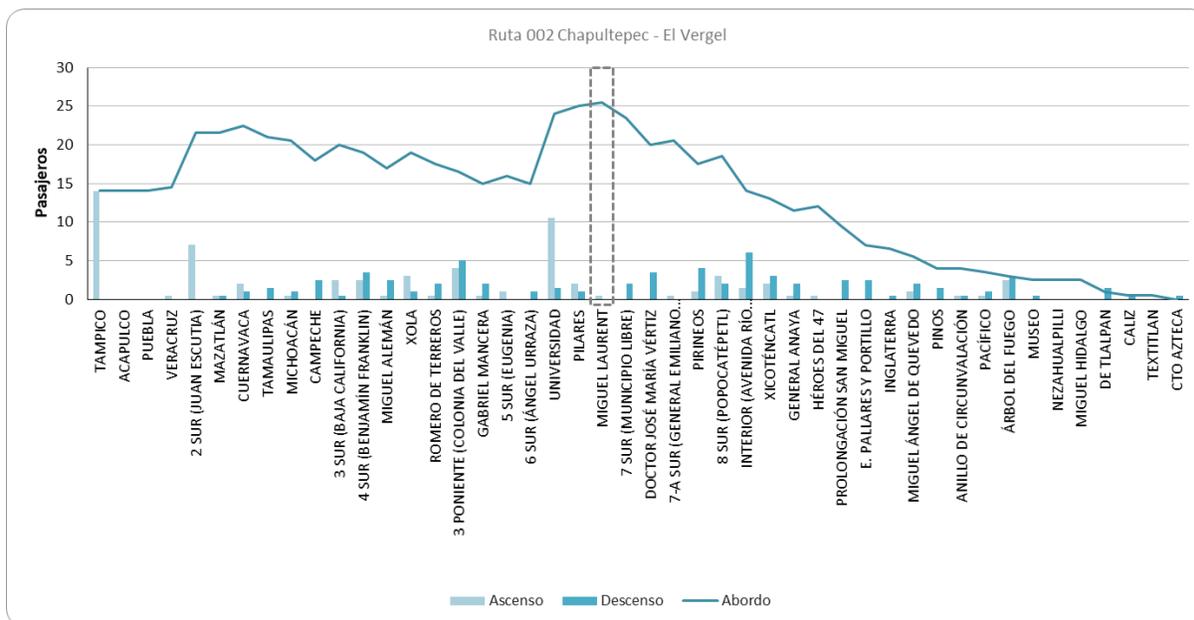
Gráfica 3. Polígono de carga Chapultepec - Espartaco.

Chapultepec – Espartaco: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre División del Norte esquina con Pilares, con 13 pasajeros a bordo.



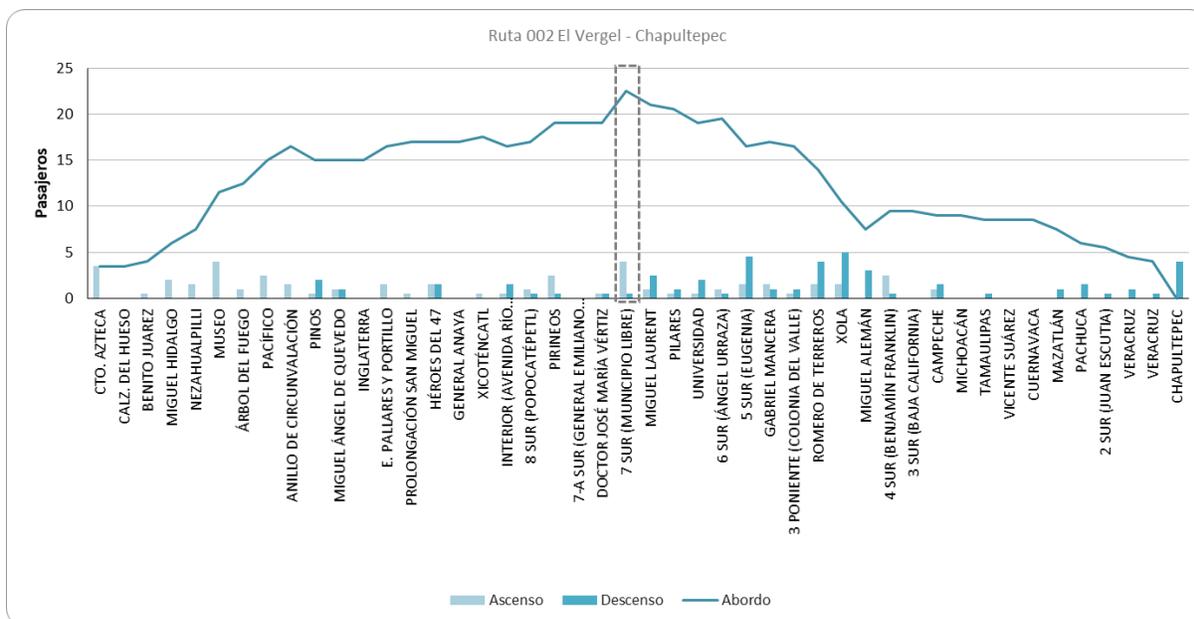
Gráfica 4. Polígono de carga Espartaco – Chapultepec.

Espartaco - Chapultepec: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre División del Norte esquina con Miguel Ángel de Quevedo, registrando 26 pasajeros.



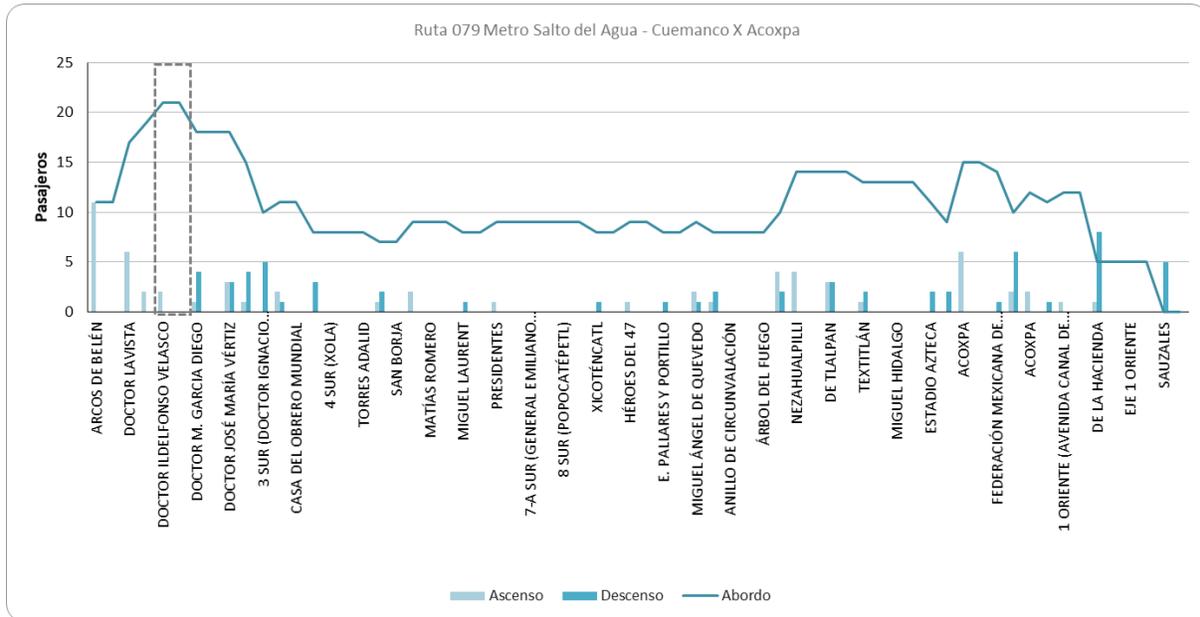
Gráfica 5. Polígono de carga Chapultepec – El Vergel

Chapultepec – El Vergel: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre División del Norte esquina con Miguel Laurent, con 26 pasajeros a bordo.



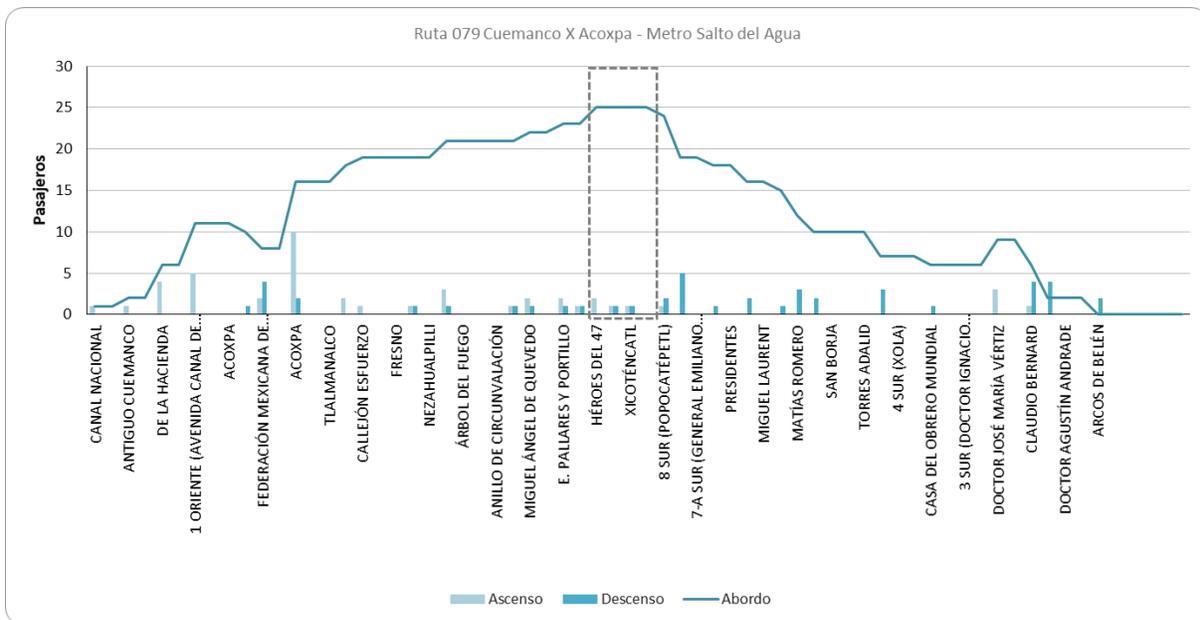
Gráfica 6. Polígono de carga El Vergel – Chapultepec.

El Vergel - Chapultepec: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre División del Norte esquina con Eje 7 Sur (Municipio Libre), registrando 23 pasajeros.



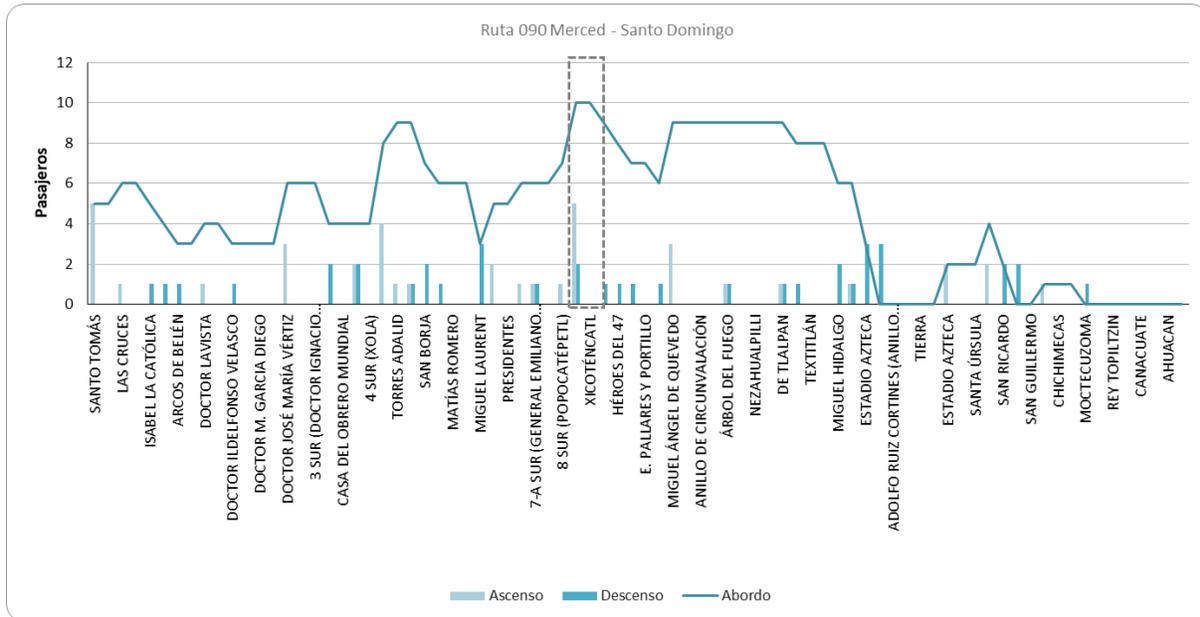
Gráfica 7. Polígono de carga Metro Salto del Agua – Cuernavaca por Acoxpa.

Metro Salto del Agua – Cuernavaca por Acoxpa: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre Niños Héroes entre Doctor Idelfonso Velasco y Doctor Ignacio Eraso, con 21 pasajeros a bordo.



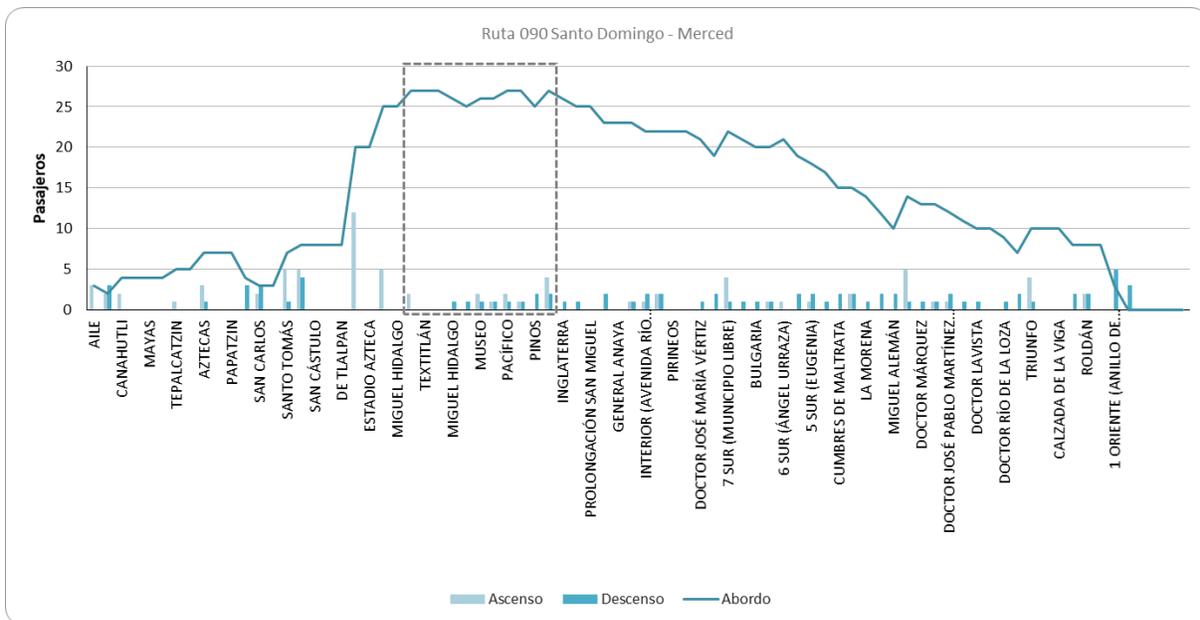
Gráfica 8. Polígono de carga Cuernavaca por Acoxpa – Metro Salto del Agua.

Cuernavaca por Acoxpa – Metro Salto del Agua: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre División del Norte entre Héroes del 47 y Circuito Interior (Av. Río Churubusco), registrando 25 pasajeros.



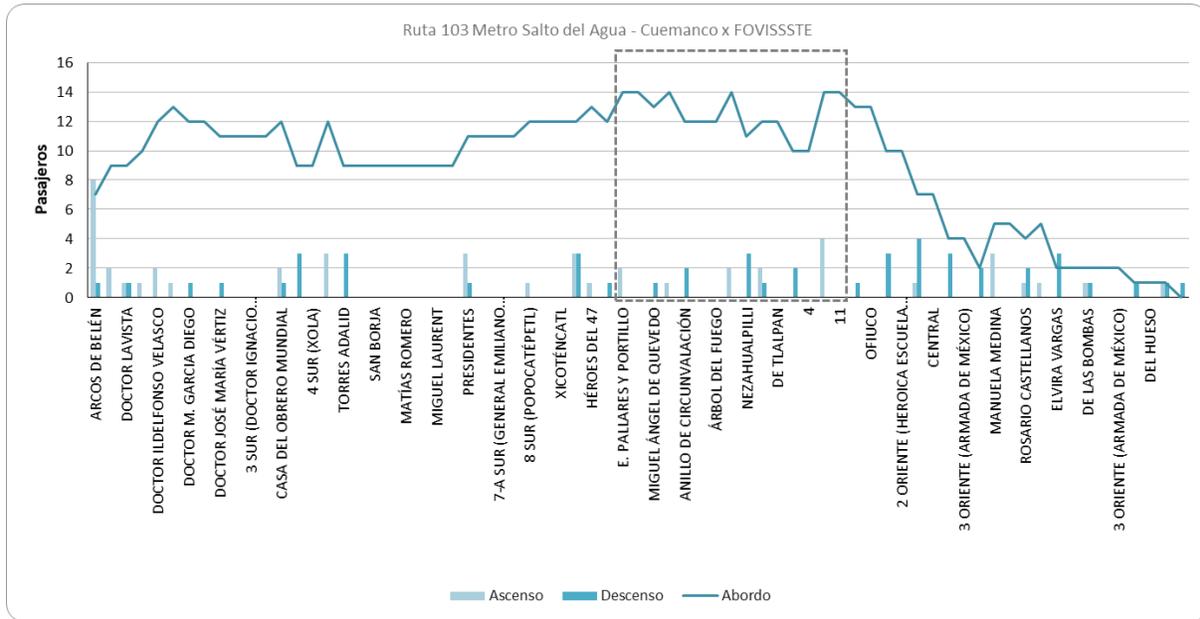
Gráfica 9. Polígono de carga Merced – Santo Domingo.

Merced – Santo Domingo: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre División del Norte entre Circuito Interior (Río Churubusco) y Xicoténcatl, con 10 pasajeros a bordo.



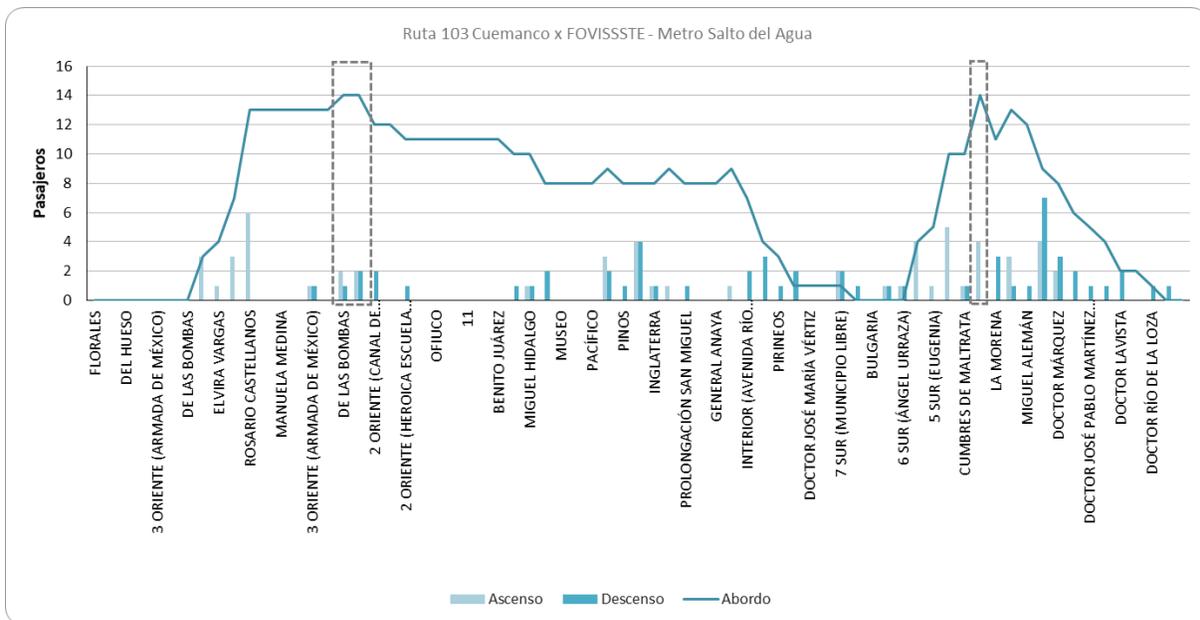
Gráfica 10. Polígono de carga Santo Domingo – Merced.

Santo Domingo – Merced: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre Calzada de Tlalpan esquina con Textitlán y sobre División del Norte esquina con Miguel Ángel de Quevedo, registrando 27 pasajeros.



Gráfica 11. Polígono de carga Metro Salto del Agua – Cuernavaca por FOVISSSTE.

Metro Salto del Agua – Cuernavaca por FOVISSSTE: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre División del Norte esquina con E. Pallares y Portillo y sobre calle 4 esquina con calle 11, con 14 pasajeros a bordo.



Gráfica 12. Polígono de carga Cuernavaca por FOVISSSTE – Metro Salto del Agua

Cuernavaca por FOVISSSTE – Metro Salto del Agua: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada sobre Oriental esquina con Calzada de las Bombas y sobre Doctor José María Vértiz esquina con Eje 4 Sur, registrando 14 pasajeros.

3.3 DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Demanda [pax/día]
002	Chapultepec - Prepa 5	3,485
002	Chapultepec - Espartaco	2,815
002	Chapultepec - El Vergel	1,248
079	Metro Salto del Agua - Cuemanco por Acoxa	14,420
090	Merced - Santo Domingo	4,463
103	Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	5,184
Total		31,615

Tabla 3. Demanda diaria.

3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos. Con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	Longitud (km)	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo en HMD (km/h)
002	Chapultepec - Prepa 5	Norte - Sur	14.27	20	55.3	153	15.48
002	Prepa 5 - Chapultepec	Sur - Norte	14.06	20	57.3		14.72
002	Chapultepec - Espartaco	Norte - Sur	15.79	28	52.3	184	18.11
002	Espartaco - Chapultepec	Sur - Norte	13.39	28	75.6		10.63
002	Chapultepec - El Vergel	Norte - Sur	12.77	41	62.1	214	12.34
002	El Vergel - Chapultepec	Sur - Norte	14.06	41	69.8		12.09
079	Metro Salto del Agua - Cuemanco por Acoxa	Norte - Sur	24.56	13	88.3	206	16.69
079	Cuemanco por Acoxa - Metro Salto del Agua	Sur - Norte	21.53	24	80.2		16.11
090	Merced - Santo Domingo	Norte - Sur	24.89	13	95.4	227	15.65
090	Santo Domingo - Merced	Sur - Norte	23.39	8	110.2		12.74
103	Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	Norte - Sur	23.39	16	78.0	198	17.99
103	Cuemanco por FOVISSSTE - Metro Salto del Agua	Sur - Norte	23.23	15	89.4		15.59

*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operación

Tabla 4. Tiempos y velocidades de operación.

3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron tres estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

- Estación 01, Av. División del Norte y San Francisco
- Estación 02, Av. División del Norte y Emiliano Zapata
- Estación 03, Av. División del Norte y Benito Juárez

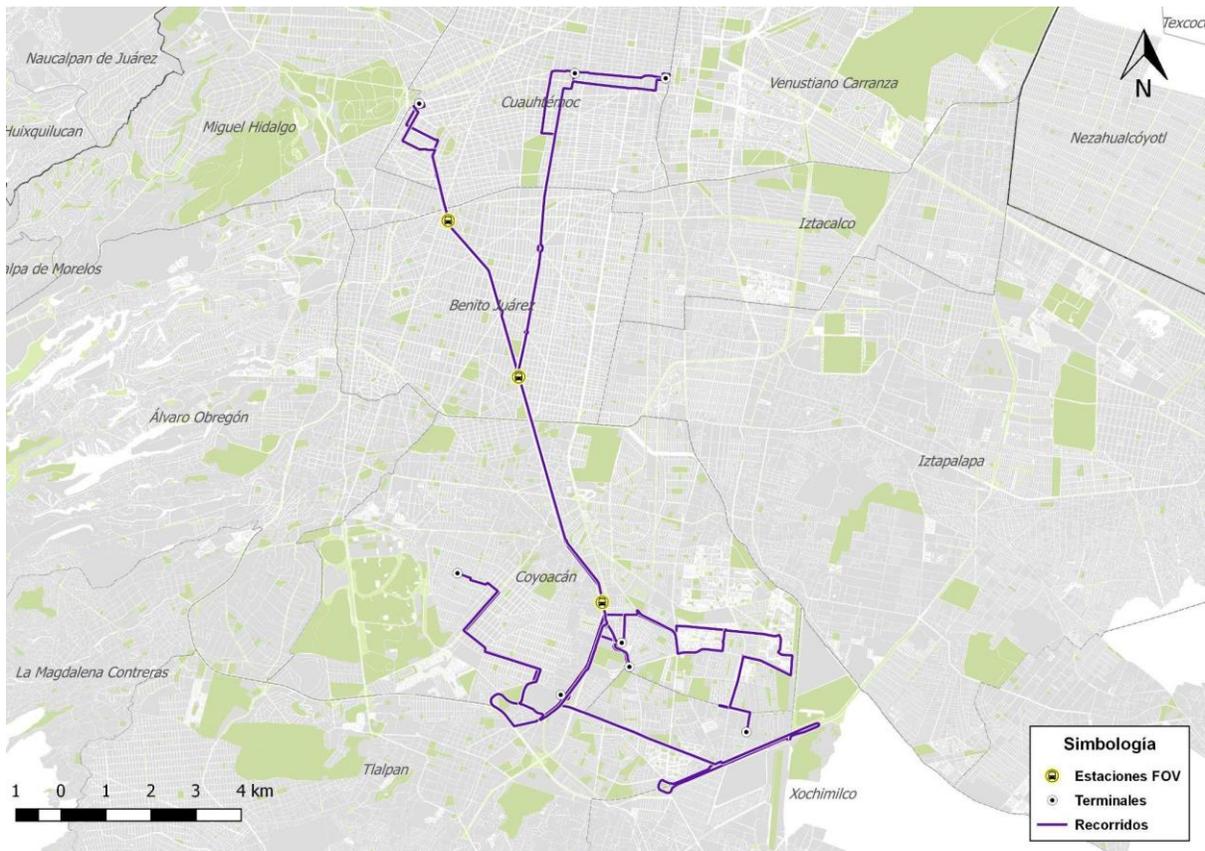


Ilustración 2. Estaciones de estudio FOV.

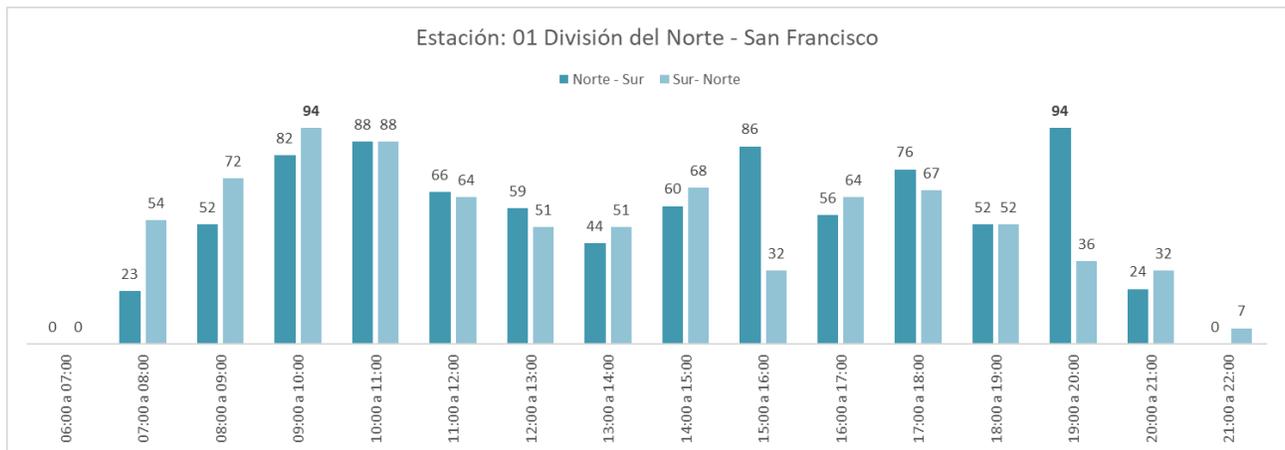
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

- Número de unidades que pasan por hora
- Nivel de ocupación de las unidades
- Demanda horaria
- Intervalo de paso de las unidades
- Variación horaria

Estación 01: Av. División del Norte y San Francisco

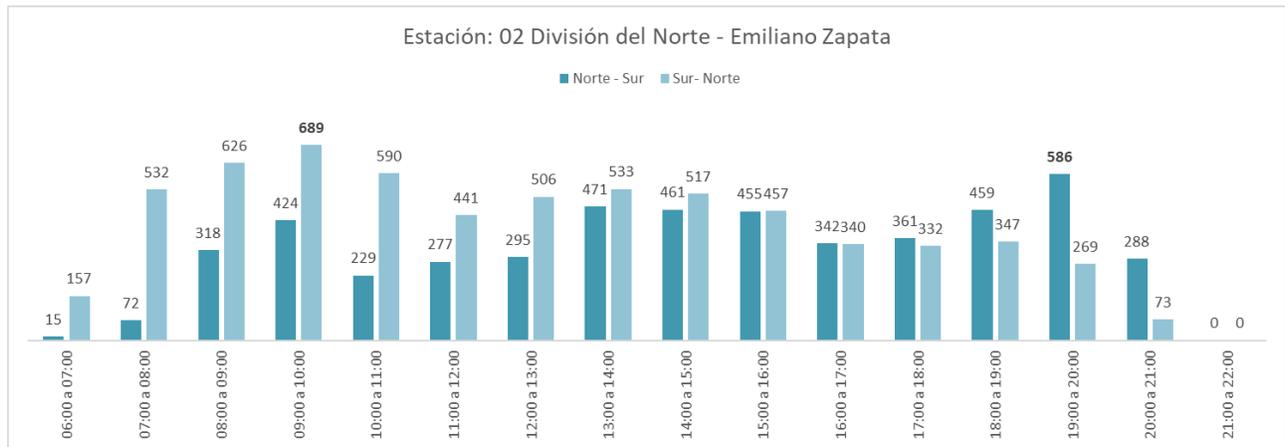
La estación uno en el sentido norte – sur registró el volumen máximo de 19:00 a 20:00 horas con 94 pasajeros, una frecuencia de paso de 5 vehículos por hora y una ocupación promedio del 44%; en sentido sur – norte registró el volumen máximo de 09:00 a 10:00 horas con 94 pasajeros, una frecuencia de paso de 6 vehículos por hora y una ocupación promedio del 43%.



Gráfica 13. Comportamiento de la demanda en la estación Av. División del Norte y San Francisco.

Estación 02: Av. División del Norte y Emiliano Zapata

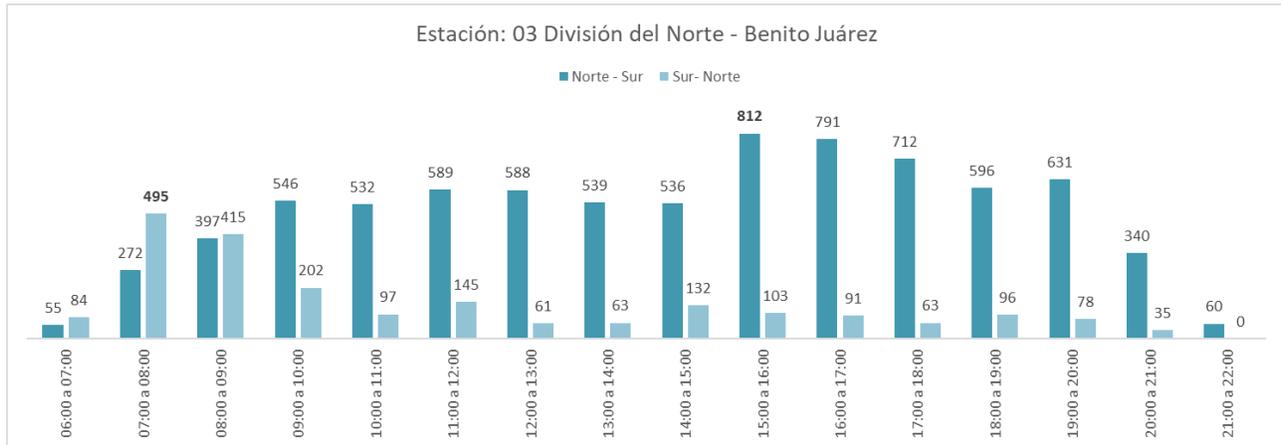
La estación dos en el sentido norte – sur registró el volumen máximo de 19:00 a 20:00 horas con 586 pasajeros, una frecuencia de paso de 23 vehículos por hora y una ocupación promedio del 70%; en sentido sur – norte registró el volumen máximo de 09:00 a 10:00 horas con 689 pasajeros, una frecuencia de paso de 31 vehículos por hora y una ocupación promedio del 57%.



Gráfica 14. Comportamiento de la demanda en la estación Av. División del Norte y Emiliano Zapata.

Estación 03: Av. División del Norte y Benito Juárez

La estación tres en el sentido norte – sur registró el volumen máximo de 15:00 a 16:00 horas con 812 pasajeros, una frecuencia de paso de 25 vehículos por hora y una ocupación promedio del 79%; en sentido sur – norte registró el volumen máximo de 07:00 a 08:00 horas con 495 pasajeros, una frecuencia de paso de 30 vehículos por hora y una ocupación promedio del 43%.



Gráfica 15. Comportamiento de la demanda en la estación Av. División del Norte y Benito Juárez.

*Nota: En el Anexo del presente documento en la sección 8.3 se encontrará la información del estudio capturada en campo.

3.6 PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio se calculó la proporción de plazas ocupadas por día de manera general en los servicios.

Ruta	Recorrido	Parque vehicular operado al día (veh)	Demanda diaria (pas)	Pasajeros por vehículo al día (pas/veh)
002	Chapultepec - Prepa 5	21	3,485	166
002	Chapultepec - Espartaco	14	2,815	201
002	Chapultepec - El Vergel	12	1,248	104
079	Metro Salto del Agua - Cuemanco por Acoxta	72	14,420	200
090	Merced - Santo Domingo	18	4,463	248
103	Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	18	5,184	288

Tabla 5. Demanda al día por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad se realizó dividiendo la demanda de pasajeros calculada entre el número de unidades en operación, dando como mínimo un total de 166 por unidad y como máximo 288 pasajeros por unidad.

3.7 INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	Chapultepec - Prepa 5	Prepa 5 - Chapultepec
Total de Ascensos (pas)	50	52
Ocupación Máxima (pas/veh)	19	20.5
Captación por Km (pas/Km)	4	3.7
Velocidad de Operación (Km/h)	14.57	13.44
Velocidad Comercial (Km/h)	13.98	
Índice de Rotación	0.833	0.9
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	3.4
Suma Pas-km	151.1	173.8

Tabla 6. Indicadores del recorrido Chapultepec – Prepa 5.

Indicador	Chapultepec - Espartaco	Espartaco - Chapultepec
Total de Ascensos (pas)	28	54
Ocupación Máxima (pas/veh)	12.5	25.5
Captación por Km (pas/Km)	2	4.0
Velocidad de Operación (Km/h)	18.01	11.43
Velocidad Comercial (Km/h)	14.18	
Índice de Rotación	0.5	0.9
Distancia promedio recorrida por usuario	4.4	3.6
Suma Pas-km	123.8	192.4

Tabla 7. Indicadores del recorrido Chapultepec – Espartaco.

Indicador	Chapultepec - El Vergel	El Vergel - Chapultepec
Total de Ascensos (pas)	66	44
Ocupación Máxima (pas/veh)	25.5	22.5
Captación por Km (pas/Km)	5	3.1
Velocidad de Operación (Km/h)	14.20	11.43
Velocidad Comercial (Km/h)	12.67	
Índice de Rotación	1.1	0.7
Distancia promedio recorrida por usuario	2.8	4.1
Suma Pas-km	186.3	180.1

Tabla 8. Indicadores del recorrido Chapultepec – El Vergel.

Indicador	Metro Salto del Agua - Cuernavaca por Acoxa	Cuernavaca por Acoxa - Metro Salto del Agua
Total de Ascensos (pas)	60	45
Ocupación Máxima (pas/veh)	21	25
Captación por Km (pas/Km)	2	2.1
Velocidad de Operación (Km/h)	17.60	17.11
Velocidad Comercial (Km/h)	17.37	
Índice de Rotación	1.7	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	4.0	5.8
Suma Pas-km	242.7	260.5

Tabla 9. Indicadores del recorrido Metro Salto del Agua – Cuernavaca por Acoxa.

Indicador	Merced - Santo Domingo	Santo Domingo - Merced
Total de Ascensos (pas)	39	78
Ocupación Máxima (pas/veh)	10	27
Captación por Km (pas/Km)	2	3.3
Velocidad de Operación (Km/h)	15.66	12.73
Velocidad Comercial (Km/h)	14.09	
Índice de Rotación	1.1	2.2
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	4.6
Suma Pas-km	118.3	361.6

Tabla 10. Indicadores del recorrido Merced – Santo Domingo

Indicador	Metro Salto del Agua - Cuernavaca por	Cuernavaca por FOVISSSTE - Metro Salto del
Total de Ascensos (pas)	47	57
Ocupación Máxima (pas/veh)	14	14
Captación por Km (pas/Km)	2	2.5
Velocidad de Operación (Km/h)	17.14	15.38
Velocidad Comercial (Km/h)	16.21	
Índice de Rotación	1.3	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	4.3	2.8
Suma Pas-km	200.7	157.8

Tabla 11. Indicadores del recorrido Metro Salto del Agua – Cuernavaca por FOVISSSTE.

4. PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto 3.7, que dio como resultado la siguiente información:

Servicio	Vol. de diseño	Capacidad	Ocupación	Intervalo	Operativa	Reserva	Total
Chapultepec - Prepa 5	142.5	60	0.8	10	10	1	11
La Merced - Cuernavaca X Acoxtla	496			6	34	4	38
Sauzales - División del Norte	84			15	6	1	7
Estadio Azteca - Santo Domingo	60	20	1	15	5	1	6
Total					55	7	62

Tabla 12: Dimensionamiento de la Flota vehicular

Chapultepec – Prepa 5

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 143 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 10 minutos. Se obtuvo como resultado una flota total de 11 unidades, dividido en 10 vehículos de flota operativa y 1 vehículo de flota de reserva.

Merced – Cuernavaca por Acoxtla

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 496 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 6 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 38 vehículos, donde se tendrán 34 vehículos como flota operativa y 4 vehículos de reserva.

Sauzales – División del Norte

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 84 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 7 unidades, en donde 6 vehículos serán flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Estadio Azteca – Santo Domingo

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 60 pasajeros, en vehículos con capacidad para 20 pasajeros, índice de ocupación de 1 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades, donde 5 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general se tiene una flota operativa para la empresa de 62 unidades, 56 con capacidad para 60 pasajeros y 6 con capacidad para 20 pasajeros, con 55 unidades como flota operativa y 7 unidades de reserva.

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO HMD SIN PANDEMIA

El dimensionamiento sin condiciones de pandemia se llevó a cabo a partir de un factor del 25% de incremento en la demanda, que dio como resultado la siguiente información:

Servicio	Vol. de diseño	Capacidad	Ocupación	Intervalo	Operativa	Reserva	Total
Chapultepec - Prepa 5	178	60	0.8	10	10	1	11
La Merced - Cuernavaca por Acoxtla	620			6	41	5	46
Sauzales - División del Norte	105			15	6	1	7
Estadio Azteca - Santo Domingo	75	20	1	15	5	1	6
Total					62	8	70

Tabla 13: Dimensionamiento de la Flota vehicular

Chapultepec – Prepa 5

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 178 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 10 minutos. Se obtuvo como resultado una flota total de 11 unidades, dividido en 10 vehículos de flota operativa y 1 vehículo de flota de reserva.

Merced – Cuernavaca por Acoxtla

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 620 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 6 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 46 vehículos, donde se tendrán 41 vehículos como flota operativa y 5 vehículos de reserva.

Sauzales – División del Norte

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 105 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 7 unidades, en donde 6 vehículos serán flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Estadio Azteca – Santo Domingo

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 75 pasajeros, en vehículos con capacidad para 20 pasajeros, índice de ocupación de 1 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades, donde 5 vehículos se tendrán como flota operativa y un vehículo de reserva.

Se calcula que con la afectación del 25% sobre la demanda por razones de pandemia, la empresa deberá adquirir inicialmente una flota vehicular de 62 unidades, la cual puede aumentar conforme se recupere la demanda, hasta alcanzar un total de 70 unidades.

5. RESUMEN

Con base en la información recaudada a partir del análisis de los estudios, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- 1) La flota operativa al día observada en campo en los 6 recorridos es de 155 unidades, en donde la ruta 02 registró 47 unidades, la ruta 79 registró 72 unidades, la ruta 90 registró 18 unidades y la ruta 103 registró 18 unidades.
- 2) La ruta 02 con sus tres recorridos presenta una demanda de 7,548 usuarios, la ruta 79 con un recorrido moviliza 14,420 pasajeros, la ruta 90 con un recorrido moviliza 4,463 pasajeros y la ruta 103 con un recorrido moviliza 5,184 pasajeros, lo que en conjunto representa una demanda de 31,615 pasajeros.
- 3) Una vez aplicada la recuperación de la demanda del 25%, se estimó una demanda de 39,519 usuarios.
- 4) La ruta 02, sumando sus servicios, recorre una distancia de 84.34 km, con una velocidad promedio de 19.66 km/h y con un tiempo de ciclo promedio de 145 minutos.
- 5) La ruta 79 recorre una distancia de 46.09 km, con una velocidad promedio de 18.11 km/h y un tiempo de ciclo promedio de 190 minutos.
- 6) La ruta 90 recorre una distancia de 48.28 km, con una velocidad promedio de 14.58 km/h y un tiempo de ciclo promedio de 221 minutos.
- 7) La ruta 103 recorre una distancia de 46.62 km, con una velocidad promedio de 16.67 km/h y un tiempo de ciclo promedio de 199 minutos.
- 8) La hora de máxima demanda resultante de las tres estaciones FOV se encuentra entre las 09:00 y las 10:00 horas.
- 9) La ruta 02 en día hábil ofreció un total de 152 despachos para ambos sentidos de circulación; ofertando 2,521 plazas a lo largo del día en unidades con capacidades máximas de 35, 40 y 60 pasajeros.
- 10) La ruta 79 en día hábil ofreció un total de 294 despachos para ambos sentidos de circulación, ofertando 2,520 plazas a lo largo del día en unidades con capacidad máxima de 35 pasajeros.
- 11) La ruta 90 en día hábil ofreció un total de 73 despachos para ambos sentidos de circulación, ofertando 630 plazas a lo largo del día en unidades con capacidad máxima de 35 pasajeros.
- 12) La ruta 103 en día hábil ofreció un total de 87 despachos para ambos sentidos de circulación, ofertando 630 plazas a lo largo del día en unidades con capacidad máxima de 35 pasajeros.
- 13) La propuesta de dimensionamiento considerando la demanda derivada de la contingencia sanitaria es de 62 vehículos, con 55 para flota operativa y 7 vehículos de reserva.
- 14) La propuesta de dimensionamiento considerando un 25% de recuperación de la demanda, tras la situación de pandemia, es de 70 vehículos, de los que 62 serían flota operativa y 8 flota de reserva.

6. CONCLUSIONES

Con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte de pasajeros público colectivo que operan en el Corredor División del Norte, se concluye lo siguiente:

- a) El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumplen con normas ambientales, lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- b) Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con espacios previamente establecidos para el ascenso y descenso de usuarios.
- c) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, mejorando las frecuencias de paso y sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- d) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseñar e implementar un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del Corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad y cobertura.
- e) Se requiere mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona centro, sur y poniente de la Ciudad de México.

7. TRANSBORDO

Como parte de su operación, el corredor concesionado “División del Norte” implementará un sistema de transbordo sin cobro entre un servicio troncal a un servicio alimentador y viceversa. El transbordo sin costo no estará permitido entre servicios alimentadores y tampoco entre los servicios troncales.

Los servicios alimentadores y troncales se describen a continuación:

1. La Merced - Cuemanco por Acoxa, servicio troncal
2. Chapultepec - Prepa 5, servicio troncal
3. Sauzales - División del Norte, servicio alimentador
4. Estadio Azteca - Santo Domingo, servicio alimentador

El transbordo sin cobro estará disponible para usuarios que paguen su tarifa utilizando la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México, dado que se implementará a través del cobro mediante los validadores que el concesionario instale en las unidades del corredor. El transbordo sin cobro para usuarios que paguen con la Tarjeta Única de Movilidad Integrada se aplicará únicamente sobre la última transacción validada, de manera que si un usuario paga más de un pasaje con una misma tarjeta, únicamente se aplicará el transbordo sin cobro al último viaje validado.

8. ANEXOS

8.1 DESCRIPTIVOS DEL SERVICIO

1. METRO CHAPULTEPEC – PREPA 5

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Chapultepec - Prepa 5	14.00	3,485

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Chapultepec - Prepa 5		Prepa 5 - Chapultepec	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Eje 1 Sur Chapultepec	Inicia	División del Norte y Del Hueso
Derecha	Acapulco	Continúa	División del Norte
Derecha	Puebla	Continúa	Nuevo León
Continúa	Zamora	Izquierda	Michoacán
Izquierda	Eje 2 Sur Juan Escutia	Derecha	Vicente Suárez
Derecha	Nuevo León	Derecha	Pachuca
Continúa	División del Norte	Izquierda	Veracruz
Termina	División del Norte y Del Hueso	Derecha	Eje 1 Sur Chapultepec
		Termina	Eje 1 Sur Chapultepec y Tampico

2. METRO CHAPULTEPEC – ESPARTACO

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Chapultepec - Espartaco	14.72	2,815

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Chapultepec - Espartaco		Espartaco - Chapultepec	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Eje 1 Sur Chapultepec	Inicia	Benito Juárez y Calle 11
Derecha	Acapulco	Derecha	División del Norte
Derecha	Puebla	Continúa	División del Norte
Continúa	Zamora	Continúa	Nuevo León
Izquierda	Eje 2 Sur Juan Escutia	Izquierda	Michoacán
Derecha	Nuevo León	Derecha	Vicente Suárez
Continúa	División del Norte	Derecha	Pachuca
Derecha	Benito Juárez	Izquierda	Veracruz
Derecha	Calzada de Tlalpan	Derecha	Eje 1 Sur Chapultepec
Derecha	Calle 4	Termina	Eje 1 Sur Chapultepec y Tampico
Derecha	Calle 11		
Termina	Calle 11 y Benito Juárez		

3. METRO CHAPULTEPEC – EL VERGEL

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Chapultepec - El Vergel	12.81	1,248

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Chapultepec - El Vergel		El Vergel - Chapultepec	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Eje 1 Sur Chapultepec	Inicia	Circuito Azteca
Derecha	Acapulco	Izquierda	Calzada de Tlalpan
Derecha	Puebla	Continúa	Calzada de Tlalpan
Continúa	Zamora	Izquierda	División del Norte
Izquierda	Eje 2 Sur Juan Escutia	Continúa	División del Norte
Derecha	Nuevo León	Continúa	Nuevo León
Continúa	División del Norte	Izquierda	Michoacán
Derecha	Calzada de Tlalpan	Derecha	Vicente Suárez
Derecha	Circuito Azteca	Derecha	Pachuca
Termina	Circuito Azteca	Izquierda	Veracruz
		Derecha	Eje 1 Sur Chapultepec
		Termina	Eje 1 Sur Chapultepec y Tampico

4. METRO SALTO DEL AGUA - CUEMANCO POR ACOXPA

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Metro Salto del Agua - Cuernavaca por Acoxpa	17.36	14,420

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Salto del Agua - Cuernavaca por Acoxpa		Cuernavaca por Acoxpa - Metro Salto del Agua	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Dr. Agustín Andrade	Inicia	Antiguo Canal de Cuernavaca
Izquierda	Eje 1 A Sur Arcos de Belén	Derecha	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes
Izquierda	Av. Niños Héroes	Vuelta en U	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes
Izquierda	Eje 2 A Sur Dr. Balmis	Continúa	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes
Derecha	Dr. José María Vertiz	Derecha	Av. Calz de los Tenorios
Izquierda	Av. División del Norte	Izquierda	Hacienda Mazatepec
Derecha	Calz. De Tlalpan	Derecha	Calz. Acoxpa
Vuelta en U	Calz de Tlalpan	Derecha	Calz. De Tlalpan
Derecha	Calz. Acoxpa	Izquierda	Division del Norte
Derecha	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes	Derecha	Dr. José María Vertiz
Vuelta en U	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes	Derecha	Dr. Lavista
Continúa	Anillo Periférico Adolfo Ruíz Cortínes	Izquierda	Dr. Agustín Andrade
Termina	Antiguo Canal de Cuernavaca	Termina	Dr. Agustín Andrade y Arcos de Belén

5. MERCED - SANTO DOMINGO

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Merced - Santo Domingo	14.20	4,463

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Merced - Santo Domingo		Santo Domingo - Merced	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Eje 1 A Sur San Pablo	Inicia	Ahuacán
Continúa	Eje 1 A José María Izazaga	derecha	Canahuitli
Continúa	Eje 1 A Sur Arcos de Belén	Izquierda	Canacuate
Izquierda	José María Vértiz	Izquierda	Mayas
Derecha	Eje 1 A Sur Arcos de Belén	Derecha	Rey Topiltzin
Izquierda	Av. Niños Héroes	Derecha	Av. Aztecas
Izquierda	Eje 2 Sur Dr. Olvera	Izquierda	Rey Papatzin
Derecha	Dr. José María Vértiz	Izquierda	San Guillermo
Izquierda	Av. División del Norte	Derecha	A. Santa Úrsula
Derecha	Calz. De Tlalpan	Derecha	San Benjamín
Derecha	Renato Leduc	Derecha	Cto. Estadio Azteca
Derecha	Anillo Periférico Blvd. Adolfo Ruíz Cortines	Izquierda	Luis Murillo
Derecha	Cto. Estadio Azteca	Derecha	Calz. De Tlalpan
Continúa	Av. Del Imán	Vuelta en u	Calz de Tlalpan
Izquierda	Cto. Estadio Azteca	Continúa	Calz. De Tlalpan
Izquierda	San Castulo	Izquierda	Av. División del Norte
Izquierda	Av. Santa Úrsula	Derecha	Dr. José María Vértiz
Izquierda	San Guillermo	Derecha	Dr. Lavista
Derecha	Rey Papatzin	Izquierda	Dr. Agustón Andrade
Derecha	Av. Aztecas	Derecha	Eje 1 Sur Av. Dr. Río de la Loza
Izquierda	Rey Topiltzin	continúa	Eje 1 Sur Fray Servand Teresa de Mier
Izquierda	Mayas	Izquierda	Topacio
Derecha	Canacuate	Derecha	Carretones
Derecha	Canahuitli	Izquierda	Calle de Roldán
Izquierda	Ahuacán	Derecha	Misioneros
Termina	Aile	Derecha	Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación
		Derecha	Eje 1 A Sur San Pablo
		Termina	Eje 1 A Sur San Pablo y Sto. Tomás

6. METRO SALTO DEL AGUA - CUEMANCO POR FOVISSSTE

SERVICIO	VELOCIDAD DE OPERACIÓN [km/h]	DEMANDA [Pas/día]
Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE	16.26	5,184

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Salto del Agua - Cuemanco por FOVISSSTE		Cuemanco por FOVISSSTE - Metro Salto del Agua	
Sentido: Nororiente - Surponiente		Sentido: Surponiente - Nororiente	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Dr. Agustín Andrade	Inicia	Av. Sauzales
Izquierda	Eje 1 Sur Arcos de Belén	Izquierda	Calz. Del Hueso
Izquierda	Av. Niños Héroes	Derecha	Eje 3 Ote. Av. Cafetales
Izquierda	Eje 2 Sur Doctor Olvera	Derecha	Calz. De las Bombas
Derecha	Doctor José María Vertiz	Izquierda	Canadelaria Pérez
Izquierda	Av. División del Norte	Izquierda	Elvira Vargas
Vuelta en U	Av. División del Norte	Derecha	Rosario Castellanos
Derecha	Calzada de Tlalpan	Izquierda	C. Dolores Guerrero
Derecha	Calle 4	Continua	Tepetlapa
Derecha	Eje 1 Ote. Av. Canal de Miramontes	Izquierda	Oriental
Izquierda	Eje 2 Ote (Heróica Escuela Naval Militar)	Derecha	Calz. De las Bombas
Derecha	Tepetlapa	Derecha	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes
Continua	Dolores Guerrero	Vuelta en u	Eje 1 Ote. Canal de Miramontes
Derecha	Rosario Castellanos	Derecha	Calle 4
Izquierda	Elvira Vargas	Izquierda	Calle 11
Derecha	Candelaria Pérez	Derecha	Benito Juárez
Derecha	Calz de las Bombas	Derecha	Av. División del Norte
Izquierda	Eje 3 Ote. Av. Cafetales	Derecha	Dr. José María Vértiz
Izquierda	Calz. Del Hueso	Derecha	Dr. Lavista
Derecha	Av. Sauzales	Izquierda	Dr. Agustín Andrade
Termina	Av. Sauzales	Termina	Dr. Agustín Andrade y Arcos de Belém

8.2 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

Ruta 002		Chapultepec - Prepa 5			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	CHAPULTEPEC	TAMPICO	11	0	11
2	CHAPULTEPEC	ACAPULCO	0	0	11
3	ACAPULCO	PUEBLA	1	0	12
4	PUEBLA	VERACRUZ	0	0	12
5	ZAMORA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	0	0	12
6	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	MAZATLÁN	0	0	12
7	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	CUERNAVACA	0	1	11
8	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	TAMAULIPAS	0	0	11
9	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	0	0	11
10	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	2	2	11
11	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	1	1	11
12	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	0	1	10
13	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	1	0	10
14	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	2	1	11

20	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	1	2	19
21	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	1	1	19
22	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	0	2	18
23	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	2	2	17
24	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	2	1	18
25	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	1	2	17
26	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	1	2	16
27	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	0	3	14
28	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	4	3	14
29	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	1	1	14
30	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	1	13
31	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	1	2	11
32	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	1	11
33	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	1	2	10
34	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	2	2	9
35	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	1	2	8
36	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	0	1	7
37	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	2	0	9
38	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	2	3	8
39	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	2	3	6
40	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	0	1	5
41	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	0	5
42	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	1	0	6
43	DIVISIÓN DEL NORTE	DE TLALPAN	0	0	6
44	DIVISIÓN DEL NORTE	BENITO JUÁREZ	1	3	4
45	DIVISIÓN DEL NORTE	SANTA ROSA DEL PILAR	2	0	6
46	DIVISIÓN DEL NORTE	DE LAS BOMBAS	0	6	0

Ruta 002		Prepa 5 - Chapultepec			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	DIVISIÓN DEL NORTE	DE LAS BOMBAS	5	0	5
2	DIVISIÓN DEL NORTE	SANTA ROSA DEL PILAR	1	0	5
3	DIVISIÓN DEL NORTE	BENITO JUÁREZ	3	0	8
4	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	2	0	9
5	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	2	0	11
6	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	2	0	13
7	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	1	0	14
8	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	7	4	17
9	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	3	1	18
10	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	3	3	18
11	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	1	2	17
12	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	1	0	18
13	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	1	17
14	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	1	0	17
15	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	1	2	17
16	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	1	2	16
17	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	0	1	15
18	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	2	1	15
19	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	1	2	14
20	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	1	0	15

21	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	2	0	16
22	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3	1	18
23	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	5	4	20
24	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	1	0	21
25	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	0	0	21
26	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	1	1	21
27	DIVISIÓN DEL NORTE	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	1	3	18
28	DIVISIÓN DEL NORTE	5 SUR (EUGENIA)	3	3	18
29	DIVISIÓN DEL NORTE	GABRIEL MANCERA	0	2	17
30	DIVISIÓN DEL NORTE	3 PONIENTE (COLONIA DEL	0	0	17
31	DIVISIÓN DEL NORTE	ROMERO DE TERREROS	1	5	13
32	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	1	4	10
33	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	1	3	8
34	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	1	4	5
35	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	1	2	5
36	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	0	1	4
37	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	1	0	4
38	MOCHOACÁN	TAMAULIPAS	0	0	4
39	MOCHOACÁN	VICENTE SUÁREZ	1	1	4
40	VICENTE SUÁREZ	CUERNAVACA	1	1	4
41	VICENTE SUÁREZ	MAZATLÁN	1	0	5
42	VICENTE SUÁREZ	PACHUCA	0	1	4
43	PACHUCA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	0	1	3
44	PACHUCA	VERACRUZ	0	0	3
45	PUEBLA	VERACRUZ	0	0	3
46	VERACRUZ	CHAPULTEPEC	0	3	0

Ruta 002		Chapultepec - Espartaco			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	CHAPULTEPEC	TAMPICO	8	0	8
2	CHAPULTEPEC	ACAPULCO	0	0	8
3	ACAPULCO	PUEBLA	0	0	8
4	PUEBLA	VERACRUZ	1	0	9
5	ZAMORA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	1	1	9
6	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	MAZATLÁN	1	1	9
7	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	CUERNAVACA	0	0	9
8	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	TAMAULIPAS	0	0	9
9	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	1	1	9
10	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	0	0	9
11	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	2	1	10
12	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	0	1	10
13	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	1	1	10
14	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	1	1	10
15	DIVISIÓN DEL NORTE	ROMERO DE TERREROS	1	1	9
16	DIVISIÓN DEL NORTE	3 PONIENTE (COLONIA DEL	1	1	10
17	DIVISIÓN DEL NORTE	GABRIEL MANCERA	1	0	11
18	DIVISIÓN DEL NORTE	5 SUR (EUGENIA)	3	2	11
19	DIVISIÓN DEL NORTE	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	2	3	10
20	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	2	0	12
21	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	1	0	13
22	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	0	1	12

23	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	2	2	12
24	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	0	1	12
25	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	0	1	11
26	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	2	1	12
27	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	2	1	12
28	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	0	2	11
29	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	0	0	11
30	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	0	11
31	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	0	0	11
32	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	0	11
33	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	2	9
34	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	1	9
35	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	0	0	9
36	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	0	0	9
37	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	0	0	9
38	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	0	3	6
39	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	0	0	6
40	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	0	1	6
41	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	0	6
42	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	0	2	4
43	DIVISIÓN DEL NORTE	DE TLALPAN	0	2	2
44	DIVISIÓN DEL NORTE	BENITO JUÁREZ	0	0	2
45	DE TLALPAN	4	0	0	2
46	4	5	0	1	2
47	4	11	0	0	2
48	11	10	1	1	2
49	11	BENITO JUÁREZ	0	2	0

Ruta 002		Espartaco - Chapultepec			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	11	BENITO JUÁREZ	10	0	10
2	DIVISIÓN DEL NORTE	BENITO JUÁREZ	2	1	11
3	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	2	0	13
4	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	3	2	14
5	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	5	0	18
6	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	2	0	20
7	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	4	1	23
8	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	2	2	23
9	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	1	0	24
10	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	2	0	26
11	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	1	3	23
12	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	1	23
13	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	2	21
14	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	1	0	22
15	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	0	22
16	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	1	1	21
17	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	2	2	22
18	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	1	2	20
19	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	3	1	22
20	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	2	3	21
21	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	2	4	19

22	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	3	1	21
23	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	1	1	20
24	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	0	1	19
25	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	1	4	16
26	DIVISIÓN DEL NORTE	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	0	3	13
27	DIVISIÓN DEL NORTE	5 SUR (EUGENIA)	1	3	11
28	DIVISIÓN DEL NORTE	GABRIEL MANCERA	1	2	11
29	DIVISIÓN DEL NORTE	3 PONIENTE (COLONIA DEL	0	2	9
30	DIVISIÓN DEL NORTE	ROMERO DE TERREROS	1	2	8
31	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	2	3	7
32	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	2	2	7
33	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	2	1	7
34	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	0	1	7
35	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	1	1	7
36	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	1	1	6
37	MOCHOACÁN	TAMAULIPAS	1	1	6
38	MOCHOACÁN	VICENTE SUÁREZ	0	0	6
39	VICENTE SUÁREZ	CUERNAVACA	0	0	6
40	VICENTE SUÁREZ	MAZATLÁN	0	0	6
41	VICENTE SUÁREZ	PACHUCA	0	1	5
42	PACHUCA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	0	1	4
43	PACHUCA	VERACRUZ	0	1	3
44	PUEBLA	VERACRUZ	2	0	5
45	VERACRUZ	CHAPULTEPEC	0	5	0

Ruta 002		Chapultepec - El Vergel			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	CHAPULTEPEC	TAMPICO	14	0	14
2	CHAPULTEPEC	ACAPULCO	0	0	14
3	ACAPULCO	PUEBLA	0	0	14
4	PUEBLA	VERACRUZ	1	0	15
5	ZAMORA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	7	0	22
6	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	MAZATLÁN	1	1	22
7	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	CUERNAVACA	2	1	23
8	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	TAMAULIPAS	0	2	21
9	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	1	1	21
10	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	0	3	18
11	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	3	1	20
12	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	3	4	19
13	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	1	3	17
14	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	3	1	19
15	DIVISIÓN DEL NORTE	ROMERO DE TERREROS	1	2	18
16	DIVISIÓN DEL NORTE	3 PONIENTE (COLONIA DEL	4	5	17
17	DIVISIÓN DEL NORTE	GABRIEL MANCERA	1	2	15
18	DIVISIÓN DEL NORTE	5 SUR (EUGENIA)	1	0	16
19	DIVISIÓN DEL NORTE	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	0	1	15
20	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	11	2	24
21	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	2	1	25
22	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	1	0	26
23	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	0	2	24

24	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	0	4	20
25	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO	1	0	21
26	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	1	4	18
27	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	3	2	19
28	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO	2	6	14
29	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	2	3	13
30	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	1	2	12
31	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	1	0	12
32	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	3	10
33	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	3	7
34	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	1	7
35	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	1	2	6
36	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	0	2	4
37	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	1	1	4
38	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	1	1	4
39	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	3	3	3
40	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	0	1	3
41	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	0	3
42	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	0	0	3
43	DIVISIÓN DEL NORTE	DE TLALPAN	0	2	1
44	TLALPAN	CALIZ	0	1	1
45	TLALPAN	TEXTITLAN	0	0	1
46	TLALPAN	CTO AZTECA	0	1	0

Ruta 002		El Vergel - Chapultepec			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	TLALPAN	CTO. AZTECA	4	0	4
2	TLALPAN	CALZ. DEL HUESO	0	0	4
3	TLALPAN	BENITO JUAREZ	1	0	4
4	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	2	0	6
5	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	2	0	8
6	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	4	0	12
7	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	1	0	13
8	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	3	0	15
9	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	2	0	17
10	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	1	2	15
11	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	1	1	15
12	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	0	15
13	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	2	0	17
14	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	1	0	17
15	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	2	2	17
16	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	0	17
17	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	1	0	18
18	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO	1	2	17
19	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	1	1	17
20	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	3	1	19
21	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO	0	0	19
22	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	1	1	19
23	DIVISIÓN DEL NORTE	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	4	1	23
24	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL LAURENT	1	3	21
25	DIVISIÓN DEL NORTE	PILARES	1	1	21

26	DIVISIÓN DEL NORTE	UNIVERSIDAD	1	2	19
27	DIVISIÓN DEL NORTE	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	1	1	20
28	DIVISIÓN DEL NORTE	5 SUR (EUGENIA)	2	5	17
29	DIVISIÓN DEL NORTE	GABRIEL MANCERA	2	1	17
30	DIVISIÓN DEL NORTE	3 PONIENTE (COLONIA DEL	1	1	17
31	DIVISIÓN DEL NORTE	ROMERO DE TERREROS	2	4	14
32	DIVISIÓN DEL NORTE	XOLA	2	5	11
33	NUEVO LEÓN	MIGUEL ALEMÁN	0	3	8
34	NUEVO LEÓN	4 SUR (BENJAMÍN FRANKLIN)	3	1	10
35	NUEVO LEÓN	3 SUR (BAJA CALIFORNIA)	0	0	10
36	NUEVO LEÓN	CAMPECHE	1	2	9
37	NUEVO LEÓN	MICHOACÁN	0	0	9
38	MOCHOACÁN	TAMAULIPAS	0	1	9
39	MOCHOACÁN	VICENTE SUÁREZ	0	0	9
40	VICENTE SUÁREZ	CUERNAVACA	0	0	9
41	VICENTE SUÁREZ	MAZATLÁN	0	1	8
42	VICENTE SUÁREZ	PACHUCA	0	2	6
43	PACHUCA	2 SUR (JUAN ESCUTIA)	0	1	6
44	PACHUCA	VERACRUZ	0	1	5
45	PUEBLA	VERACRUZ	0	1	4
46	VERACRUZ	CHAPULTEPEC	0	4	0

Ruta 079		Metro Salto del Agua - Cuernavaca por Acoxta			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	DOCTOR ANDRADE	ARCOS DE BELÉN	11	0	11
2	ARCOS DE BELÉN	BALDERAS	0	0	11
3	NIÑOS HÉROES	DOCTOR LAVISTA	6	0	17
4	NIÑOS HÉROES	DOCTOR C. LICEAGA	2	0	19
5	NIÑOS HÉROES	DOCTOR ILDEFONSO VELASCO	2	0	21
6	NIÑOS HÉROES	DOCTOR IGNACIO ERAZO	0	0	21
7	NIÑOS HÉROES	DOCTOR M. GARCÍA DIEGO	1	4	18
8	NIÑOS HÉROES	DOCTOR JOSÉ TERRÉS	0	0	18
9	EJE 2 A SUR DOCTOR BALMIS	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3	3	18
10	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR MÁRQUEZ	1	4	15
11	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3 SUR (DOCTOR IGNACIO)	0	5	10
12	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL ALEMÁN	2	1	11
13	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CASA DEL OBRERO MUNDIAL	0	0	11
14	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	LA MORENA	0	3	8
15	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	4 SUR (XOLA)	0	0	8
16	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CUMBRES DE MALTRATA	0	0	8
17	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	TORRES ADALID	0	0	8
18	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	5 SUR (EUGENIA)	1	2	7
19	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	SAN BORJA	0	0	7
20	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	2	0	9
21	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MATÍAS ROMERO	0	0	9
22	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	BULGARIA	0	0	9
23	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL LAURENT	0	1	8
24	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	0	0	8
25	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	PRESIDENTES	1	0	9
26	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	0	0	9

27	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	0	0	9
28	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	0	0	9
29	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	0	0	9
30	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	0	0	9
31	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	0	1	8
32	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	0	8
33	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	1	0	9
34	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	0	9
35	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	1	8
36	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	0	8
37	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	2	1	9
38	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	1	2	8
39	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	0	0	8
40	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	0	0	8
41	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	0	0	8
42	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	4	2	10
43	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	4	0	14
44	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	0	0	14
45	DIVISIÓN DEL NORTE	DE TLALPAN	3	3	14
46	DE TLALPAN	FRESNO	0	0	14
47	DE TLALPAN	TEXTITLÁN	1	2	13
48	DE TLALPAN	CALLEJÓN ESFUERZO	0	0	13
49	DE TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	0	0	13
50	DE TLALPAN	TLALMANALCO	0	0	13
51	DE TLALPAN	ESTADIO AZTECA	0	2	11
52	DE TLALPAN	RENATO LEDUC	0	2	9
53	DE TLALPAN	ACOXPA	6	0	15
54	ACOXPA	2 DE ACOXPA	0	0	15
55	ACOXPA	FEDERACIÓN MEXICANA DE	0	1	14
56	ACOXPA	GUADALUPE	2	6	10
57	DIVISIÓN DEL NORTE	ACOXPA	2	0	12
58	ACOXPA	AVENIDA ALTILLO	0	1	11
59	ACOXPA	1 ORIENTE (AVENIDA CANAL DE	1	0	12
60	ACOXPA	LA GARITA	0	0	12
61	ACOXPA	DE LA HACIENDA	1	8	5
62	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	EJE 1 ORIENTE	0	0	5
63	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	EJE 1 ORIENTE	0	0	5
64	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	ACOXPA	0	0	5
65	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	SAUZALES	0	5	0
66	CANAL NACIONAL	CANAL NACIONAL	0	0	0

Ruta 079		Cuemanco por Acoxa - Metro Salto del Agua			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	CANAL NACIONAL	CANAL NACIONAL	1	0	1
2	ANILLO PERIFÉRICO (ADOLFO	RETORNO	0	0	1
3	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	ANTIGUO CUEMANCO	1	0	2
4	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	SAUZALES	0	0	2
5	ACOXPA	DE LA HACIENDA	4	0	6
6	ACOXPA	LA GARITA	0	0	6
7	ACOXPA	1 ORIENTE (AVENIDA CANAL DE	5	0	11
8	ACOXPA	AVENIDA ALTILLO	0	0	11

9	DIVISIÓN DEL NORTE	ACOXPA	0	0	11
10	ACOXPA	GUADALUPE	0	1	10
11	ACOXPA	FEDERACIÓN MEXICANA DE	2	4	8
12	ACOXPA	2 DE ACOXPA	0	0	8
13	DE TLALPAN	ACOXPA	10	2	16
14	DE TLALPAN	ESTADIO AZTECA	0	0	16
15	DE TLALPAN	TLALMANALCO	0	0	16
16	DE TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	2	0	18
17	DE TLALPAN	CALLEJÓN ESFUERZO	1	0	19
18	DE TLALPAN	TEXTITLÁN	0	0	19
19	DE TLALPAN	FRESNO	0	0	19
20	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	1	1	19
21	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	0	19
22	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	3	1	21
23	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	0	0	21
24	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	0	0	21
25	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	0	0	21
26	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	1	1	21
27	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	2	1	22
28	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	0	22
29	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	2	1	23
30	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	1	1	23
31	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	2	0	25
32	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	1	1	25
33	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	1	1	25
34	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO	0	0	25
35	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	1	2	24
36	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	0	5	19
37	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO	0	0	19
38	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	0	1	18
39	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	PRESIDENTES	0	0	18
40	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	0	2	16
41	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL LAURENT	0	0	16
42	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	BULGARIA	0	1	15
43	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MATÍAS ROMERO	0	3	12
44	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	0	2	10
45	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	SAN BORJA	0	0	10
46	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	5 SUR (EUGENIA)	0	0	10
47	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	TORRES ADALID	0	0	10
48	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CUMBRES DE MALTRATA	0	3	7
49	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	4 SUR (XOLA)	0	0	7
50	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	LA MORENA	0	0	7
51	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CASA DEL OBRERO MUNDIAL	0	1	6
52	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL ALEMÁN	0	0	6
53	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3 SUR (DOCTOR IGNACIO	0	0	6
54	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR MÁRQUEZ	0	0	6
55	EJE 2 A SUR DOCTOR BALMIS	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3	0	9
56	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR JOSÉ PABLO MARTÍNEZ	0	0	9
57	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CLAUDIO BERNARD	1	4	6
58	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR LAVISTA	0	4	2
59	DOCTOR LAVISTA	DOCTOR AGUSTÍN ANDRADE	0	0	2

60	DOCTOR AGUSTÍN ANDRADE	DOCTOR RÍO DE LA LOZA	0	0	2
61	DOCTOR ANDRADE	ARCOS DE BELÉN	0	2	0

No.	Circula por:	Calle más próxima	Merced - Santo Domingo		
			Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	SAN PABLO	SANTO TOMÁS	5	0	5
2	SAN PABLO	TOPACIO PLAZA	0	0	5
3	SAN PABLO	LAS CRUCES	1	0	6
4	JOSÉ MARÍA IZAZAGA	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0	0	6
5	JOSÉ MARÍA IZAZAGA	ISABEL LA CATÓLICA	0	1	5
6	JOSÉ MARÍA IZAZAGA	CENTRAL (LÁZARO CARDENAS)	0	1	4
7	DOCTOR ANDRADE	ARCOS DE BELÉN	0	1	3
8	ARCOS DE BELÉN	BALDERAS	0	0	3
9	NIÑOS HÉROES	DOCTOR LAVISTA	1	0	4
10	NIÑOS HÉROES	DOCTOR C. LICEAGA	0	0	4
11	NIÑOS HÉROES	DOCTOR ILDELFONSO VELASCO	0	1	3
12	NIÑOS HÉROES	DOCTOR IGNACIO ERAZO	0	0	3
13	NIÑOS HÉROES	DOCTOR M. GARCIA DIEGO	0	0	3
14	NIÑOS HÉROES	DOCTOR JOSÉ TERRÉS	0	0	3
15	EJE 2 A SUR DOCTOR BALMIS	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3	0	6
16	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR MÁRQUEZ	0	0	6
17	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3 SUR (DOCTOR IGNACIO)	0	0	6
18	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL ALEMÁN	0	2	4
19	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CASA DEL OBRERO MUNDIAL	0	0	4
20	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	LA MORENA	2	2	4
21	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	4 SUR (XOLA)	0	0	4
22	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CUMBRES DE MALTRATA	4	0	8
23	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	TORRES ADALID	1	0	9
24	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	5 SUR (EUGENIA)	1	1	9
25	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	SAN BORJA	0	2	7
26	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	0	1	6
27	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MATÍAS ROMERO	0	0	6
28	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	BULGARIA	0	0	6
29	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL LAURENT	0	3	3
30	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	2	0	5
31	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	PRESIDENTES	0	0	5
32	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	1	0	6
33	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO)	1	1	6
34	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	0	0	6
35	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	1	0	7
36	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO)	5	2	10
37	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	0	0	10
38	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	1	9
39	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	0	1	8
40	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	1	7
41	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	0	7
42	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	1	6
43	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	3	0	9
44	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	0	0	9
45	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	0	0	9

46	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	0	0	9
47	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	1	1	9
48	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	0	0	9
49	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	0	9
50	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	0	0	9
51	DIVISIÓN DEL NORTE	DE TLALPAN	1	1	9
52	DE TLALPAN	FRESNO	0	1	8
53	DE TLALPAN	TEXTITLÁN	0	0	8
54	DE TLALPAN	CALLEJÓN ESFUERZO	0	0	8
55	DE TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	0	2	6
56	DE TLALPAN	TLALMANALCO	1	1	6
57	DE TLALPAN	ESTADIO AZTECA	0	3	3
58	DE TLALPAN	RENATO LEDUC	0	3	0
59	RENATO LEDUC	ADOLFO RUIZ CORTINES (ANILLO	0	0	0
60	ADOLFO RUIZ CORTINES (ANILLO	COSCOMATE	0	0	0
61	ANILLO (ADOLFO RUIZ CORTINES)	TIERRA	0	0	0
62	ESTADIO AZTECA	TIERRA	0	0	0
63	DEL IMÁN	ESTADIO AZTECA	2	0	2
64	ESTADIO AZTECA	SAN CÁSTULO	0	0	2
65	SAN CÁSTULO	SANTA ÚRSULA	0	0	2
66	SANTA ÚRSULA	SANTO TOMÁS	2	0	4
67	SANTA ÚRSULA	SAN RICARDO	0	2	2
68	SANTA ÚRSULA	SAN CARLOS	0	2	0
69	SANTA ÚRSULA	SAN GUILLERMO	0	0	0
70	SAN GUILLERMO	NEZAHUALPILLI	1	0	1
71	NEZAHUALPILLI	CHICHIMECAS	0	0	1
72	NEZAHUALPILLI	AZTECAS	0	0	1
73	AZTECAS	MOCTECUZOMA	0	1	0
74	AZTECAS	TEPALCATZIN	0	0	0
75	AZTECAS	REY TOPILTZIN	0	0	0
76	REY TOPILTZIN	MAYAS	0	0	0
77	MAYAS	CANACUATE	0	0	0
78	CANACUATE	CANAHUTLI	0	0	0
79	CANAHUTLI	AHUACAN	0	0	0
80	AHUACAN	AILE	0	0	0

Ruta 090		Santo Domingo - Merced			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	AHUACAN	AILE	3	0	3
2	CANAHUTLI	AHUACAN	2	3	2
3	CANACUATE	CANAHUTLI	2	0	4
4	MAYAS	CANACUATE	0	0	4
5	REY TOPILTZIN	MAYAS	0	0	4
6	AZTECAS	REY TOPILTZIN	0	0	4
7	AZTECAS	TEPALCATZIN	1	0	5
8	AZTECAS	MOCTECUZOMA	0	0	5
9	PAPATZIN	AZTECAS	3	1	7
10	PAPATZIN	CHICHIMECAS	0	0	7
11	SAN GUILLERMO	PAPATZIN	0	0	7
12	SANTA ÚRSULA	SAN GUILLERMO	0	3	4

13	SANTA ÚRSULA	SAN CARLOS	2	3	3
14	SANTA ÚRSULA	SAN RICARDO	0	0	3
15	SANTA ÚRSULA	SANTO TOMÁS	5	1	7
16	SAN CÁSTULO	SANTA ÚRSULA	5	4	8
17	ESTADIO AZTECA	SAN CÁSTULO	0	0	8
18	DEL IMÁN	ESTADIO AZTECA	0	0	8
19	LUIS MURILLO	DE TLALPAN	0	0	8
20	DE TLALPAN	ACOXPA	12	0	20
21	DE TLALPAN	ESTADIO AZTECA	0	0	20
22	DE TLALPAN	TLALMANALCO	5	0	25
23	DE TLALPAN	MIGUEL HIDALGO	0	0	25
24	DE TLALPAN	CALLEJÓN ESFUERZO	2	0	27
25	DE TLALPAN	TEXTITLÁN	0	0	27
26	DE TLALPAN	FRESNO	0	0	27
27	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL HIDALGO	0	1	26
28	DIVISIÓN DEL NORTE	NEZAHUALPILLI	0	1	25
29	DIVISIÓN DEL NORTE	MUSEO	2	1	26
30	DIVISIÓN DEL NORTE	ÁRBOL DEL FUEGO	1	1	26
31	DIVISIÓN DEL NORTE	PACÍFICO	2	1	27
32	DIVISIÓN DEL NORTE	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN	1	1	27
33	DIVISIÓN DEL NORTE	PINOS	0	2	25
34	DIVISIÓN DEL NORTE	MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO	4	2	27
35	DIVISIÓN DEL NORTE	INGLATERRA	0	1	26
36	DIVISIÓN DEL NORTE	E. PALLARES Y PORTILLO	0	1	25
37	DIVISIÓN DEL NORTE	PROLONGACIÓN SAN MIGUEL	0	0	25
38	DIVISIÓN DEL NORTE	HÉROES DEL 47	0	2	23
39	DIVISIÓN DEL NORTE	GENERAL ANAYA	0	0	23
40	DIVISIÓN DEL NORTE	XICOTÉNCATL	1	1	23
41	DIVISIÓN DEL NORTE	INTERIOR (AVENIDA RÍO	1	2	22
42	DIVISIÓN DEL NORTE	8 SUR (POPOCATÉPETL)	2	2	22
43	DIVISIÓN DEL NORTE	PIRINEOS	0	0	22
44	DIVISIÓN DEL NORTE	7-A SUR (GENERAL EMILIANO	0	0	22
45	DIVISIÓN DEL NORTE	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	0	1	21
46	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	PRESIDENTES	0	2	19
47	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	4	1	22
48	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL LAURENT	0	1	21
49	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	BULGARIA	0	1	20
50	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MATÍAS ROMERO	1	1	20
51	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	6 SUR (ÁNGEL URRAZA)	1	0	21
52	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	SAN BORJA	0	2	19
53	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	5 SUR (EUGENIA)	1	2	18
54	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	TORRES ADALID	0	1	17
55	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CUMBRES DE MALTRATA	0	2	15
56	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	4 SUR (XOLA)	2	2	15
57	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	LA MORENA	0	1	14
58	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CASA DEL OBRERO MUNDIAL	0	2	12
59	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	MIGUEL ALEMÁN	0	2	10
60	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	3 SUR (DOCTOR IGNACIO	5	1	14
61	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR MÁRQUEZ	0	1	13
62	EJE 2 A SUR DOCTOR BALMIS	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	1	1	13
63	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR JOSÉ PABLO MARTÍNEZ	1	2	12
64	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	CLAUDIO BERNARD	0	1	11

65	DOCTOR JOSÉ MARÍA VÉRTIZ	DOCTOR LAVISTA	0	1	10
66	DOCTOR LAVISTA	DOCTOR AGUSTÍN ANDRADE	0	0	10
67	DOCTOR AGUSTÍN ANDRADE	DOCTOR RÍO DE LA LOZA	0	1	9
68	DOCTOR RÍO DE LA LOZA	CENTRAL (LÁZARO CARDENAS)	0	2	7
69	FRAY SERVANDO TERESA DE	TRIUNFO	4	1	10
70	FRAY SERVANDO TERESA DE	ESCUELA MÉDICO MILITAR	0	0	10
71	FRAY SERVANDO TERESA DE	CALZADA DE LA VIGA	0	0	10
72	TOPACIO	CARRETONES	0	2	8
73	CARRETONES	ROLDÁN	2	2	8
74	ROLDÁN	MISIONEROS	0	0	8
75	MISIONEROS	1 ORIENTE (ANILLO DE	0	5	3
76	SAN PABLO	SANTO TOMÁS	0	3	0

8.2.1 PASAJEROS TRANSPORTADOS

Horario	Chapultepec - Prepa 5			Prepa 5 - Chapultepec			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0	
06:00 a 07:00	2	4	9	11	4	45	54	
07:00 a 08:00	9	5	45	41	5	203	248	
08:00 a 09:00	32	3	95	70	3	209	304	
09:00 a 10:00	65	2	130	93	2	185	315	
10:00 a 11:00	26	4	105	37	4	146	251	
11:00 a 12:00	58	2	115	61	2	122	237	
12:00 a 13:00	39	3	116	39	3	116	232	
13:00 a 14:00	43	3	130	41	3	122	252	
14:00 a 15:00	43	3	130	45	3	135	265	
15:00 a 16:00	56	3	167	37	3	111	278	
16:00 a 17:00	49	3	147	31	3	93	240	
17:00 a 18:00	47	3	142	29	3	87	229	
18:00 a 19:00	34	4	137	23	4	93	230	
19:00 a 20:00	81	2	162	36	2	72	234	
20:00 a 21:00	87	1	87	29	1	29	116	
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			1,717	Total			1,768	3,485

Horario	Chapultepec - Espartaco			Espartaco - Chapultepec			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0
06:00 a 07:00	0	0	0	0	0	0	0
07:00 a 08:00	47	1	47	233	1	233	280
08:00 a 09:00	24	3	73	81	3	242	315
09:00 a 10:00	47	2	93	109	2	217	310
10:00 a 11:00	40	2	79	88	2	176	255
11:00 a 12:00	84	1	84	151	1	151	235
12:00 a 13:00	43	2	85	73	2	145	230
13:00 a 14:00	93	1	93	151	1	151	244

14:00 a 15:00	47	2	93	82	2	164	257	
15:00 a 16:00	113	1	113	140	1	140	253	
16:00 a 17:00	51	2	102	61	2	121	223	
17:00 a 18:00	99	1	99	114	1	114	213	
18:00 a 19:00	0	0	0	0	0	0	0	
19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	0	
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0	
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			961	Total			1,854	2,815

Horario	Chapultepec - El Vergel			El Vergel - Chapultepec			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0	
06:00 a 07:00	0	0	0	0	0	0	0	
07:00 a 08:00	0	0	0	0	0	0	0	
08:00 a 09:00	71	1	71	76	1	76	147	
09:00 a 10:00	43	2	85	34	2	68	153	
10:00 a 11:00	74	1	74	57	1	57	131	
11:00 a 12:00	39	2	78	25	2	50	128	
12:00 a 13:00	79	1	79	50	1	50	129	
13:00 a 14:00	43	2	85	26	2	51	136	
14:00 a 15:00	85	1	85	55	1	55	140	
15:00 a 16:00	51	2	101	24	2	48	149	
16:00 a 17:00	92	1	92	43	1	43	135	
17:00 a 18:00	0	0	0	0	0	0	0	
18:00 a 19:00	0	0	0	0	0	0	0	
19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	0	
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0	
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			750	Total			498	1,248

Horario	Metro Salto del Agua -			Cuemanco por Acoxta -			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0
06:00 a 07:00	10	3	31	35	6	211	242
07:00 a 08:00	20	8	163	59	16	947	1110
08:00 a 09:00	43	8	341	70	14	976	1317
09:00 a 10:00	47	10	467	51	17	863	1330
10:00 a 11:00	42	9	377	49	14	679	1056
11:00 a 12:00	46	9	414	38	15	570	984
12:00 a 13:00	52	8	418	45	12	542	960
13:00 a 14:00	52	9	468	38	15	567	1035
14:00 a 15:00	52	9	470	52	12	628	1098
15:00 a 16:00	75	8	601	40	13	519	1120

16:00 a 17:00	66	8	528	29	15	434	962	
17:00 a 18:00	102	5	510	31	13	405	915	
18:00 a 19:00	70	7	492	62	7	434	926	
19:00 a 20:00	73	8	582	48	7	336	918	
20:00 a 21:00	48	6	290	65	2	129	419	
21:00 a 22:00	28	1	28	0	0	0	28	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			6,180	Total			8,240	14,420

Horario	Merced - Santo Domingo			Santo Domingo - Merced			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0	
06:00 a 07:00	0	0	0	27	3	81	81	
07:00 a 08:00	18	3	55	106	3	319	374	
08:00 a 09:00	35	3	106	164	2	328	434	
09:00 a 10:00	48	3	143	73	4	292	435	
10:00 a 11:00	117	1	117	58	4	233	350	
11:00 a 12:00	43	3	128	99	2	197	325	
12:00 a 13:00	22	6	129	94	2	188	317	
13:00 a 14:00	72	2	143	65	3	195	338	
14:00 a 15:00	48	3	144	36	6	215	359	
15:00 a 16:00	91	2	182	90	2	180	362	
16:00 a 17:00	32	5	161	153	1	153	314	
17:00 a 18:00	31	5	155	72	2	143	298	
18:00 a 19:00	150	1	150	153	1	153	303	
19:00 a 20:00	172	1	172	0	0	0	172	
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0	
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			1,785	Total			2,677	4,462

Horario	Metro Salto del Agua -			Cuemanco por			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
05:00 a 06:00	0	0	0	0	0	0	0	
06:00 a 07:00	0	0	0	16	5	80	80	
07:00 a 08:00	43	3	129	42	6	253	382	
08:00 a 09:00	36	6	218	65	4	260	478	
09:00 a 10:00	71	4	284	117	2	233	517	
10:00 a 11:00	40	6	237	47	4	189	426	
11:00 a 12:00	85	3	256	41	4	163	419	
12:00 a 13:00	65	4	259	39	4	157	416	
13:00 a 14:00	71	4	285	41	4	163	448	
14:00 a 15:00	143	2	285	35	5	177	462	
15:00 a 16:00	71	5	354	76	2	151	505	
16:00 a 17:00	79	4	316	131	1	131	447	
17:00 a 18:00	77	4	307	0	0	0	307	
18:00 a 19:00	297	1	297	0	0	0	297	
19:00 a 20:00	0	0	0	0	0	0	0	
20:00 a 21:00	0	0	0	0	0	0	0	
21:00 a 22:00	0	0	0	0	0	0	0	
22:00 a 23:00	0	0	0	0	0	0	0	
Total			3,227	Total			1,957	5,184

8.3 FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

HORA	Estación: 01 División del Norte - San Francisco							
	Norte - Sur				Sur- Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	5	0	200	0%	0	0	195	0%
07:00 a 08:00	6	23	255	9%	5	54	160	34%
08:00 a 09:00	6	52	260	20%	4	72	235	31%
09:00 a 10:00	6	82	295	28%	6	94	220	43%
10:00 a 11:00	6	88	280	31%	5	88	280	31%
11:00 a 12:00	6	66	255	26%	7	64	255	25%
12:00 a 13:00	6	59	275	21%	6	51	255	20%
13:00 a 14:00	5	44	240	18%	6	51	240	21%
14:00 a 15:00	6	60	280	21%	5	68	260	26%
15:00 a 16:00	7	86	270	32%	5	32	320	10%
16:00 a 17:00	5	56	260	22%	6	64	255	25%
17:00 a 18:00	5	76	240	32%	6	67	220	30%
18:00 a 19:00	5	52	220	24%	5	52	180	29%
19:00 a 20:00	5	94	215	44%	3	36	140	26%
20:00 a 21:00	1	24	60	40%	3	32	35	91%
21:00 a 22:00	0	0	0	0%	1	7	0	0%

HORA	Estación: 02 División del Norte - Emiliano Zapata							
	Norte - Sur				Sur- Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	2	15	75	20%	13	157	505	31%
07:00 a 08:00	13	72	465	15%	26	532	1010	53%
08:00 a 09:00	21	318	820	39%	24	626	940	67%
09:00 a 10:00	23	424	910	47%	31	689	1210	57%
10:00 a 11:00	23	229	825	28%	30	590	1175	50%
11:00 a 12:00	30	277	1105	25%	23	441	935	47%
12:00 a 13:00	28	295	1040	28%	26	506	1035	49%
13:00 a 14:00	28	471	1090	43%	26	533	995	54%
14:00 a 15:00	19	461	715	64%	27	517	1050	49%
15:00 a 16:00	26	455	960	47%	31	457	1210	38%
16:00 a 17:00	24	342	870	39%	25	340	1005	34%
17:00 a 18:00	23	361	865	42%	20	332	780	43%
18:00 a 19:00	21	459	790	58%	17	347	675	51%
19:00 a 20:00	23	586	840	70%	13	269	485	55%
20:00 a 21:00	11	288	460	63%	8	73	330	22%
21:00 a 22:00	0	0	0	0%	0	0	0	0%

HORA	Estación: 03 División del Norte - Benito Juárez							
	Norte - Sur				Sur- Norte			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	4	55	155	35%	9	84	345	24%
07:00 a 08:00	15	272	550	49%	30	495	1155	43%
08:00 a 09:00	20	397	730	54%	34	415	1240	33%
09:00 a 10:00	24	546	955	57%	30	202	1090	19%
10:00 a 11:00	22	532	900	59%	26	97	1015	10%
11:00 a 12:00	32	589	1270	46%	21	145	865	17%
12:00 a 13:00	28	588	1105	53%	24	61	925	7%
13:00 a 14:00	25	539	950	57%	27	63	1035	6%
14:00 a 15:00	24	536	945	57%	31	132	1140	12%
15:00 a 16:00	25	812	1025	79%	27	103	1070	10%
16:00 a 17:00	26	791	995	79%	18	91	680	13%
17:00 a 18:00	27	712	1055	67%	19	63	725	9%
18:00 a 19:00	22	596	895	67%	18	96	685	14%
19:00 a 20:00	24	631	875	72%	12	78	520	15%
20:00 a 21:00	12	340	450	76%	8	35	315	11%
21:00 a 22:00	1	60	60	100%	0	0	0	0%

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La interpretación del presente corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**OFICIALÍA MAYOR**

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, con fundamento en los artículos 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 Fracciones I, III y XII, 11, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 64, 65, 73 Fracciones I y II, 74 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la segunda adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Denominación	Monto Autorizado
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	\$ 81,697,000.00

Número de Afectación Presupuestaria	Concepto	Recursos	Importe Recursos
6221	“MEJORAMIENTO DEL STAND DE TIRO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	5,000,000.00
6221	“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO NUEVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	76,697,000.00

Este documento es de carácter informativo, por lo que no implicara compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrara en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.

(Firma)

MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA EMPLÉATE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Unidades administrativas responsables del programa y subprograma

Dirección General de Empleo

Dirección de Programas de Apoyo al Empleo

Subdirección de Apoyo a Buscadores de Empleo

Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa

Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Subprograma tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante acciones de equipamiento a proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación del empleo por cuenta propia.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia a personas de 18 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo.

Objetivos Específicos:

Atención a personas en situación de desempleo o subempleo; así como, personas que trabajan por su cuenta, de 18 años en adelante, que cuenten con las competencias necesarias y acordes para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.

Entrega de apoyos económicos para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios, y que desarrollan o puedan desarrollar como establecimiento mercantil clasificado como de bajo impacto, conforme a lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Meta física:

Subprograma Empléate: hasta 1,000 apoyos.

Programación Presupuestal:

Subprograma	Monto Anual
Empléate	\$25,000,000.00

Tipo y monto de apoyo:

El apoyo económico se entrega por única vez, y por cada proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria y hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se integre por tres personas beneficiarias. El apoyo económico solamente puede ser utilizado para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.

REQUISITOS

1. Requisar la solicitud de registro de incorporación al Subprograma Empléate, misma que deberá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RS01_E.pdf.
2. Requisar el formulario de proyecto de empleo por cuenta propia, mismo que podrá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Formulario_E_2022.pdf.
3. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada y vigente.
4. Original y copia legible de identificación oficial vigente.
5. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
6. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.
7. Original y copia legible del documento que acredite una experiencia mínima de 6 meses, en las actividades y funciones esenciales para la operación del proyecto presentado de cada integrante.
8. Entregar cotización de los bienes solicitados mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, misma que debe ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes nuevos; así como también, tener una vigencia de 60 días naturales y contar con las siguientes características:
 - a. Debe de presentarse en hoja membretada con logotipos de la empresa.
 - b. Nombre de la Empresa.
 - c. Domicilio completo de la empresa que incluya, calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, alcaldía, código postal.
 - d. Teléfonos de contacto de la empresa.
 - e. Correo electrónico de la empresa.
 - f. Datos fiscales de la empresa (RFC).
 - g. Fecha en que la empresa emite la cotización (no debe de ser mayor a 10 días naturales al momento de ser presentada).
 - h. Nombre de la persona que solicita la cotización.
 - i. Cantidad de cada producto cotizado.
 - j. Características técnicas (material de elaboración; medidas de altura, ancho y profundidad; etc.) de cada producto cotizado.
 - k. Precio unitario de cada bien cotizado.
 - l. Importe de los bienes solicitados (no redondear cifras, cantidades a dos decimales).
 - m. Subtotal (suma del importe de los bienes cotizados sin aplicar el IVA, sin redondear cantidades).
 - n. Impuesto al Valor Agregado. I.V.A.
 - o. Monto total de los bienes solicitados (suma de las cantidades del subtotal y el IVA, no redondear cifras, cantidades a dos decimales).

- p. Vigencia de los precios.
- q. Forma de pago.
- r. Condiciones de pago.
- s. Tiempo de entrega (mediante acuerdo con el comprador).
- t. Garantía de los equipos por un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
- u. Nombre y firma de la persona que emite la cotización y/o sello de la empresa.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar en forma impresa y en medio electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración del expediente conforme a los requisitos de esta convocatoria.

La recepción de solicitudes se abre el día 06 de junio del año en curso, en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

Las áreas señaladas en este apartado deberán proceder a corroborar la debida integración de los expedientes, en caso de que se detecte documentación o información faltante, se hará del conocimiento del solicitante a través de correo electrónico que hubiese señalado en la Solicitud de Registro y deberá subsanar en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se dará prioridad a los proyectos que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo económico de la Ciudad, la inclusión de poblaciones prioritarias y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en los proyectos presentados; así como, la generación de empleos. Y no se otorgará apoyo económico a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros mercantiles de impacto vecinal y/o de impacto zonal; ni tampoco, aquellos que siendo giros mercantiles de bajo impacto proporcionen servicios de, alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet o vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas.

Solo serán procedentes los proyectos que atiendan lo dispuesto en esta Convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán además acreditar su Aviso de Alta o Registro ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo (JUDCE) procederán conforme a las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse por escrito a recibir las visitas y realizar la compra de los bienes para los que solicitaron el apoyo; así como, a utilizarlos para los fines mencionados en el proyecto aprobado.

Presentar por cada integrante Constancia de Situación Fiscal recién emitida por el SAT, para ratificar que no se encuentren contratados en un empleo asalariado.

Acreditar a más tardar el día de entrega del apoyo económico, la formalización económica del proyecto mediante la entrega de copia legible de la Constancia de Situación Fiscal acorde a la actividad o giro comercial señalado en el proyecto que fue aprobado.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los

buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA PREPÁRATE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Unidades administrativas responsables del programa y subprograma:

La Dirección General de Empleo
Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
Subdirección de Apoyos a Buscadores de Empleo
Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Subprograma tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante acciones de capacitación o certificación laboral que les permita fortalecer sus competencias laborales.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante la capacitación laboral a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo o que requieren una certificación en un estándar de competencia laboral que le permitan facilitar su colocación de una vacante dentro de algún sector de la economía formal o desarrollar una actividad por cuenta propia.

Objetivos Específicos:

Realizar acciones de capacitación para que la población desempleada o subempleada de 16 años y más, adquiera o reconvierta sus conocimientos o habilidades laborales.

Planificar, gestionar y operar cursos de capacitación para el trabajo con apoyo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de cualquiera de los sectores económicos, y Centros Capacitadores que faciliten sus instalaciones para impartir conocimientos prácticos que faciliten la incorporación de personas buscadoras de empleo en su plantilla laboral.

Promover el acceso al empleo en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, que les permita tener una vida digna.

Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria.

Meta física:

Subprograma Prepárate: hasta 850 apoyos.

Programación presupuestal:

Subprograma	Monto Anual
Prepárate	\$5,000,000.00

Tipo y Monto del Apoyo:

Para los beneficiarios, si los procesos de capacitación y evaluación se llevan a cabo de manera presencial contará con una cobertura de un seguro en caso de accidente durante sus actividades.

El monto del apoyo económico convenido y que se pagará al Centro Capacitador podrá oscilar entre \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria inscrita y el tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 25 personas participantes.

El monto del apoyo económico convenido y que se pagará al Centro Capacitador para la evaluación de la competencia laboral es por un monto de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Sólo en condiciones excepcionales podrá asociarse a un proceso de alineación y se cubrirá al Centro Evaluador. El tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 25 personas participantes.

REQUISITOS

Para los solicitantes de una capacitación o una certificación:

1. Requisitar la solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate que podrá descargar en la siguiente liga de internet: <https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rs01-preparate.pdf>.
2. Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población actualizada y vigente.
3. Original y copia legible de su identificación oficial vigente.
4. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
5. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.

Para los Centros Capacitadores y Centros Evaluadores que busquen participar en la implementación de cursos de capacitación y procesos de evaluación, y cuenten con la infraestructura, mobiliario, maquinaria y equipos necesarios que garanticen los procesos que se indican, deberán presentar lo siguiente:

No.	Requisitos documentales	Centro Capacitador	Centro Evaluador	Instituciones Públicas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
1	Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.	X	X	X

2	Nombramiento del Servidor Público a cargo de la presentación del Proyecto.			X
3	Acta constitutiva notariada y en su caso Poder Notarial.	X	X	
4	Constancia de situación fiscal (actualizada)	X	X	X
5	Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, no mayor a tres meses.	X	X	X
6	Identificación oficial del representante legal y/o servidor público.	X	X	X
7	Evidencia fotográfica del lugar en donde desarrollan sus actividades.	X	X	X

Nota:

Para realizar el trámite de Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá descargar el Formato de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> el cual deberá ser entregado a las personas responsables de operar el Programa de Fomento al Trabajo Digno, debidamente firmado y sellado por la Institución Bancaria correspondiente junto con la siguiente documentación:

- Formato Original de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques,
- Cédula de Situación Fiscal actualizada,
- Comprobante de Domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad),
- Estado de Cuenta de la Institución Bancaria (no mayor a un mes de antigüedad),
- Carta original (membretada) del Banco verificando los datos de la Cuenta en referencia, sellada y firmada por el ejecutivo responsable de la cuenta,
- Copia de Contrato de apertura de cuenta, y
- Copia de Identificación Oficial del Representante Legal (vigente).

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las personas interesadas en obtener una capacitación o certificación deberán presentar de forma impresa, ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los Centros Capacitadores y Evaluadores interesados en participar en el Subprograma deberán presentar de forma impresa y en medió electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

La recepción de solicitudes se abre el día 06 de junio en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

Las áreas señaladas en este apartado deberán corroborar la debida integración de los expedientes de los solicitantes y de los Centros Capacitadores y Evaluadores para proceder conforme a la presente convocatoria, y en su caso, informar a la persona solicitante, a través de su correo electrónico, que fue elegida como beneficiaria para participar en un proceso de capacitación o evaluación del Subprograma, indicándole la fecha, lugar o medio remoto o virtual en que se realizará el proceso de capacitación o evaluación. Así mismo se hará del conocimiento, a través de su correo electrónico, a los Centros Capacitadores y Evaluadores que han sido integrados como participantes formales para colaborar en este Subprograma.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0533/2021, de fecha 20 de Septiembre de 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921.

Se da a conocer el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el número de registro MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921 para su consulta en versión digitalizada en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ManualAdministrativo/MANUAL%20ADMINISTRATIVO%20SEP%2021.pdf>

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. Se deroga de la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su Vigésima Primera Época del 4 de octubre de 2021, con número de Gaceta 696, el enlace electrónico <https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ManualAdministrativo/MANUAL%20ADMINISTRATIVO%20SEP%2021%20FINAL.pdf>, dado a conocer en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con el número de registro Ma-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921”.

Tercero. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto. El Servidor Público Responsable del mantenimiento del enlace electrónico es el Lic. Pedro Enrique Castillo Silva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Comercial, número telefónico 5590174603 ext. 0604, ubicado en la Calle Río de la Plata número 48, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Ciudad de México, a 18 de abril de 2022.

(Firma)

Doctor Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones XI, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones III, XLI y XLIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracción XI; 30, 31 fracciones III y XVI; 37 fracciones I y III; 40; 56 fracción IV; 71 fracción II; 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo, dotado de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Que los actos de la administración pública en la Alcaldía Álvaro Obregón se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, establecidos en las leyes aplicables.

Que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en la materia de asuntos jurídicos. Y que, para el mejor y más eficiente ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxilian, entre otras unidades administrativas, de la Dirección General Jurídica. Asimismo, tienen facultad expresa para delegar a estas unidades administrativas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que se ejercerán mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por estas razones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delegan en la persona titular de la Dirección General Jurídica el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar, terminar anticipadamente y rescindir los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, así como las acciones necesarias tendientes a la realización de las atribuciones que le son conferidas.

II. Representar a la Alcaldía y sus Unidades Administrativas en los juicios civiles, penales, administrativos, laborales, fiscales, mercantiles, así como interponer los medios de impugnación que resulten procedentes para la legal defensa de la Alcaldía o cualquiera de sus unidades administrativas.

III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

IV. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial.

V. Realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias.

VI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades.

VII. Substanciar, resolver, notificar y ejecutar los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos ante la Titular del Órgano Político Administrativo en su carácter de superior jerárquico de la autoridad administrativa que emita el acto o resolución administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa le asigne la persona titular de la Alcaldía.

Las facultades delegadas se deberán ejercer conforme a los principios rectores que establece la Constitución de la Ciudad México y bajo la más estricta responsabilidad de la Dirección General Jurídica.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba la posibilidad del ejercicio directo por parte de la titular de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todos los Acuerdos emitidos con anterioridad que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Alcaldía Álvaro Obregón a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

PROF. RICARDO LOZADA PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social **“Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”**, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022.

1. Nombre de la acción.

Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social es tipo: servicio. Ya que es la entrega en especie de un servicio funerario. Los Servicios Funerarios en Especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

- a) Féretro.
- b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).
- c) Préstamo de Equipo de Velación.
- d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).
- e) Trámite de Acta de Defunción.
- f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
- g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense).

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura Unidad Departamental de Bienestar Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El registro más antiguo del Programa de “Servicios Funerarios” gratuitos se otorga desde el año 2003, a partir del año 2014 se cambió como Actividad Institucional y desde el año 2018 es una Acción Social. Teniendo siempre el mismo objetivo, el apoya la economía de familias vulnerables de la Alcaldía Tláhuac, con el Servicio Funerario en especie.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra catalogada como una alcaldía con nivel de rezago muy bajo según el INEGI, ello se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones. Es por esto que, a través de la aplicación de esta Acción Social programada, se pretende otorgar la ayuda en especie, en el periodo de Mayo a Diciembre a las familias de escasos recursos que hayan perdido algún integrante de la familia.

Los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican a las zonas suroriente y nororiente como concentradoras de espacios de población con bajos índices de desarrollo social (Evalúa CDMX, 2015). En estos territorios precarizados, las condiciones de pobreza y las carencias sociales vulneran a la población, que presentan la dificultad de atender los servicios de una muerte entre sus familiares. Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Atribuye a los titulares de las Alcaldías en materia prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Esta situación se agrava con la COVID-19 quien, a diciembre de 2020, ha registrado 123,845 muertes por esta enfermedad. Si bien la Acción Social puede atender víctimas de la COVID-19, también atiende muertes por otras enfermedades, que sin embargo y si se colocan en un contexto amplio, algunas personas pueden tener fallecimientos por la COVID-19 y ver mermados sus ingresos y si en el caso de que alguno o algunos familiares murieran por otra enfermedad podrían ver aún más mermados sus ingresos.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos que producen la marginación, la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración generan obstáculos para acceder a una vida digna, se ve mermado con la pérdida de algún familiar y el costo del funeral, con lo cual se vulnera, en primera instancia los derechos a una vida digna de los habitantes.

Este problema público, merece una atención gubernamental primero por lo establecido en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Segundo contribuirá a que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar.

El rezago social muy bajo significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que, por su misma naturaleza, significaría un aporte para solventar la pérdida de un familiar.

El no llevar acabo esta Acción Social, repuntaría en el rezago social, y en las condiciones de vida de la población.

4.4 Participación Social.

Se podrá participar en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Durante el año 2020 la Alcaldía Venustiano Carranza estableció la Acción institucional “Entrega de ataúdes a personas de escasos recursos”. En coordinación con el programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19. Se buscará garantizar la no duplicidad.

En la Alcaldía Tláhuac en los ejercicios 2020 y 2021, se entregaron un total de 98 servicios funerarios en especie, apoyando a las familias de escasos recursos que fueron afectadas en tiempo de pandemia (COVID-19), con la pérdida de un integrante.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

Se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los aspirantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2022, Se otorgarán un aproximado de 83 apoyos en especie o hasta donde el presupuesto alcance del ejercicio fiscal 2022. El monto de los costos por servicio podría cambiar para y/o durante el año 2022.

Niño	Niño legal	Adulto	Adulto Legal
\$4,071.60	\$4,535.60	\$9,720.80	\$12,261.20

Nota: En el Servicio de Niño y Adulto legal se lleva a cabo un trámite legal y traslados adicionales (liberación del cuerpo del Ministerio Público, traslado al Servicio Médico Forense, traslado al Domicilio y traslado al Panteón Civil).

Se estima una posible distribución del recurso de la siguiente manera:

Tipo	Costo Unitario	Número de servicios	Total
Niño	\$4,071.60	9	\$36,644.40
Niño legal	\$4,535.60	9	\$40,820.40
Adulto	\$9,720.80	49	\$476,319.20
Adulto Legal	\$12,261.20	16	\$196,179.20
	Totales	83	\$749,963.20

8. Presupuesto.

Se cuenta con un presupuesto autorizado de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera.

9. Temporalidad.

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2022 del 15 de junio a diciembre, sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción para la entrega de los servicios. Estos no se pueden programar.

10. Requisitos de acceso.

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social (o Programa Social cuando corresponda) aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- b) Identificación Oficial vigente del solicitante (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio, el cual puede ser de agua, predial o teléfono.
- d) CURP del solicitante.
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).
- f) Manifiesto firmado, en el cual señale bajo Protesta de Decir Verdad que la familia es de escasos recursos y se encuentra en vulnerabilidad social que será entregado por el área responsable en el momento del registro.
- g) Recibo de pago de derecho ante el panteón.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad de que no es beneficiario del programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19.

Deberán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, planta alta.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La entrega del apoyo se realizará con base en el orden de las solicitudes recibidas por las familias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

11. Criterios de elección de la población.

Tomando en cuenta que la Acción Social no puede alcanzar una cobertura total, los criterios con los que se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los solicitantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

12. Operación de la acción.

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la Alcaldía Tláhuac
Difusión de la Acción Social	Página oficial, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac y carteles informativos
Solicitud	La recepción de solicitudes será en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
Canalización de la solicitud	Las canalizaciones serán realizadas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social
Operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control	A través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, el cual deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social será la responsable de realizar la evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación	Evaluación	Monitoreo
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	(Solicitudes beneficiadas /total de solicitudes recibidas)* 100	Servicio	Anual	83	Padrón de beneficiarios	Anual	Trimestral

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDO.- El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día 16 de junio de 2022.

Tláhuac Ciudad de México a 26 de mayo del 2022.

(Firma)

PROF. RICARDO LOZADA PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de enero de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 779, el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN, GRANDE COMO SUS JÓVENES”, EJERCICIO FISCAL 2022.

Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Tlalpan, grande como sus jóvenes.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación programática.

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México Eje: 1. Igualdad y Derechos.

Sub eje: 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión. Sub sub eje: 1.6.2. Jóvenes.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Igualdad de género, Reducción de las desigualdades, Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: igualdad, libertad, manifestación de ideas y opiniones, y de asociación, consagrados en el Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad de Libertad y derechos, Ciudad solidaria, y Ciudad incluyente.

- d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: Igualdad, Equidad de género, Equidad social, Justicia distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia, Efectividad, Protección de datos personales.
- e) Este programa social atiende de forma directa a personas jóvenes como grupo de atención prioritaria, tomando en cuenta juventudes con discapacidad, población LGTBTTTIQA+, personas víctimas de violaciones a los derechos humanos, personas privadas de su libertad y personas afrodescendientes).

3. Diagnóstico y prospectiva.

3.1. Antecedentes.

El origen del programa se encuentra en el año 2010 con la implementación del “Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios”, el cual tuvo como objetivo, alejar a las juventudes de prácticas y actividades ilícitas, mediante apoyos a proyectos juveniles implementados en sus comunidades. Con algunos cambios en el nombre se mantuvo como tal hasta 2013. De 2014 a 2019, la atención a la población juvenil se desarrolló como actividad institucional.

Durante 2020 se retomó como programa social, con el nombre “Juventudes Tlalpan cultivando identidad y comunidad 2020”, con el objetivo de crear colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la alcaldía con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social y una red de colectivos como espacios de participación saludables entre pares, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante un proceso de capacitación y apoyo económico, atendiendo a 350 jóvenes y que cada colectivo juvenil impactará en al menos 100 jóvenes más.

Para 2021 se dio continuidad al programa implementado en 2020, con el nombre “Juventudes Tlalpan, Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad”, con el objetivo de dar seguimiento, así como también, capacitara 25 colectivos juveniles creados el año anterior y la creación de 35 nuevos colectivos con integrantes jóvenes de 15 a 29 años residentes en las 65 colonias de la alcaldía con bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.

Estos programas y acciones sociales fueron implementados por la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (supervisión y control); y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación), con el objetivo de atender las necesidades y problemáticas inherentes a las juventudes.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

3.2.1. Las causas centrales del problema social son, las personas jóvenes se encuentran expuestas a la violencia, que impactan en su desarrollo y que guardan relación con el tipo de comportamientos violentos replicados contra sí mismos y otros. Además, la violencia no es producida aleatoriamente, tiene un trasfondo social, producto de una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos, y en general, del sistema globalizado que a su vez permea las diferentes formas de vida en la sociedad, donde los estilos de vida de las y los jóvenes son catalogados como formas de delincuencia.

Otro obstáculo para el pleno goce de sus derechos es que las juventudes se encuentran inmersas en un sistema tutelar y adulto centrista, que las mantiene bajo una relación de dependencia y subordinación hacia las personas adultas, derivado de que atraviesan por una etapa de construcción de la identidad, y la incertidumbre respecto al futuro, así como la falta de experiencia son algunos de los factores que colocan a las y los jóvenes en una situación de desventaja inherente a su condición.

En este sentido, se enfrentan a la marginación y la exclusión de amplios sectores sociales, al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas del modelo económico.

De acuerdo con el censo de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 15 a 29 años en la Ciudad de México es de 2 millones 117 mil 283 en 2020, que equivale al 22.98% del total de la población. En la Alcaldía Tlalpan residen 699 928 personas de las cuales el 23.85% tienen entre 15 y 29 años de edad, este sector configura el 7.88% de la población juvenil de la Ciudad de México, según datos de Evalúa CDMX a partir del censo 2020 del INEGI.

Población joven en Tlalpan.

Alcaldía	Población total	Población total joven (15 a 29 años)	Porcentaje de población joven/población de la Alcaldía	Porcentaje de población joven/población de CDMX
Tlalpan	699,928	166,938	23.85%	7.88%

En este sentido, las juventudes tienen necesidades y demandas sociales específicas. Uno de los problemas a los que se han enfrentado las juventudes es a la discriminación por el hecho de ser joven, por su identidad y formas de expresión. Entendiendo la discriminación como actos de segregación a diferentes personas por motivos de género, raza, lengua, religión u otras diferencias físicas, culturales o sociales. Estas condiciones impiden a las juventudes el pleno goce de sus derechos.

De acuerdo con los resultados publicados en el “Comunicado de prensa núm. 133/20” 19 de marzo de 2020 de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, 20.2%, de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo, los más frecuentes fueron: la forma de vestir o el arreglo personal, la complejión física (peso o estatura), y las creencias religiosas.

Entre 2012 y junio de 2018, CONAPRED calificó 192 expedientes como presuntos actos de discriminación relacionados con personas jóvenes, la mayor parte de estos casos se registraron en el ámbito educativo o en el laboral, y respondieron sobre todo a motivos como la apariencia física y la discapacidad. Entre los derechos vulnerados, el más frecuente fue el trato digno, seguido por la educación y la igualdad de oportunidades.

La discriminación hacia las personas jóvenes se magnifica por elementos como: discapacidad, el sobrepeso, la estatura, el color de piel, la orientación y/o preferencia sexual distinta de la heterosexual, el origen, la forma de vestir, la pobreza, la imagen, la maternidad, la escolaridad, el oficio o profesión, identidad y formas de expresión y de ser.

Las juventudes son vulneradas dentro de su grupo primario, mientras continúan en el seno de sus familias de origen se encuentran en una relación de subordinación y dependencia, en este sentido es probable que sus necesidades socio-afectivas no sean cubiertas. Esa experiencia dificulta que puedan formar nuevos núcleos familiares, tener hijos, hacerse de una vivienda, seguir formándose para poder acceder a puestos de responsabilidad, participar sin condicionantes en organizaciones cívicas o reivindicar nuevos derechos laborales. Así, las posibilidades de alcanzar la ciudadanía plena y autónoma, pudiendo ejercer sus derechos humanos, que se han visto cada vez más restringidos.

Estos elementos deterioran sus entornos y fragmentan los tejidos y redes sociales juveniles. No atender la problemática que enfrentan las juventudes podrían generar ambientes ecológicos aún más violentos y discriminatorios, en los que se potencialice la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias e incluso se eleven los niveles de suicidio entre personas jóvenes.

Las juventudes en la alcaldía Tlalpan (15 a 29 años) se enfrentan a la discriminación, marginación y la exclusión social (esto derivado de su condición de juventud, es decir, por el hecho de ser jóvenes) al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico. Las causas centrales del problema social son la discriminación, marginación, exclusión social, derivado de su condición de juventud (por el hecho de ser jóvenes), del deterioro público, la segregación social, falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico.

Estos elementos deterioran sus entornos y fragmentan los tejidos y redes sociales juveniles, esta deviene en un ambiente violento y discriminatorio, en el cual se magnifica la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias y el aumento del suicidio entre personas jóvenes. La discriminación hacia las personas jóvenes habitantes de la alcaldía se robustece por factores como: discapacidad, sobrepeso, estatura, color de piel, orientación o preferencia sexual distinta de la heterosexual, origen étnico, la forma de vestir, la pobreza, la imagen, la maternidad, la escolaridad, el oficio o profesión, identidad y formas de expresión y por la visión adulto centrista de la vida social comunitaria.

3.2.2. Los efectos centrales que el problema social tiene sobre las juventudes en Tlalpan es la generación de entornos aún más violentos y discriminatorios, en los que se potencializa la incidencia delictiva, la deserción escolar, el consumo de sustancias e incluso los niveles de suicidio entre personas jóvenes. Afectando de forma predominante a las mujeres jóvenes.

3.2.3. Derechos sociales que serían vulnerados, como consecuencia de no atender el problema público identificado, son: derecho a la identidad, personalidad intimidad e imagen propia, el derecho al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes; derecho del fortalecimiento e incentivo a jóvenes emprendedores, el derecho a la plena participación social y el derecho a una vida libre de violencia. Los cuales se ven vulnerados ante el debilitamiento del tejido social juvenil y la discriminación hacia las personas jóvenes en Tlalpan.

3.2.4. Población potencial. Este problema social es visibilizado desde 2010, cuyo origen se encuentra en discriminación, marginación y la exclusión social (esto derivado de su condición de juventud, es decir, por el hecho de ser jóvenes), al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico. Se identifica como población potencial a 166,938 jóvenes (84,017 hombres y 82,921 mujeres) de 15 a 29 años, que vive en la alcaldía Tlalpan, INEGI (2020).

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía porque las juventudes son la parte medular de cualquier sociedad desarrollada que cuenta con un proyecto de vida en diferentes ámbitos de la vida comunitaria como: la salud, cultura, educación y espacios recreativos; de ahí radica la importancia de construir programas sociales que fortalezcan su desarrollo y crear políticas complementarias que recuperen las necesidades de cada uno de ellos, proporcionar las herramientas para que desarrollen proyectos para la comunidad, empleando sus conocimientos sociales y académicos.

Actualmente, las y los jóvenes están enfrentando condiciones adversas para desarrollarse de manera individual y colectiva, la cohesión entre pares, la construcción de identidades juveniles y la construcción de nuevas formas de articulación y participación en la vida comunitaria, lo que deviene en el deterioro de sus entornos y fragmentación del tejido y redes sociales juveniles. Con los apoyos que otorgue el programa, se contribuirá a garantizar los derechos a la cultura, al arte, a la ciencia, a la recreación, a la identidad, personalidad e imagen propia, al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes, a la plena participación social y política y al acceso a la información.

3.2.6. Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga. El programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes”, es un programa que complementa los programas sociales de nivel federal y estatal: Jóvenes construyendo el futuro, Capacitaciones CDMX, Programa Jóvenes en Impulso y el Programa Jóvenes en Desarrollo, mediante la creación de colectivos juveniles, incentivan la intervención de este sector en las comunidades de la demarcación.

4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

4.1. Estrategia General. Las juventudes en la alcaldía Tlalpan (15 a 29 años) se enfrentan a la discriminación, marginación y la exclusión social (esto derivado de su condición de juventud, es decir, por el hecho de ser jóvenes), al deterioro de lo público, a la segregación social, a la falta de políticas públicas que atiendan de manera directa a los jóvenes y a la acumulación de desventajas derivadas del modelo económico.

Por lo cual este programa contribuirá a la reconstrucción del tejido social juvenil en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan, mediante la creación de 27 colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años, a los cuales se les otorgará un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m. n.).

El programa atenderá de manera directa a las personas jóvenes en Tlalpan (15 a 29 años) para promover su integración y fortalecer sus capacidades en ambientes libres de discriminación.

4.2. Objetivo General. Contribuir a la disminución de la discriminación hacia personas jóvenes en Tlalpan a través de la reconstrucción del tejido social juvenil, mediante la construcción de entornos amigables, con la finalidad de promover el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes, para la promoción de la plena de participación saludable entre pares.

a) Jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

4.3.1. Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.

1. Conformar un equipo de personas beneficiarias facilitadores de servicios a fin de que desarrollen e implementen las actividades para la conformación de los colectivos, gestionen el proceso de capacitación, asesorías y seguimiento.
2. Convocar a jóvenes de 15 a 29 años que residan preferentemente en las 65 colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la demarcación de Tlalpan, interesados en conformar colectivos juveniles.

3. Capacitar a las juventudes y conformar colectivos comunitarios en las cinco zonas territoriales que desarrollen e implementen proyectos que atiendan problemáticas juveniles en sus comunidades y con ello propicien el ejercicio pleno de sus derechos humanos e identidad, desde la comunidad.

4. Brindar apoyo económico a colectivos juveniles, para el fortalecimiento del tejido juvenil en sus comunidades, que desarrollen proyectos que atiendan problemáticas, necesidades e intereses de la población juvenil a través de medios electrónicos, actividades y eventos en línea, capacitaciones u otro tipo de actividades virtuales, presenciales o mixtas.

5. Propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.

4.3.2. Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, es decir, priorizará el acceso a las personas jóvenes en Tlalpan (15 a 29 años) sin discriminar su sexo, origen étnico o condición social.

4.3.3. Los objetivos de este programa social a corto y largo plazo son:

a) A corto plazo: la creación de 27 colectivos para promover el fortalecimiento del tejido social entre jóvenes de 15 a 29 años, para dialogar, intercambiar experiencias, participar e intervenir en las necesidades de su comunidad.

b) A largo plazo: se pretende que las juventudes se reconozcan como sujetos transformadores de sus entornos y consoliden la participación juvenil en sus comunidades de manera permanente y con una mirada auto analítica y constructiva de las problemáticas juveniles de su comunidad; fomentando entornos saludables (en su esfera familiar, de amistad, escolar y comunitaria), y libres de violencia (discriminación, exclusión social), que garanticen la promoción y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. La población objetivo es 166,938 jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de desintegración social, que representa el 23.85% del total de la población de la Alcaldía Tlalpan (INEGI 2020). Se planea atender en el ejercicio 2022 a 135 hombres y 135 mujeres, logrando una cobertura de 0.16%.

5.2. La población beneficiaria es de 270 jóvenes de los cuales se conformarán hasta 27 colectivos que participarán en proyectos y actividades que serán a través de plataformas virtuales, videos, capacitaciones y foros en línea o presenciales, para la comunidad, que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3. La priorización de la población beneficiaria se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de las personas beneficiarias de colectivos y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

5.4. Este programa social contempla la participación de 5 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas Físicas.

6.1. La meta de la población objetivo es de 166,938 jóvenes que representa el 23.85% del total de la población de la Alcaldía Tlalpan (INEGI 2020). Se planea atender en el ejercicio 2022 a 135 hombres y 135 mujeres, logrando una cobertura de 0.16%.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 270 personas jóvenes quienes serán beneficiarios directos y a 5 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

- a) Beneficiar a 270 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad residentes (el 70% de los seleccionados) de colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Tlalpan, quienes conformarán hasta 27 colectivos.
- b) Seleccionar a 5 personas beneficiarias es de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- c) Impartir hasta 27 talleres apegados a los objetivos del Programa Nacional de Juventudes 2019-2024, con perspectivas juveniles, derechos humanos de las juventudes, equidad de género e igualdad sustantiva, creación de diagnósticos, elaboración, implementación y sistematización y evaluación de proyectos comunitarios.
- d) Se brindarán 54 asesorías a las y los jóvenes para la elaboración de proyectos comunitarios juveniles.
- e) Creación de 27 colectivos juveniles que se beneficiarán con el programa, para propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.
- f) Brindar apoyo económico a 27 colectivos juveniles para la ejecución de proyectos comunitarios: productivos, educativos, culturales, científicos, deportivos, recreativos, desarrollo humano, promoción de los derechos humanos, diversidad sexual, feminismos, género, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos y que atienda problemáticas y necesidades de la población joven.

6.4. Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativo, por ello no le es aplicable cualitativo.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$1, 500, 000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2022.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

Programación presupuestal para beneficiarios finales

Denominación	Número de beneficiarios	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	Porcentaje del presupuesto total
Colectivos beneficiarios	27	Agosto	1	\$0.00	\$40,000.00	\$1,080,000.00	72%
			Sub Total	\$0.00	\$40,000.00	\$1,080,000.00	72%
Asesor	4	Febrero a diciembre	11	\$8,400.00	\$92,400.00	\$369,600.00	25%
Capacitador	1	enero y abril	2	\$25,200.00	\$50,400.00	\$50,400.00	3%
			Sub Total	\$33,600.00	\$142,800.00	\$420,000.00	28%
			Total	\$33,600.00	\$182,800.00	\$1,500,000.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$58,800.00	\$33,600.00	\$58,800.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$33,600.00	\$33,600.00	\$33,600.00	\$1,113,600.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$33,600.00	\$33,600.00	\$33,600.00	\$33,600.00
Total			
\$1,500,000.00			

7.3. El monto unitario a otorgar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (Asesores del programa social) es de \$8,400.00 mensuales, en 11 ministraciones, para un total de \$92,400.00 al año; El monto unitario a otorgar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (capacitador) es de \$25,200.00 mensuales, en 2 ministraciones, para un total de \$50,400.00 al año.

Los Colectivos beneficiarios “Tlalpan, grande como sus jóvenes” recibirán \$40,000.00 al año en una soladministración.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Periodo	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto número de personas mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Colectivos beneficiarios	27	Agosto	1	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$1,080,000.00	72%
			Sub Total	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$1,080,000.00	72%
Asesor	4	Febrero a diciembre	11	\$8,400.00	\$33,600.00	\$92,400.00	\$369,600.00	25%
Capacitador	1	Febrero y abril	2	\$25,200.00	\$25,200.00	\$50,400.00	\$50,400.00	3%
			Sub Total	\$33,600.00	\$58,800.00	\$142,800.00	\$420,000.00	28%
			Total	\$33,600.00	\$58,800.00	\$182,800.00	\$1,500,000.00	100%

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

8.1.2. El presente programa no será difundido con acciones en territorio.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes ubicadas en calle Moneda sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o acudiendo personalmente con previa cita solicitada al correo grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático de las presentes reglas de operación, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de la alcaldía Tlalpan, y residir en alguna de las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.

6. Contar con experiencia en trabajo con las juventudes. Adicionalmente:

Para ser Asesores(as) del programa social

- a) Contar con estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado, constancia o historial académico de la institución.
- b) Experiencia de trabajo con grupos y en campo.
- c) Contar con documento acreditado de la institución (certificado, constancia, diploma, curso) que acredite su experiencia de trabajo con jóvenes.
- d) Experiencia en planeación, organización de grupos.

Para formar parte del Colectivo capacitador del programa social

- a) Estudios de licenciatura en humanidades, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, psicología, trabajo social y de administración o carrera afín, comprobando con certificado de estudios.
- b) Experiencia en actividades desarrolladas con grupos y en campo.
- c) Experiencia en actividades desarrolladas con las juventudes, igualdad de género y proyectos sociales.
- d) Experiencia en actividades desarrolladas con planeación, organización y con grupos.
- e) Representar un colectivo de mínimo 3 integrantes.

Para formar parte de los Colectivos beneficiarios

- a) Ser habitante de la alcaldía Tlalpan, y residir en alguna de las 65 colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- b) Tener entre 15 a 29 años de edad, al 01 de febrero de 2022.
- c) Formar un colectivo juvenil de mínimo 10 integrantes
- d) Asistir mediante cita a una entrevista guiada, para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
- e) No trabajar en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- f) No haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía Tlalpan en años anteriores a 2022.
- g) En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de capacitación, diseño, implementación e informe del proyecto, que presente el colectivo del cual forma parte.
- h) En caso de ser seleccionado deberá comprometerse a participar en el proceso de formación en temas de género y juventud.
- i) En caso de ser seleccionado deberá mantener sus actividades y materiales en la alcaldía Tlalpan, por ningún motivo se aceptarán actividades realizadas en otra demarcación territorial.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos prevenciodelasviolencias22@tlalpan.gmail.com solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento, de los siguientes documentos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Documentación general:

- a. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
- b. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- d. Carta de colaboración.
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud).
- h. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Documentación específica:

Asesores (as) del programa social

- a. Comprobante que acredite el nivel académico.
- b. Documento que acredite la experiencia de acuerdo a lo plasmado en el Currículum Vitae.

Colectivo capacitador del programa social

- a. Semblanza curricular del colectivo.

Beneficiarios

- a. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad credencial emitida por una institución educativa.
- d. Comprobante de domicilio, de los últimos tres meses, (agua, luz, predial, teléfono, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- e. Carta de motivos (el formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud) para participar en un proyecto juvenil, firmada por todos los integrantes.
- f. Asistir a la entrevista guiada para determinar el perfil del joven que se inscribe al programa.
- g. Solicitud de registro general, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- h. Carta de colaboración, será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- i. Una vez que hayan sido seleccionados como beneficiarios, cubran el 90% de la capacitación correspondiente y se conformen como colectivo deberán presentar la siguiente documentación:
- j. Solicitud de acceso al proceso de selección para asignación de apoyos económicos.
- k. Requisitar y presentar ante la JUD de Atención a las Juventud el formato de proyecto que deberá contener mínimo las siguientes características: diagnóstico, justificación, objetivo general y específicos, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, número de personas a beneficiar, presupuesto y cronograma.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. Como acción afirmativa y con el objetivo de contribuir a la disminución de la acumulación de desventajas o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, el programa “Tlalpan, grande como sus jóvenes” priorizará aquellos colectivos que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, personas de género no binario y poblaciones étnicas.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral **8.3.5.** de las presentes reglas de operación.

8.3.11. La alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la JUD de Atención a la Juventud ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y aclaración correspondiente.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.17. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- a. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales (conforme al semáforo epidemiológico) de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- b. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, los últimos cinco días hábiles del mes.
- c. Abstenerse de proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- d. Brindar un trato digno a la ciudadanía.
- e. Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
- f. Cumplir con los lineamientos operativos.

Personas beneficiarias

- a. Participar en todas las etapas del programa social.
 - b. Contar con una participación del 90 % en el proceso de capacitación, misma que se realizará de manera virtual y/o presencial conforme al semáforo epidemiológico lo permita.
 - c. Ser uno de los 10 integrantes de un colectivo.
 - d. Participar en la reunión (virtuales y/o presenciales) general de colectivos, con la intervención de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventudes, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso. Participar en las reuniones posteriores convocados por la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
 - e. Cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado, entrega de avances mensuales e informe final con memoria fotográfica legible, en digital e impresa.
 - f. Entregar en tiempo y forma los informes mensuales de avances del proyecto, los últimos cinco días de cada mes.
- Las causales de baja definitiva:

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- a. No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud.
- b. No entregar de manera en tiempo y forma los documentos e informes mensuales que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- c. No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- d. No cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que fueron integrados en el programa.
- e. No cumplir con la entrega en tiempo y forma de sus reportes de actividades.
- f. Ejercer sobre sus pares y o los integrantes de la plantilla laboral de la Dirección General de Desarrollo Social una conducta discriminatoria o violenta en cualquiera de sus modalidades.
- g. Baja voluntaria.
- h. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al programa o se selecciona otro perfil.

Para personas beneficiarias son:

- a. No contar con el 90% de participación en el proceso de capacitación.
- b. No ser integrante de uno de los colectivos.
- c. No participar en la reunión general de colectivos, con la intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, en donde se realizará la designación de administradores del colectivo, la designación de comité de resguardo y se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad. Así como reuniones posteriores convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- d. No entregar en tiempo y forma los informes mensuales de avances del proyecto.
- e. Renuncia voluntaria.
- f. En caso de que uno o varios integrantes del colectivo se den de baja, podrán ser sustituidos, mediante una asamblea que determinarán los propios integrantes del colectivo.

8.4.2. En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal, para su reincorporación deberá cumplir con lo siguiente: No aplica.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Beneficiarios

Se seleccionarán jóvenes que vivan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que enfrentan problemas de exclusión, discriminación, desintegración y violencia social. Se dará prioridad a jóvenes que desarrollen y tengan un objeto social definido a su comunidad y a las necesidades de la población en la que se encuentran en un rango de los 15 a 29 años de edad.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de este programa social y que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con todos los requisitos, pasarán a una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a algún candidato.

- a. En caso de realizarse alguna sustitución, las personas en listas de espera y que sean beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, según sea el caso, de acuerdo con la cantidad del apoyo que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- b. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- c. A las personas que hayan sido seleccionadas se les indicará el lugar, fecha y hora en los que se les entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Colectivos juveniles serán conformados tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Habilidades y aptitudes de los jóvenes beneficiarios.
- b. Temáticas de interés de los jóvenes beneficiarios.
- c. Afinidad con la problemática que plantean.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- a. Los criterios de selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizarán contando con toda la documentación mencionada.
- b. Se elegirá el mejor perfil del candidato (a) basado en criterios como: experiencia, calidad y calidez.
- c. Se tomarán en cuenta criterios de vulnerabilidad psicosocial.
- d. Se tomará en cuenta aquellos perfiles que se caractericen por un lenguaje inclusivo.
- e. Se tomarán en cuenta aquellos perfiles que promuevan temas de perspectiva de género y nuevas masculinidades.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para las personas beneficiarias facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Procedimientos de instrumentación.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, operan el programa bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua.

Para ello el Programa Social "Tlalpan, grande como sus jóvenes", se desarrollará en las siguientes etapas, misma que se desarrollarán con las medidas sanitarias, estableciendo citas previas escalonadas y actividades haciendouso de las tecnologías de información y comunicación. Las actividades presenciales se llevarán a cabo conforme al semáforo epidemiológico lo establezca.

Etapas 1. Durante el mes de febrero se llevará a cabo la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios:

- a. Recepción de documentos de los aspirantes a personas beneficiarias facilitadores de servicios, que colaborarán en la implementación.
 - b. Selección de las personas beneficiarias facilitadores de servicios para la implementación del programa social.
 - c. Publicación de resultados de la selección de personas beneficiarias facilitadores de servicios. Etapa 2. En marzo se llevará a cabo la promoción de la incorporación de jóvenes al programa.
 - d. Registro y recepción de documentación de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios.
 - e. Selección las personas interesadas en ser beneficiarias.
 - f. Publicación de resultados de la selección de personas interesadas en ser beneficiarias. Etapa 3. En abril se llevará a cabo el proceso de capacitación de las personas beneficiarias.
 - g. Capacitación de las personas beneficiarias para el diseño y elaboración de proyectos.
 - h. Capacitación en temas de género y juventud.
- Etapa 4. De mayo a junio se conformarán los colectivos y se presentarán los proyectos comunitarios.
- i. Asignación de personas beneficiarias a los colectivos correspondientes.
 - j. Presentación de proyectos comunitarios por parte de los colectivos juveniles creados. Etapa 5. De julio a diciembre se ejecutarán los proyectos por parte de los colectivos.
 - k. Entrega de apoyo económico hasta a 27 colectivos juveniles para la ejecución del proyecto.
 - l. Supervisión y verificación por parte de la JUD de Atención a la Juventud de las actividades desarrolladas por parte de los colectivos juveniles, conforme al proyecto.
 - m. Entrega de informes sobre la utilización, conforme al plan de gastos presentado en el proyecto, de los apoyos económicos otorgados a los 27 colectivos juveniles.
 - n. Conformación de la red de colectivos creados. Etapa 6. Informe de resultados.
 - o. En diciembre, los beneficiarios integrados en colectivos presentarán informe de los resultados obtenidos con el proyecto.
 - p. Cada mes las personas beneficiarias facilitadores de servicios presentarán informes de las actividades realizadas.

10.1. Operación.

Las personas beneficiarias facilitadores de servicio realizarán las siguientes funciones, de acuerdo con su nivel de responsabilidad:

Persona beneficiaria facilitadora de servicios Asesor (a)

- a. Contactar en territorio a las juventudes interesadas en participar en el programa social. Integración de los expedientes de las y los jóvenes y sus colectivos, así como dar seguimiento durante todas las etapas del programa social.
- b. Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.
- c. Acompañamiento y asesorías para la realización de los proyectos de jóvenes.
- d. Reporte de actividades y de seguimiento mediante un informe mensual.
- e. Participar activamente en todas las actividades que convoque la JUD de Atención a la Juventud y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.
- f. Elaborar informes cuantitativos y cualitativos sobre avances del programa.
- g. Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.

- h. Fomentar actividades sobre género y derechos humanos de las juventudes en la alcaldía Tlalpan, que contribuyan a su conocimiento del tema.
- i. Difundir el programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes”
- j. Colaborar de manera proactiva en la creación, planeación y ejecución de acciones y eventos en favor de las juventudes en Tlalpan.

Colectivo capacitador

- a. Planear y diseñar talleres para la réplica de las personas beneficiarias facilitadores de servicios.
- b. Realizar los talleres y/o capacitación de sensibilización para los jóvenes, entre 15 a 29 años de edad de Tlalpan, buscando contribuir a la promoción de sus derechos humanos y temáticas relacionadas a género y juventud.
- c. Colaborar de manera proactiva en la creación y planeación de acciones y eventos en favor de las juventudes en Tlalpan.
- d. Difundir el programa social “Tlalpan, grande como sus jóvenes”

10.1.1. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (operación directa). Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiadas y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitaren todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.6. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastre ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico grandeza_juventudes@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

12.2. Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

12.5. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

13.2. Evaluación.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

c) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:

1. La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

d) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Cuadro 1. Matriz de indicadores del programa social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Disgregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la reconstrucción del tejido social juvenil en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan mediante la creación de colectivos integrados por jóvenes de 15 a 29 años con la finalidad de disminuir la discriminación hacia las personas jóvenes.	Personas jóvenes de 15 a 29 años que integran colectivos juveniles.	(Número de personas jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan que participan en colectivos juveniles / Número de personas jóvenes de 15 a 29 años que habitan en la alcaldía Tlalpan, esperados para conformar colectivos juveniles) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Relación de los integrantes de los colectivos juveniles	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas jóvenes de 15 a 29 años deciden integrarse a colectivos juveniles.	100%

Propósito	Colectivos juveniles conformados por jóvenes de 15 a 29 años que generen la participación creativa, la reflexión y el análisis sobre sus necesidades y problemáticas juveniles con la finalidad de contribuir a la disminución de la discriminación hacia personas jóvenes.	Colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años de la alcaldía Tlalpan.	(Número de colectivos juveniles integrados de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan programa dos) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años cuentan con un proyecto comunitario	100%
Componentes 1	Apoyos económicos entregados a colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Apoyos económicos entregados a colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía	(Número de apoyos económicos entregados a colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos juveniles integrados por jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan cuentan con recursos económicos para	100%

		Tlalpan	la Alcaldía Tlalpan / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan programados) *100							realizar sus actividades	
C1 Actividad 1	Integración de los expedientes documentales de los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos	Expedientes integrados de los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos	(Número de expedientes integrados de los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Rangos de edad y sexo	Informe general del programa presupuestario	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos de jóvenes de 15 a 29 años beneficiados cuentan con su expediente documental completo	100%

C1 Actividad 2	Capacitación de colectivos para diseño de proyecto, entrega de reportes mensuales y comprobación de gastos	Colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos que se capacitan	(Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos / Número de colectivos de jóvenes de 15 a 29 años que reciben apoyos económicos que se capacitan) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpa n	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos se capacitan para el diseño de proyecto, entrega de reportes mensuales y comprobación de gastos	100%
Componente 2	Apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios quienes conforman los colectivos, gestionan el proceso de capacitación, brindan asesorías y coordinan las actividades del programa social	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	(Número de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social / Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programados para el programa social) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Se presentan perfiles con las características necesarias para coordinar las actividades del programa social.	100%

C2 Actividad 1	Integración de los expedientes documentales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de conformidad con las reglas de operación	Expedientes documentales integrados de las personas beneficiarias de servicios que reciben apoyos económicos	(Número de expedientes documentales integrados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciben apoyos económicos / Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionados por el programa social) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios cuentan con su expediente completo	100%
C2 Actividad 2	Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de conformidad con las reglas de operación	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social que se capacitan	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciben apoyos económicos / Número de facilitadores capacitados) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asisten a capacitarse	100%

Componente 3	Propiciar espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.	Jóvenes atendidos por los colectivos juveniles que reciben un apoyo económico.	(Número de personas jóvenes atendidas por los colectivos / población juvenil de Tlalpan)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Las juventudes de Tlalpan participan en las actividades de los 27 colectivos juveniles formados.	100%
C3 Actividad 1	Integración de un cronograma a actividades realizadas por los 27 colectivos formados que reciben apoyo económico.	Actividades realizadas por los colectivos que reciben apoyo económico.	(Número de actividades realizadas por los colectivos / Numero de actividades programadas para los colectivos)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Colectivos juveniles de jóvenes de 15 a 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos realizan actividades relacionadas con la apertura de espacios de diálogo, convivencia, análisis, reflexión y construcción de propuestas para impulsar la participación juvenil en sus entornos al construir un proyecto comunitario.	100%

C3 Actividad 2	Integración de un padrón de personas jóvenes atendidas por los colectivos juveniles que reciben un apoyo económico.	Personas jóvenes que participan en las actividades de los colectivos juveniles.	(Número de personas que participan en las actividades de los colectivos / Número de personas que esperadas para participar en las actividades de los colectivos)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Rango de edad y sexo	Informe general del programa a presupuesto	Dirección General de Desarrollo Social	Las juventudes se interesan por participar en las actividades de los 27 colectivos formados.	100%
---	---	---	--	----------	------------	-------	----------------------	--	--	--	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;

- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). Por lo tanto, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la LATRPER.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Tlalpan que es la encargada del presente programa social, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias a su Órgano Interno de Control a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LRSP) y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (LRA).

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General Desarrollo Social.

CUARTO. El presente aviso deja sin efecto al “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, publicado con fecha 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 779.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2022.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Araceli Moreno Rivera Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo señalado por el artículo 6, apartado A, 16 párrafo segundo y 122, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 11 y 12 fracciones I, II y XV, apartado B numeral 1, 3, inciso a), fracciones I, III, X, XIX, XXII, XXVIII y XXX, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 6, 17, 20, 29, 30, 207 fracción VIII, y 209, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, punto Séptimo del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza publicado el 12 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, artículos 36, 37 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 63, 64 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 65 y 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

Considerando

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar, a través de su titular la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y protección de los datos personales, están a cargo de los entes públicos, debiendo publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales

Que adicionalmente, el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que, en caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales, mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente, debiéndose establecer en el acuerdo que se emita, el destino que vaya a darse a los datos contenidos en el sistema de datos personales, o en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Que la Alcaldía Venustiano Carranza en el ámbito de su competencia, con base en los anteriores considerandos se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DENOMINADO: “RECORRIDOS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS”.

UNICO. - El presente acuerdo tiene por objeto suprimir el Sistema de Datos Personales denominado “**Recorridos y Audiencias Públicas**”, que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que al día de la fecha cumplió con su finalidad.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción III de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema de Datos Personales: “**Recorridos y Audiencias Públicas**”, ya cumplió su ciclo de utilidad.

XI.-Liga Electrónica donde podrá ser consultado el Acuerdo de supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a la fracción I de del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales que notifique la publicación del presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que se realice la supresión correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

(Firma)

LIC. ARACELI MORENO RIVERA

DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, designada el primero de junio de dos mil veinte, en cumplimiento al Acuerdo UACM/CU-6/EX-07/020/20, otorgado en la Séptima Sesión Extraordinaria de 2020, del Pleno del Sexto Consejo Universitario de la UACM, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 4, fracciones I, XII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 fracciones I, IV y XI del Estatuto General Orgánico; 1, 4, 9, 10, 36, 37, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP); 63, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, así como manifestar su oposición en los términos que dicte la LPDP, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Autónomo la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.
3. Que el artículo 9 LPDP, señala que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
4. Que el artículo 37, fracción I de la LPDPSO, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LAS “TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, es la siguiente:

<https://transparencia.uacm.edu.mx/Informaci%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n/Art%C3%ADculo21/modificacion.aspx>

La persona responsable de su funcionalidad y permanencia será el Lic. Jorge Oropeza Rodríguez, Titular de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con número de contacto 5511070280, ext. 16410, con domicilio en Doctor García Diego 168, Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento público que todos los avisos de creación de Sistemas Personales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se encuentran en la dirección electrónica anteriormente citada.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días, del mes de mayo de dos mil veintidós.

(Firma)

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
RECTORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

“METROBÚS”

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 30 fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/005/2022, relativa a la “contratación del servicio de mantenimiento menor a inmuebles para la rehabilitación de señalética y estelas informativas en los corredores Insurgentes "Línea 1" y eje 4 sur "Línea 2" y servicio de sustitución de luminarias "línea 3", con la finalidad de conseguir las mejores precios y condiciones por parte de los prestadores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
METROBÚS/LPN/005/2022	03, 06 y 07 de junio de 2022.	08 de junio de 2022.	13 de junio de 2022.	17 de junio de 2022.	22 de junio de 2022
		11:00 hrs.	16:00 hrs.	11:00 hrs.	12:00 hrs.
Partidas					
1	Rehabilitación de señalética y estelas informativas en los corredores Insurgentes "Línea 1" y eje 4 sur "Línea 2".				
2	Servicio de sustitución de luminarias "línea 3"				

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 03, 06 y 07 de junio de 2022, para consulta en la página de internet de Metrobús, www.metrobus.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en Calle Hamburgo 213 Piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a las 18:00 horas.
2. El pago de bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario a la cuenta número 1800000326-1 del banco SANTANDER MÉXICO, S.A. a favor de Metrobús, el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), una vez realizado el pago, se deberá presentar el original del comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
3. Los eventos se realizarán en las instalaciones de Metrobús, ubicadas en calle Hamburgo 213, piso 18 y 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
4. El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
5. El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
6. La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en moneda nacional.

7. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
8. Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
9. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
10. Plazo de entrega de los bienes o servicios será de acuerdo con lo establecido en las bases.
11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús, la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, el Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús y el Ing. Abel Parra Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, informa a las personas físicas o morales que se inscribieron en la Licitación Número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022 relativa al “Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco.”

Nota Aclaratoria a la Publicación de la Convocatoria No. 001-2022, publicada en la Gaceta Oficial No. 858 de la Ciudad de México, el 25 de Mayo de 2022.

En la página 77 en la tabla, tercera celda de la segunda columna y tercera celda de la primera columna

Dice:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
27 de Mayo de 2022	Registro para visita de Obra 2 de junio de 2022 de 10:00 a 13:00 Horas	13 de junio de 2022 10:00 Horas		17 de junio de 2022 10:00 a 11:00 Horas	23 junio 2022 11:00 Horas
	Visita 3, 6 y 7 de junio de 2022 10:00			17 de junio de 2022 12:00 Horas	
Descripción: “Mejoramiento de las Fiscalías y Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco.”	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido

Debe decir:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Obligatoria		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
27 de Mayo de 2022	Registro para visita de Obra 2 de junio de 2022 de 10:00 a 13:00 Horas	13 de junio de 2022 10:00 Horas		17 de junio de 2022 10:00 a 11:00 Horas	23 junio 2022 11:00 Horas
	Visita 3, 6 y 7 de junio de 2022 10:00 Horas			17 de junio de 2022 12:00 Horas	
Descripción: “Mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco.”	Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

INSTITUTO ELECTORAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IECM-LPN-08/22

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez, de conformidad con el número de acuerdo IECM/ACU-CG-025/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 60, numeral 1 y 64, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 3, 5, 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 26, 27 inciso a), 32, 43, 44, 59 y 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 64, 68, 69 y 108 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, relativa a la prestación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha de compra de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-08/22	\$2,000.00	2, 3 y 6 de junio de 2022	8 de junio 12:00 hrs.	16 de junio 10:00 hrs.	17 de junio 13:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	U. Medida
Única	Servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados del Instituto			1	Servicio

1. Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 2, 3 y 6 de junio de 2022, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P.14386, Tlalpan, Ciudad de México, **de 9:00 a 17:00 horas**, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2022.
2. Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
3. La forma de pago de las bases deberá realizarse mediante transferencia bancaria con la referencia de los primeros diez dígitos del RFC o CURP de la licitante al número de cuenta 0171661108 y CLABE 012180001716611085 de BBVA, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para las transferencias bancarias, cheque certificado o de caja, se deberá tramitar invariablemente el mismo día y mes el recibo de caja en el Instituto.
4. Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio señalado en el inciso uno, en fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de la presente Licitación, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
5. Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
6. La prestación del servicio objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
7. Condiciones de pago: El pago se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS
8. En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2022

(Firma)

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En auto de siete de enero de dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 2/2022, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, contra Arturo Ramirez Xilotl, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que considere tener interés jurídico sobre el inmueble ubicado en: Calle y/o Callejón Malintzi, s/n, Comunidad de Olectla de Juárez, Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, código postal 90864, con coordenadas 19.2146560, -98.1871547, localizado en la manzana 074, predio 00294, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 14.60 MTS, linda con barranca; al Sur 13.40 MTS, linda con Carlos Ramírez Xilotl; al Oriente 15.56 MTS, linda con sin dato; al poniente 15.40 MTS, linda con Margarito Águila Flores, correspondiente a la clave catastral 29 008 022 01 0005 002 074 00294 00 0000; al considerar que el inmueble descrito, fue adquirido con recursos de procedencia ilícita, esto es, por delitos en materia de trata de personas, contemplados en el artículo 10 de la Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos y de las líneas de investigación generadas, se acreditó la existencia del hecho ilícito del delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de trata de personas, previsto en el artículo 2 fracción VI de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; se hace de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Ciudad de México, 7 de enero de 2022.

Leobardo García García.

(Firma)

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, encargado del despacho por vacaciones del Titular.

Sello: Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Residencia en la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)